TOMO 194 Montevideo, Jueves 4 de Marzo de 1954 Núm. 14170

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se encomienda una misión de estudio en Europa a un miembro de la Comisión Asesora de la Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de febrero de 1954

Vista la precedente nota de la Comisión Asesora para la creación de la Policía Caminera por la cual solicita se encomiende al miembro de la misma ingeniero Juan José Sbárbaro, para que realice un estudio sobre la organización del tránsito carretero en los diversos países que visite, en ocasión de su próximo viaje a Europa;

Considerando: que se estima conveniente acceder a lo requerido ya que el citado ingeniero Sbárbaro intervendrá, en carácter de delegado del Automóvil Club del Uruguay, en el Congreso que realizará próximamente en Francia la Federación Internacional de Automóviles Club,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o. Cometése al ingeniero Juan José Sbárbaro un estudio sobre la organización del tránsito carretero en los diversos países de Europa que visite.

Art. 2.o. Declárase oficial el cometido asignado por el artículo anterior.

Art. 3.o. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente a fin de que se provea al ingeniero Sbárbaro de la documentación necesaria para su traslado al exterior.

Art. 4.o. La misión de que se trata será completamente honoraria y sin beneficio cambiario alguno.

Art. 5.o. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Por el Consejo: MARTÍNEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se autoriza a acreditar una suma a la Administración de Ferrocarriles del Estado y la transferencia de la misma a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de enero de 1954. — (Carp. 1043|952).

Vistos: 1.o) Mientras tanto no se hagan efectivos los recursos previstos por la ley de 6 de octubre de 1953, para el "Fondo de Fomento de Ferrocarriles" y

Resultando: 1.o) Que la Administración de Ferrocarriles del Estado está abocada en el mes en curso al pago de sueldos y jornales con más la compensación anual, que, con las obligaciones por créditos irrevocables, insumirán sumas del orden de los $ 5:500.000.00.

2.o) Que los déficit hasta el 31 de diciembre de 1952, correspondientes a los ex Ferrocarriles y Tranvías del Estado y ex Central y Extensiones no han sido aún consolidados.

3.o) Que la Administración de Ferrocarriles del Estado adeuda a la ANCAP por concepto de combustibles y suministros varios al 31 de noviembre próximo pasado una cantidad superior a $ 5:500.000.00.

4.o) Que la ANCAP recauda y reintegra permanentemente al Tesoro Nacional rentas fiscales por un monto superior a aquella suma.

Considerando que es útil tratándose de organismos del Estado, la adopción de un mecanismo que permita realizar las operaciones entre los mismos de la manera más práctica, desde el punto de vista contable, siempre que ello sirva para cumplir eficazmente los preceptos legales en vigencia.

Atento a lo que dispone el artículo 55 de la ley Orgánica de la Administración de Ferrocarriles del Estado y el artículo 11 de la ley de Recursos de 6 de octubre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o. La Contaduría General de la Nación acreditará a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5:500.000.00) por concepto de anticipo, de acuerdo con los artículos 55 de la ley Orgánica de dicho Organismo y 11 de la ley de 6 de octubre de 1953 y con imputación a estas disposiciones legales.

Art. 2.o. Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado a transferir a la ANCAP el referido crédito que la ANCAP acreditará a la cuenta de aquel organismo proveniente de suministro de combustibles y aceites.

Art. 3.o. La Dirección General de Impuestos Internos y la Contaduría General de la Nación, computarán como recibida de la ANCAP la cantidad de referencia por concepto de rentas fiscales adeudadas por dicho Organismo.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JOSE ACQUISTAPACE. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se designa Presidente interino del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de febrero de 1954.

Correspondiendo designar subrogante del Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a raíz de la licencia acordada al contador Fermín C. Ures,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o) Designar Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, mientras dure la licencia de que hace uso el contador Fermín C. Ures, al señor Emiliano De León.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 687. — En Montevideo, a los diez y siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros — Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: ex soldado Marcelino, Pareja del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 87.09; Tambor Próspero Antunez, del Batallón de Infantería N.o 7, $ 85.80; Tambor Juan Ramón Marrero, de la Escuela Militar de Aeronáutica, $ 99.67; Soldado Dionisio Rosa, del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 73.24; Cabo Carlos Alberto Baptista Abella, del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 85.70; ex Soldado Rigoberto Candia López del ex Batallón de Infantería N.o 1, $ 8.03, que será llevada a $ 60.00 por imperio de las leyes de aumentos; Cabo Raúl Neirreitter, del Grp. Art. N.o 2, $ 121.22; Soldado Godofredo Eulogio Nieves, del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 82.50; Tambor Eustaquio Mauricio Timote, del Batallón de Infantería N.o 9, $ 71.50; Tambor Atanasio Olivera, del Batallón de Infantería N.o 13, $ 90.56; Soldado Quirino Moreira Figueroa, del Batallón de Infantería N.o 13, $ 73.34; Soldado José María Brazil, del Batallón de Infantería N.o 9. Z 73.34; y desestímase la solicitud del ex Soldado Herrera Texeira, del Batallón de Infantería N.o 8.

Asignaciones de Rancho en Metálico.— Se conceden los siguientes, a partir del 1.o de febrero corriente: Marineros de 1.a Clase de Mar, Celso Omar Carsín Furtado y otros, de la Inspeción General de Marina; Marinero de 2da. Clase, Walfrido Olivera, de la Inspección General de Marina; Personal del Cuerpo de Equipajo de la Marina, que se detalla a fs. 2, 2 vta. 3, 3 vta. 4 y 4 vta. del expediente respectivo; Cabo de 2da. Clase de Administración Gumercindo Julio Cuello Estevez, de la Inspección General de Marina.

Compensaciones Especiales. — Se acuerdan las siguientes, a favor de: Cabo Elbio Ramos, de la Escuela de Armas y Servicios, $ 14.00 desde el 1.o de enero ppdo. y Sargento (E) Héctor O. Rodríguez, del Grp. Art. N.o 1, $ 39.00 a partir del 1.o de diciembre de 1953.

Privilegio de paquete. — Se concede en la Categoría "C" al vapor de bandera Noruega, de nombre "Glomdal".

Autorizaciones y órdenes de pago. — Autorízase al Servicio Mat. y Arm. a efectuar la reparación del jeep N.o 122 del Regimiento de Caballería N.o 4 y expídase orden de pago de $ 135.00.

Autorízase al Serv. Mat. y Arm. a reparar el camión Chevrolet N.o 0311 del Grp. Art. N.o 5 y expídase una orden de pago de $ 386.00.

Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir chapas acanaladas y otros materiales a la firma "Dolmenit S. A." para la construcción de una casilla en la Base Aeronaval Cap. Curbelo y expidiendo una orden de pago de pesos 465.90.

Autorízase al Servicio Geográfico a abonar al Teniente 1.o Luis G. Blanco Vila $ 22.00 por bonificación de servicios prestados en la Comisión de Límites Uruguay Brasil y expidiendo una orden de pago por esa suma.

Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adjudicar a las firmas mencionadas la provisión de útiles y herramientas para el Aeropuerto Nacional de Carrasco y expidiendo una orden de pago de $ 393.71 y otra de $ 239.16.

Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar a Hoteles y Casinos Municipales el importe de la cena ofrecida al Subdirector de la O. A. C. I. y expidiendo orden de pago de $ 109.40 y expídase una orden de pago de $ 137.29 a favor del Ser. Trans. para abonar pasajes y fletes a la A. F. E.

Varios. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 175.50 para abonar viáticos a los Jefes y Oficiales del Servicio de Represión del Contrabando y Dése de baja de la lista "Viudas y Menores de Militares" a Haydée Torres de Albarracín por no justificar existencia por varios meses consecutivos.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 22 de febrero de 1954.

Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes Asuntos: Acta 9.939 "Encofrado para la Unión de Enriostramiento a vinculación de Muros", de Antonio Decia, de Buenos Aires, R. A. — Acta 9.938 "Un Panel Monoblock", de Antonio Decia, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.220 "Mejoras en o relativas a un Adaptador de Espila", de Jay Gould Livingstone, de EE. UU. de América. — Acta 9.384 "Un Líquido Antisudorante compuesto de Sulfamato de Aluminio", de Lester Donald Apperson y Earl Leory Richardson, de EE. UU. de América. — Acta 9.876 "Mejoras en Caños de Hormigón de Cemento", de Alfredo Cotugno, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.710 "Nuevo procedimiento para la Construcción con Materiales Huecos de Cerámica y otros para la Construcción de Edificios y su acabamiento sin necesidad de armazón", de Juan López Sagran, de Brasil. — Acta 9.974 "Elaboración y Fabricación de Lanzaderas de Maderas y Aceros Telares", de Julio César Mannise Goulart, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.880 "Un Proyectil Estabilizador por Giro", de Mecar, Sté, Anme Belge de Mecanique et D'Armement, de Bruselas, Bélgica.

—Pasa al Banco de la República Oriental del Uruguay, el siguiente asunto: Acta 1.022 "Recuperación de materiales de deshecho para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menage, etc., de Máximo Iursevitz, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes asuntos: Acta 66.864 "Bristol", de Ameglio y Compañía Sociedad Anónima de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 61.978 "G. A. B.", de Adolfo Garra, Manuel Astiazarán y Guadalupe C. de Baygorria, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.571 "Retari" de Augusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 65.570 "Pariquyma", de Augusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.569 "Cascays" de Augusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.572 "Quincho", de Augusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.573 "Ambay", de Augusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.574 "Cabalo", de Augusto Da Silva, de Montevideo. (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.513 "Saucino" de Augusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.514 "Praya", de Augusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.744 "Brancato", de Toso y Ribera Limitada, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Pasan a la Facultad de Química y Farmacia, los siguientes asuntos: Acta 9.765 "Procedimiento para la obtención

de una sustancia activa pura", de Ciba Societé Anonyme, de Basilea, (Suiza). — Acta 9.762 "Producción de una masa plástica fusible", de Ladislao José Biró, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta 9.741 "Procedimiento para obtención de un producto insecticida y regenerador de plantas", de Compañía General de Insecticidas Sociedad Anónima, de México.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería, el siguiente expediente: Acta 9.655 "Máquina y proceso para el encogimiento y acabado de géneros", de Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Cámara de Industrias, el siguiente expediente: Acta 9.577 "Una llave eléctrica de conexión automática", de Rodolfo Clarich, de Buenos Aires, (República Argentina).

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta 65.922 "Maine", de Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 49.978 "Cascophen", de The Bordon Company, de Estados Unidos de América. — Acta 53.890 "Trikolpón", de N. V. Organon, de Holanda. — Acta 66.537 "Asmedril", de Ernesto Vidal, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 65.813 "El Capataz", de Industrias Químicas, Walter E. Baethegen Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 65.963 "Letrenol", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 64.606 "Bird's", de Alfred Bird y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta 67.104 "Rubodox", de Kurt Boerger, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.117 "Apresolina", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 67.374 "Hibicón", de American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América. — Acta 66.652 "H", de Adolfo Hopenhaym, Mario J. Hopenhaym y Marcel Sobolski, Industries H. Limitada, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 65.969 "Duphar", de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemirche Industrie "Duplhar", C. J., de Holanda. — Acta 66.977 "P-Natal", de Fynn y Bonino, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay. — Acta 66.910 "Americano", de Manzanares Sociedad Anónima" de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 54.324 "La Cubana", de Clavier y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 44.411 "Genius", de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América. — Acta 66.821 "Northern Scot", de Bruce y Co., (Leith) Limitada, de Escocia. — Acta 43331 "Aescular", de Aktiengesellschft für Jetter y Scheerer, de Alemania. — Acta 45.896 "Etiqueta en colores", de Elías Mordocovich, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 54.558 "S", de Wm. Sanders y Co. (Wednesbury) Limited, de Inglaterra. — Acta 55.518 "Litholine", de Photo Prodicts Gevaert, de Bélgica. — Acta 65.983 "Deglutan", de Deglutan Handelsgesellschaft Müller y Co., de Alemania. — Acta 66.881 "El Agricultor", de Frimasal Limitada, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 65.937 "Blitox", de Williams y Compañía, Productos Químicos Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 65.166 "Glucono-Cal", de Bomé Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.753 "Digesto-Biótico", de Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.891 "Geviabón", de José Luis Cuenca Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 56.071 "Martell", de Jean Baptiste E. P. Martell y otros, de Francia.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 67.429 "Vermuoth Cinzano", de Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta 68.330 "Whiz", de R. M. Hollingshead Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: N.o 45.990 "Caporit", de Farbenfabriken Mayer, de Alemania. — N.o 49.832 "Emblemática", de Marshall, Taplow Limited, de Inglaterra. — N.o 48.341 "Immedial", de Casella Farbwwerke Mainkur, de Alemania. — N.o 49.626 "Jetomizer", de American Home Products Corporatión, de Estados Unidos de América. — N.o 49.253 "Petro", de Iron Fireman Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — N.o 41.091 "Frigorífico Uruguayo", de Frigorífico Uruguayo, Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — N.o 50.380 "Purnatol" de American Home Products Corporatón, de Estados Unidos de América. — N.o 49.712 "Tubex", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 49.809 "Wyeth", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 50.302 "Star Brand", de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 50.301 "Apollo", de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 50.179 "Caballito", de Eulogio C. Maglio Sociedad Colectiva de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — N.o 47.285 "Emblemática", de Guillermo Greising Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — N.o 45.946 "Meonine", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 45.594 "Murphy", de Murphy Radio Limited, de Londres, (Inglaterra). — N.o 45.810 "Buescher" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — N.o 46.699 "Conestrón", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 46.317 Waukegán", de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 46.332 "Jaralika", de Kasdorf Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — N.o 46.153 "Virodos", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 46.023 "Penioral", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se autoriza el cambio de nombre en el título del siguiente expediente: N.o 44.303 "Marchant", de Marchant Calculators Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno el siguiente expediente: Acta 56.053 "Torre del Oro", de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Se concede vista por el término de veinte días, a los siguientes asuntos: Acta 66.862 "La Mercedes", de Ameglio y Compañía Sociedad Anónima de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.863 "Ameglio", de Ameglio y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.184 "Representación de una tapa corona desplegada de fondo azul y borde blanco, etc.", de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.815 "Tapa corona de fondo azul y borde blanco, etc.", de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohool Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.856 "Komet", de Carlos Carluccio Coll, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.792 "Luxoil", de General Química Sociedad Anónima y Comercial, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 67.512 "Sambú", de Agusto Da Silva, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 0.041 "Unidad Refrigeradora", de Johan Frederik Ingvar Ingvardsen, de Dinamarca. — Acta 8.923 "Mejoras en telas estampadas y métodos para producirlas", de Joseph Bancroft y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 66.666 "Granja Canelones", de Miguel Ameglio, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.665 "Frigorífico Canelones", de Miguel Ameglio, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.667 "Bodega Canelones", de Miguel Ameglio, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.664 "El Cardenal", de Miguel Ameglio, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 9.957 "Mejoras en cortinas de persianas graduables", de Isola y Armas, de Monguay). — Acta 51.395 "Chinsang", de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Holanda. — Acta 57.512 "Alfa-Romeo", de Alfa Romeo Sociedad Anónima, de tIalia.

—Se concede prórroga por noventa días al siguiente expediente: Acta 63.795 "Signo futurista", de Chirana, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia.

—Se conceden las siguientes patentes de invención Acta 9.228 "Manufactura de lámparas decorativas" de Robert F. Hardwick, de Estados Unidos de América. — Acta 8.421 "Barrena de pozo mejorada", de Hughes Tool Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8.721 "Método y dispositivo para la reducción de los rozamientos entre correa y polea, etc.", de Est. Etablissements Science Techmiques, de Liechtenstein. — Acta 9.024 "Instalación para calefacción o bien refrigeración de paredes, techos o pisos", de Moeller y Co. (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, (República Argentina. — Acta 7.236 "Mejoras en o relativas a compuesto antihistanicos y a su preparación", de William R. Warner y Co. Inc. de Estados Unidos de América.

—Se da por abandonada una gestión de transferencia, en el siguiente asunto: N.o 50.858 "La Fortaleza", de Avedis Kehyayan y Barkev Aoucharian, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Se da por desistida la gestión de registro de la siguiente marca: Acta 63.034 "Envase caracterizado por franjas punteadas", de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Se da por abandonada la gestión siguiente, para obtener patente de invención: Acta 6.889 "Radiadores eléctricos" de Aladdin Industries Limited, de Inglaterra.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 9.452 "Escrito", de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8.806 "Escrito", de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.450 "Escrito", de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.180 "Escrito", de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8.994 "Escrito", de Colgate-Palmolive, Company, Estados Unidos de América. — Acta 65.798 Warfarin", de Wisconsin Alumni Research Foundation, de Estados Unidos de América. — Acta 64.757 "Anemotón", de Laboratorios Celcius Limitada, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.468 "Breck", de John H. Breck Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 56.302 "Cargill", de Cargill Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6.755 "Un producto industrial consistente en una sustancia protectora contra insectos" de The

Synergic Foundation Incorporated, de Estados Unidos de América. — N.o 52.690 "Bonna", de Curt Ahlig, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Por orden superior, se desestima una solicitud de privilegio industrial: Acta 843 "Fabricación de papel de lija y telas de esmeriles", de Crocker y Compañía, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Se conceden por resolución superior las siguientes patentes de invención: N.o 4.766 "Nuevo molino de aspas" de Leopoldo Giménez, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — N.o 4.767 "Nueva escopeta de caza", de José Celmi, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Se desestiman por resolución superior las siguientes solicitudes de registros de marcas: Acta 45.582 "Precisa", de Precisa Sociedad General, de Suiza. — Acta 63.367 "Cupramá", de Campomar y Soul;s Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 51.332 "La Corona", de Bergaud, Felicie Amelie, Parfumerie Caron, de Francia.

—Po rresolución superior se desestiman las siguientes solicitudes de patentes de invención: Acta 7.097 "Procedimiento para deshidratar substancias varias", de Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta 7.435 "Mejoras en construcciones", de Eric Reinhold Hedlund, de Suecia. — Acta 7.081 "Nuevo tipo de bloque", de Angel Carbone, de Montevideo, (República Ornental del Uruguay). — Acta 7.815 "Una cunita desarmable para campo", de Rubens Machado Carcalho, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 5.511 "Mejoras en bandas para prendas de vestir", de The Fanltless Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7.57 "Mejoras en calzados tipo cazadora y borcegui", de Roberto Vilarrubí, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 7.772 "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocería", de Armando Pintos, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 7.927 "Nuevo sistema de transmisión de energía", de Mario Besio, de San José, (República Oriental del Uruguay). — Acta 8.169 "Prenda Higiénica" de Luis Andrés Barrot, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta 8.172 "Un proceso especial para la limpieza de las superficies pulidas, especialmente en lentes, cristales y espejos", de Ricardo Rivas Aboal, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 8.053 "Mejoras en arte para pescar", de Michel Alfred Palfi, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 4.613 "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", de la Fábrica Argentina de Alpargatas Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República JCRhq6r1LPmH65 ETAOIN ETAOIN N Argentina). — Acta 7.372 "Un sistema de intercomunicación con amplificadores combinados", de Carlos Connio Santini, Antonio Maximiliano Bava y Luis Sessa, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta 7.913 "Un tipo de flotador construído en hormigón armado y vibrado ,aplicable al reflotamiento o salvataje de barcos, etc.", de Julio Roberto Cigliutti, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 8.045 "Nuevo sistema de concursos de pronósticos periódicos en combinación con los partidos organizados por cualquier Asociación, Federación o Liga", de Nicolás Scarpa Cernelli, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 23 de febrero de 1954.

1751—Autorízase a la firma La Química Bayer Weskott y Cía,, para exportar, con destino a Alemania, trece bultos conteniendo ropas y enseres familiares, usados.

1752—Autorízase a la firma Alpina S. A. para exportar con destino a Paraguay, Ecuador y|o España, hasta 2.000 toneladas del producto denominado "Margarita Celeste", de producción nacional.

1753—Autorízase a la firma Term y Luz para exportar con destino a países sudamericanos, 500 docenas de faroles a kerosene, 500 docenas de lámparas a kerosene y 500 gruesas de cubiertos de hierro estañados.

1754—Concédese a la firma Sociedad Colectiva "Rodríguez Olascuoaga, Uriarte y Gaudino" la concesión provisoria de quince hectáreas con 5.400 metros cuadrados, de la mina de talco denunciada por el señor Santiago E. Gaudino, en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, dentro del predio N.o 2068, de propiedad de la señora María Etchegaray de Sosa Díaz.

1755—Concédese al señor Juan Conrado Sacco la concesión provisoria de 20 hectáreas de la mina de hierro denunciada por el mismo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, dentro del predio empadronado con el N.o 846, de propiedad del señor Francisco Latorre.

1756—Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge L. Mackinnon, del cargo de ingeniero Sub-Jefe de División del Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay.

1757—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Gencarelli, del cargo de Cartero de 1ª de la Dirección General de Correos.

1758—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Ramón Lasida, del cargo de Portero de la Dirección General de Correos.

1759—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Núñez Orens, del cargo de Jefe del Taller de Carpintería del Instituto de Química Industrial.

1760—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición, a la firma Homero A. de León S. A., de repuestos para autos en la suma de $ 11.34.

1761—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición, a la firma Homero A. de León S. A., de repuestos para autos en la suma de $ 33.42.

1762—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición, a la firma Homero A. de León S. A., de repuestos para autos en la suma de $ 5.15.

1763—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición, a la firma Danrée y Cía. Ltda., de repuestos para autos en la suma de $ 2.80.

1764—Decreto disponiendo diversas medidas tendientes a contemplar las necesidades del Consejo Nacional de Subsistencias y C. de Precios, en materia de artículos alimenticios para el año 1954 destinados a atender las ferias vecinales, expendios municipales, Intendencias Municipales departamentales, oficinas públicas, etc.

1765—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto a que se refiere la anotación anterior.

1766—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Estibadores de Ultramar del Puerto de Montevideo.

1767—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Instituciones Gremiales y Culturales, del Grupo IV.

1768—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo.

1769—Decreto dictando normas tendientes a facilitar las exportaciones de semillas de lino y sus sub-productos.

1770—Otórgase al funcionario de la Dirección General de Correos señor Tabaré Amen Pisani, licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de cinco meses, a efecto de que pueda trasladarse a Río de Janeiro y usufructuar una beca otorgada por el Gobierno del Brasil; y encomiéndasele, con tal motivo, con carácter honorario, el estudio de la organización de la División Personal del Correos brasileño.

1771—Déjanse sin efecto las designaciones de los señores Renée Ceballos e Isidoro Graña, para desempeñar cargos de carteros durante la temporada de verano en la Sucursal de Punta del Este; y desígnase en su sustitución a los señores Daniel Eduardo Gutiérrez y Artigas Pérez Camacho.

1772—Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, mientras dure la licencia que de hace uso el contador don Fermín Ures, al señor Emiliano De León.

1773—Decreto nombrando miembros de los Consejos de Salarios instituídos para la industria frigorífica.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcribe el artículo 74 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

115ª SESION

Noviembre 18 y 19 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 18 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente orden del día.

1º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados desde 1918 a 1929). — Carpeta 2278|950). — (Informado). — **Quórum máximo, artículo 36, inciso A) del Reglamento). Repartido 183.**

2º — Caja de Pensiones Militares. — (Recurso para el cumplimiento de funciones de inspección en el interior). — (Carpeta 435 de 1951). — (Informado). **Repartido 221.**

3º — Elidio M. Mirazo Jauregui. — (Maestro de Gimnasia y Esgrima. — Otorgamiento de estado militar y de jubilación especial). — (Carpeta 2595|950). — (Informado). **Repartido 564.**

4º — Funcionarios del Poder Legislativo. — (Aplicación del artículo 30 de la Ley Presupuestal). — (Carpeta 1578|953). — (Informado). **Repartido 579.**

5º — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la ley Nº 11.909). — (Carpeta 1610|953). (Informado). **Repartido 608.**

6º — Ana y Juana M. Mauvezin. — (Pensión). — (Carpeta 1422|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). Repartido 675.

7º — Aída Marrero de Abreu. — (Pensión). — (Carpeta 1705|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). **Repartido 676.**

8º — Ilda Iraola de Reyes Lerena. — (Pensión). — (Carpeta 1775|953). — (Informado). **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). **Repartido 677.**

9º — Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — (Pensión.) — Carpeta 1619|953). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 11 de la Constitución). **Repartido 678.**

10. — Ignacia Artigas Artigas. — (Pensión). — Carpeta 1780|953). — (Informado). **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). **Repartido 679.**

11. — Rosalía Sayanes de Cernadas. — (Pensión). — Carpeta 1530|953). — (Informado. **Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). **Repartido 680.**

12. — Herminia Venosa de Benavente. — (Pensión). Carpeta 1644|953). — (Informado). **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). **Repartido 681.**

13. — Supernumerario de Servicio Público. — (Cómputo especial a los efectos jubilatorios). — (Carpeta 1764|953). — (Informado). — **(Quórum máximo.** Artículo 36, inciso A) del Reglamento). **Repartido 684.**

14. — Organismos Particulares de Previsión Social. — (Mantenimiento de sus beneficios). — (Carpeta 1897|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** Artículo 87 de la Constitución). **(En discusión). Repartido 688.**

15. — Carnet de Trabajo. — (Sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la industria de la construcción). — (Carpeta 1049|952). — (Informado).

16. — Beneficio Especial de Retiro. — (Creación para los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio). — (Carpeta 1871|953). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 87 de la Constitución). Repartido 692.

17. — Juliana Carro Gibbs de Zum Felde. — (Pensión). — Carpeta 673 de 1951). — (Informado). — — **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido 703.

18. — Elizabeth Recarte de Pintos. — (Pensión). — (Carpeta 1706|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido 704.

19. — Prácticos de Puertos y Ríos. — (Modificación del régimen jubilatorio vigente). — (Carpeta 1915 - 953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 87 de la Constitución). — **Repartido 705.**

20 — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Incorporación de beneficiarios a la ley N.º 11.909). — (Carpeta 1917|953). — (Informado). — Repartido 709.

21. — Militares ascendidos por sentencias del Tribunal Extraordinario. — (Pensión a los causahabientes de los fallecidos sin nuevo ascenso). — (Carpeta 1846|953). — (Informado). — **Repartido 708.**

22. — Alberto Durá. — (Pensión). — (Carpeta 634 - 951). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido Nº 710.

23. — María Elena Pérez de Pérez Gomar. — **(Pensión).** — (Carp. 905 de 1952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido 711.

24. — Matilde Machado Dobal. — (Pensión). — (Carpeta 1781|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido 712.

25. — Virginio D'Amato Gallo. — (Pensión). — (Carpeta 1835|953). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 111 de la Constitución). — **Repartido 713.**

26. — María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño. — (Pensión). — (Carpeta 1879|953). — **(Informa-**

do). — Mayoría especial. — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido 714.
27. — Ricardo Sebastián Aboal. — (Pensión). — (Carpeta 1889 de 1953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido 715.
28. — Gioconda Rossi de Castaibert. — (Pensión). — (Carpeta 1898|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 111 de la Constitución). — Repartido 716.
29. — Enrique Caroselli. — (Cómputo de servicios). — (Carpeta 855 de 1952). — (Informado). — (Quórum máximo. Artículo 36, inciso A) del Reglamento). — Repartido 717.
30. — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. — (Carpeta 1713 de 1953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 87 de la Constitución). — Repartido 718.
31. — Jugadores de fútbol que intervinieron en olimpíadas y campeonatos mundiales. — (Cómputo especial a los efectos jubilatorios). — (Carpeta 1923-953). — (Informado). — (Quórum máximo. Artículo 36, inciso A) del Reglamento). — Repartido 719.
32. — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Recursos para la terminación de su sede). — (Carpeta N.º 1400|952). — (Informado). — Repartido 666.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Huberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Botta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Sliva, Alfredo Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis C. Acosta, Rodney Arismendi, Washington Fernández, Juan A. Goñi, Enrique Pastorino y Renán Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes A. Rodolfo Delgado, Pompilio García, Carmelo R. González, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Huáscar Parallada, Miguel A. Trianón e Ismael Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 11).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley de 17 de junio de 1953, que otorga el monto íntegro de la pensión a la señora Elena Boutevilain de Antuña".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder por el que se modifica el artículo 1.º del proyecto sobre "Beneficio Especial de Retiro", para los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio.

La citada Presidencia destina a la Cámara copia legalizada del mensaje del mencionado Poder acompañando nota de OSE, relacionada con la adquisición de diversos materiales y accesorios destinados a equipar una motobomba para los servicios del interior de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Por el que se destinan $ 40.00 mensuales, durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 1952 y el 13 de abril de 1953, para solventar las pérdidas sufridas por la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima.

Por el que se faculta al Poder Ejecutivo para adquirir del pintor José Cúneo cincuenta telas integrantes de su producción artística, acordándole en contraprestación, una renta vitalicia de $ 600.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Sierra Díaz a los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas y de Salud Pública, sobre la terminación de las obras del Hospital de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 19 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social informa los siguientes proyectos:

Por el que se acuerda pensión al pintor nacional señor Alberto Durá.

Por el que se acuerda pensión a la señora María Elena Pérez de Pérez Gomar.

Por el que se acuerda pensión a la señora Matilde Machado Dobal.

Por el que se acuerda pensión al señor Virginio D'Amato Gallo.

Por el que se acuerda pensión a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.

Por el que se acuerda pensión al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal.

Por el que se acuerda pensión a la señora Gioconda Rossi de Castaibert e hijos.

Sobre cómputo presuntivo en materia jubilatoria, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Por el que se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los servicios prestados honorariamente por el señor Enrique Caroselli.

Por el que se establece un cómputo especial a los afiliados de las Cajas de Jubilaciones que intervinieron como jugadores de fútbol en las olimpíadas y campeonatos mundiales de los años 1924, 1928, 1930 y 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Ruiz, Alambarri, Ubillos y Bottinelli, por el que se designa con el nombre "Doc-

tor Julio César Simona Arrivillaga", a una Sala del Hospital de Cardona".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes

"Del señor Representante García da Rosa, por el que se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Tomás Gomensoro, en el Departamento de Artigas.

Del mismo señor Representante, por el que se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa Bella Unión, en el Departamento de Artigas". Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

LICENCIAS

"El señor Representante Arismendi solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Acosta, por 45 días". Se vota: Afirmativa).

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Canelones al señor Enrique Hackenbruch, mientras dure la licencia del señor Representante Acosta". Ver numeral 36).

RENUNCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Enrique Hackenbruch, convocado para integrar la representación por el Departamento de Canelones, presenta renuncia". Ver numeral 35).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Fernández (don Guillermo), por la que solicitaba se le acuerde una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Floriano Correa, Médico Jefe de la Policlínica de Fray Marcos.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Pravia, por la que solicitaba la expropiación del campo donde tuvo lugar la batalla de Cagancha y la erección de un monumento en homenaje al General Fructuoso Rivera.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Triay, por la que solicitaba la supresión de un texto que integra el programa de Enseñanza Secundaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante D'Amado, relacionado con la construcción de la Escuela N.o 65 del Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Unión Femenina del Uruguay presenta un escrito relacionado con el proyecto sobre jubilación de la mujer a los 25 años de trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "DOCTOR JULIO CESAR SIMONA ARRIVILLAGA"

Desígnase con este nombre a una Sala del Hospital de Cardona

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre del doctor Julio César Simona Arrivillaga, a una Sala del Hospital de Cardona.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 17 de 1953.

Carlos M. Ruiz, Representante por Soriano. — Alfredo Alambarri, Representante por Soriano. — Francisco M. Ubillos, Representante por Soriano. — Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Julio César Simona Arrivillaga, ya de estudiante, se destacó como practicante interno del Servicio Quirúrgico, que en el Hospital Maciel, dirigiera el Maestro Profesor doctor Alfonso Lamas.

Simultáneamente, en la rama de la tisiología, colaboró con marcada eficacia en los servicios oficiales y privados del profesor doctor Armando Sarno.

Llega a Cardona, recién graduado en 1929, para compartir con el doctor José Olivera Ubios, su Clínica Médico-Quirúrgica y luego bajo la dirección funcional del mismo galeno, los servicios generales y particularmente el de niños, en el Hospital Cardona.

En 1944, asume la dirección permanente del mencionado Hospital, que abandona, ya herido de muerte en pleno acto quirúrgico en octubre de 1953, es decir a casi un mes de su lamentado deceso.

Fomentó, desde el ambiente hospitalario la medicina social, preventiva y profiláctica, llevando así los beneficios de su misión más allá de la medicina asistencial corriente.

Puso en todos los actos de su vida profesional y hospitalaria, lo mejor de su voluntad y de su acervo científico.

Montevideo, 17 de noviembre de 1953.

Carlos M. Ruiz, Representante por Soriano. — Alfredo Alambarri, Representante por Soriano. — Francisco M. Ubillos, Representante por Soriano. — Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PUEBLO TOMAS GOMENSORO

Elévase a la categoría de Villa

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa al Pueblo de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de noviembre de 1953.

Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1907 los entonces Representantes Zamacois y Miranda presentaron un proyecto por el cual se daba categoría de Pueblo a la agrupación denominada "Zanja Honda"; cuando se consideraba en Cámara el mencionado proyecto se resolvió dar al Pueblo que surgía el nombre de Tomás Gomensoro.

Señores Legisladores, es y debe ser preocupación de buen gobernante alentar por los medios a su alcance el progreso de los diversos núcleos poblados del interior del país; Tomás Gomensoro es uno de los pueblos que a través de su existencia ha señalado ansias de progreso y preocupación constante por una rápida superación.

Tomás Gomensoro cuenta con Oficina de Correos y Telégrafos, Juzgado de Paz Seccional, Comisaría Urbana, UTE, Sala de primeros Auxilios Líneas Ferroviarias con servicio de motocares 2 veces por día entre Bella Unión y la línea Internacional (Barra Cuareim), Cine, Junta Local, Club Social, Sucursal de Onda Plaza de Deportes 2 escuelas públicas (urbana y en el ejido edificio moderno), Industrias y Comercios, Estaciones de servicios, Comercios mayoristas y minoristas, Granero del Banco de la República Oriental del Uruguay, varias Bodegas y Granjas, Servicio de líneas telefónicas.

Por los fundamentos expuestos, considero de estricta justicia la aprobación del proyecto de ley que someto a la consideración de los señores Representantes.

Montevideo, noviembre 18 de 1953.

Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

---

6) "VILLA DE BELLA UNION

Elévase a la categoría de Ciudad

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Ciudad, la Villa de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de noviembre de 1953.

Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley que tengo el honor de elevar a consideración del Cuerpo, tiene una justificación amplia, de ahí casi innecesario entrar a fundamentar en forma extensa y pormenorizada todos los factores que me impulsan a presentar el mismo.

La Villa de Bella Unión fué fundada en 1829 por el Brigadier General Fructuoso Rivera cuando volvía al terruño después de su extraordinaria y exitosa campaña de las Misiones, siendo sus primeros pobladores indios pacíficos y amigos.

Situada entre la confluencia de dos ríos, el Uruguay y el Cuareim, es una zona privilegiada de la naturaleza por su belleza y por su fecundidad, sus tierras son así reconocidas por técnicos y trabajadores del agro.

Entiendo que debemos alentar a las poblaciones que, como Bella Unión, se encuentran siempre en un ritmo ascendente de progreso, máxime teniendo presente que está situada en la frontera de Brasil y Argentina; prestigiamos las poblaciones fronterizas y alentamos a los lugareños a empeñarse en una marcha continuada para embellecer y jerarquizar sus pueblos y para hacerse dignos de la atención que les brindan los poderes públicos como premio a sus ansias de superación.

La Villa de Bella Unión tiene edificación moderna, infinidad de comercios mayoristas y minoristas; cuenta con una población que se puede calcular en unas 6.500 personas, tiene sucursal del Banco de la República, depósito de granos de la misma Repartición, Comisaría Seccional y destacamentos, un destacamento militar, Escuela de 1.o y 2.o Grado, con numerosos alumnos, 2 Estaciones Ferroviarias (Bella Unión y la de la Barra del Cuareim, que es internacional), 2 Motocars diarios y uno que hace un servicio especial diario recogiendo a los alumnos desde Estación Dr. Baltasar Brum (ex Cabellos) y Tomás Gomensoro, Usina Eléctrica, Plaza de Deportes, Junta Local, Hospital, Liceo Departamental, al que concurre un núcleo numeroso, 2 salas de espectáculos públicos cinematográficos, un Club Social, Central Telefónica Local y de larga distancia, Receptoría de Aduana Local y Juzgado de Paz Seccional, Hospital, etc.

Es oportuno señalar que Bella Unión se encuentra en una posición geográfica destacada, de allí parten carreteras que se unen con radiales que van a Tomás Gomensoro, ciudad de Artigas y Salto, sumadas por las líneas de ómnibus que unen en menos de 10 horas los trayectos más extensos (Montevideo-Artigas, Artigas-Montevideo).

Próximo a la Villa están las arroceras que la circundan y dos importantes Usinas productoras de azúcar; la Santa Rosa y la Cainza, que han transformado la región en un emporio de producción y de riqueza con la consiguiente repercusión en el aspecto social por cuanto los obreros de ocupación que antes no lograban teniendo que deambular por los caminos departamentales en busca de un trabajo que no encontraban a no ser en las tareas de las industrias madres que por la naturaleza de su explotación ocupan limitado número de brazos.

Por estas consideraciones, que ampliaré en Sala, si así lo entendiere necesario el Cuerpo, solicito la aprobación del adjunto proyecto de ley que responde a una finalidad patriótica que rebasa los límites del interés y aspiración regional.

Montevideo, noviembre 18 de 1953.

Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas.

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 17:

Con licencia: Arismendi, Fernández (don Wáshington), Goñi, Pastorino y Rodríguez.
Con aviso: Acosta.
Sin aviso: Abdala, Bottinelli, Dubra, García, Gonçalvez, González, Lamas, Martins Marins, Palomeque, Parallada, Piffaretti, Quadros, Tamón, Trianón y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Día 16

Fomento de la Producción, integrada:

Sin aviso: Bottinelli, Cardoso, Gaudín, Martins Marins, Reyes Cabrera, Macedo, Urrutia Serrato, Malet y Ubillos.

Legislación del Trabajo:

Sin aviso: Rodríguez Correa, Beltrán (don Wáshington), Triay, Dubra y Buscarons Dotta.
Con licencia: Pastorino.

Día 17

Previsión Social, Integrada:

Con aviso: Ferreiro Iraola y Vidal Zaglio.
Sin aviso: Piffaretti.

Previsión Social:

Con aviso: Vidal Zaglio.
Sin aviso: Piffareti.

Obras Públicas:

Sin aviso: Delgado, Rosa y Serra.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Parallada y Gonçalvez.
Sin aviso: Beltrán (don Enrique).

Especial para el problema de los rancheríos:

Sin aviso: Beltrán (don Enrique) ,Ferrer Serra, Gaudín y Roche.

Especial del orden del día:

Sin aviso: Sorhueta.
Con licencia: Arismendi.

Higiene y Asistencia:

Con licencia: Goñi.

Previsión Social, integrada:

Sin aviso: Piffaretti.
Fuera de hora: Ferreiro

Previsión Social:

Sin aviso: Piffaretti".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar la orden del día que ha sido repartida.

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Arismendi solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

6

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: cuando formulé moción, en nombre de la Comisión de Previsión Social, para que se realizara esta sesión, había solicitado se incluya en su orden del día el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con respecto a financiación de pensiones graciables.

Entiendo que su no inclusión obedece a que este informe todavía no está pronto. Considero, en consecuencia, que la Cámara se ha de ver imposibilitada de votar en el día de hoy los proyectos de pensiones graciables.

Por lo tanto, mociono concretamente para que se incluya este problema en el orden del día de la sesión a realizarse el lunes próximo.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Con respecto al problema que plantea el señor Diputado Rodríguez Camusso, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expidió, y creo que el informe ya ha sido repartido. De manera que considero que la Cámara estaría en condiciones de poder discutir el problema relacionado con dicho informe, entrando a la consideración del fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Trías Du Pré: hubo un primer informe; luego la Cámara remitió la cuestión nuevamente a la Comisión, y ésta no se ha expedido.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Deseo preguntar a la Mesa si el primer informe, a que se ha referido el señor Presidente, es un viejo informe. Hace pocos días se repartió un informe de la Comisión en que ésta precisamente se expedía sobre el problema planteado. De esto hace cosa de ocho o diez días.

Además, había un informe anterior, producido cuando recién se planteó este problema. De manera que hay dos informes repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Mussio: sobre este problema hay un solo informe repartido.

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, para que los proyectos de ley sobre pensiones graciables se incluyan en la orden del día de la sesión extraordinaria del próximo lunes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y también el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No es necesario votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso en la parte que tiene que ver con los proyectos de pensiones graciables, porque la Comisión Especial designada para la estructuración de la orden del día ya incorporó a las sesiones del lunes, miércoles y jueves, todos los proyectos de pensiones graciables que informe la Comisión.

Solamente habría que votar la inclusión del problema de fondo, es decir, el aspecto constitucional planteado por el señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la aclaración que hace el señor Diputado Vidal Zaglio es improcedente votar la moción propuesta por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

El señor Diputado Vidal Zaglio informa que la Comisión especial encargada de confeccionar la orden del día incluyó las pensiones despachadas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero, ¿y el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos?

Ese era el sentido de mi moción.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Recién en este momento entro a Sala, señor Presidente, pero quería aclarar que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos produjo su informe, el que se sometió a consideración de la Cámara, y ésta se manifestó de acuerdo con él, es decir, que en vez de establecerse en los proyectos de ley que otorgaban pensiones por gracia especial que los gastos debían imputarse a Rentas Generales, se establecía concretamente el rubro del Presupuesto General de Gastos, que es "diversos créditos", y en esa forma, desaparecía el reparo de orden constitucional a que había hecho referencia el señor Diputado Flores.

Lo que el señor Diputado Vasconcellos propuso en Cámara era que se estructurara un proyecto de ley; pero ese proyecto de ley tendría el inconveniente de que, forzosamente, debería seguir las normas generales de las leyes: primero, discutirse en la Cámara de Representantes, luego en el Senado y por último tener el cúmplase del Poder Ejecutivo. En esa forma no podrían votarse las leyes de pensiones por gracia especial que están actualmente a estudio de la Cámara.

Creo que si la Cámara, está de acuerdo con que esa financiación es la correcta y que no hay objeción del punto de vista constitucional, puede, en los casos concretos en que haya pensiones por gracia especial sometidas a su consideración, aprobarlas, y en vez de poner, como hasta ahora, esa imputación a Rentas Generales, establecer la imputación que indicaba la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido que se vote la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de lo expuesto por el señor Diputado Blanco Acevedo, la Mesa quiere verificar cuál fué el pronunciamiento de la Cámara respecto del primer informe.

(Murmullos).

—La Mesa tiene entendido que no hubo pronunciamiento: que volvió a estudio de la Comisión, la que debe informar nuevamente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que yo hacía era interpretar las palabras del señor Diputado Vasconcellos en aquella oportunidad, en el sentido de que él aceptaba ese pronunciamiento. Lo único que el señor Diputado ponía en tela de juicio, era si ese pronunciamiento debería hacerse como una simple resolución de la Cámara, o si debía estructurarse un proyecto de ley.

Ese era el único punto en discusión.

A mi juicio, si la Cámara entiende que puede sancionar una ley en una determinada forma, no me parece necesario que sea un proyecto de ley el medio necesario para indicarlo. Supongamos que se trate de un proyecto de ley otorgando una pensión graciable, el que está a consideración de la Cámara y figura en la orden del día. Si fuera aceptado por la Cámara de Representantes, sería remitido al Senado, y si el Senado participa de esa opinión, lo aprobaría; si no participa, lo rechazaría, pero la Cámara expresa su opinión respecto de la imputación de las pensiones graciables.

SEÑOR PRESIDENTE. — El planteamiento es tal como lo expresa el señor Diputado Blanco Acevedo, pero la resolución de la Cámara fué volver de nuevo el asunto a Comisión para que ésta se pronuncie en definitiva sobre cuál de las dos vías habrá de tomarse.

De manera que corresponde votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, para incluir con informe este asunto en la orden del día de la sesión extraordinaria del próximo lunes.

Se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

7

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: antes de entrar

a la orden del día, que es muy voluminosa, quería restarles unos minutos a los compañeros de la Cámara para decir alguna palabras de despedida a un compañero y amigo que merece el bien de la patria: es el doctor Miguel Fierro Vignoli.

La ciencia médica, señor Presidente, y especialmente la Tisiología, ha tenido una pérdida irreparable.

Con el doctor Fierro Vignoli nos unía una leal y franca amistad desde hace muchos años. Nos formamos juntos con otros compañeros y colegas, unos de esta Cámara y otros que hacen honor también al país, siendo profesores y eminentes facultativos en los distintos Departamentos.

Ya en esos momentos, siendo aún adolescente, se moldeaba en él su personalidad, y ya en aquellos momentos en que estábamos formándonos en la ciencia médica dejaba traslucir el doctor Fierro Vignoli, que tenía perfiles perfectamente definidos por su carácter, por su rara inteligencia, por su hombría de bien. Y tuvo que luchar con el duro trance de abrirse camino solo en la vida, y en esa lucha era cuando más se perfilaba su propia personalidad.

Fué así como dedicó muchas horas a la enseñanza privada, de ingreso y los primeros años de Universidad, en un Liceo particular, y así, por sus propios méritos, sin más escudo que su inteligencia y su perseverancia, se hacía el camino hacia el triunfo, no sólo para él, sino para sus queridos familiares. Y llegó a sus deseos al terminar brillantemente la carrera de sus amores, la de médico cirujano.

Después de ejercer su profesión en un Departamento del interior, en el de Rocha, se dedicó de lleno a una de las ramas de la medicina, la Tisiología, y como no podía ser de otra manera, triunfó en forma amplia y merecida, como hubiera triunfado en cualquier otra, dada la inteligencia y el saber de este querido amigo.

Sus trabajos en Tisiología son de un gran valimiento, no sólo en nuestro medio sino en todas partes del mundo. Fué el doctor Miguel Vicente Fierro Vignoli uno de los puntales fundamentales y básicos de la lucha antituberculosa en nuestro medio, que es un orgullo por la forma como está encarada y un ejemplo en este mundo, en la profilaxia de la peste blanca.

Lo doloroso es que cuando más se esperaba de este eminente tisiólogo y amigo, de su proficua y benefactora labor para todos, desaparece, muy joven aún, desde que recién pisaba apenas los cincuenta años.

Es en nombre personal, señor Presidente, que mociono para que la Cámara se ponga de pie en su homenaje y se envíe a sus deudos la versión taquigráfica de las palabras que aquí se pronuncien sobre su personalidad.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo también quiero adherir a las palabras de pesar por la muerte de este médico que, realmente, implica una pérdida para la medicina uruguaya.

Tiene algunas facetas particulares la vida de este médico. Su origen humilde, la estrechez de su ambiente familiar, no le impidieron abrirse camino en la vida y transformarse desde joven en verdadera cabeza de familia, familia muy numerosa también y víctima de la estrechez económica.

El doctor Fierro Vignoli tuvo la virtud de poder atender a las necesidades de su hogar paterno, sin descuidar la aplicación de todo su tiempo al perfeccionamiento de la carrera que había abrazado con verdadero amor.

Se ha hecho bien en señalar que entre los méritos y honores de este médico extinguido en el día de anteayer, figura el de ser uno de los factores eficientes, eficientísimos, en la lucha contra la tuberculosis.

El Uruguay se caracteriza por estar un poco a la vanguardia, y tal vez uno de los timbres de honor más auténticos que corresponden al Uruguay son sus avances en materia profiláctica y sobre todo en materia de profilaxis tuberculosa.

El servicio del examen colectivo, la difusión con que este sistema de despistaje se ha impuesto en el país, ha hecho conciencia en el público sobre la necesidad de someterse a exámenes periódicos, es un mérito que pertenece al doctor Fierro Vignoli.

Si hoy en el Uruguay se puede decir con orgullo que gran parte de su población ha estado sometida al despistaje en materia de tuberculosis, el mérito —no digo total, pero sí principal— corresponde a este médico recientemente fallecido.

Por lo tanto me parece justo este recuerdo que la Cámara ha tenido y me adhiero a la propuesta de homenaje que se acaba de hacer.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector vamos a adherir a los conceptos que se han vertido en este recinto en torno al fallecimiento de la esclarecida figura del doctor Fierro Vignoli.

Creemos, al igual que los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, que la medicina nacional sufre en estos momentos una pérdida real. Lamentablemente la muerte de quien fuera hasta hace unas horas el Director del Servicio de Examenes de Colectividades del Ministerio de Salud Pública, trunca una obra importantísima a la cual había dedicado las mejores y más sacrificadas horas de su vida profeional.

Muere repentinamente a los cincuenta años de edad, pero la cantidad de trabajos realizados por el doctor Fierro Vignoli, la extensión y la calidad del material que lega a las generaciones actuales y a las que vendrán, evidentemente harán imperecedero el recuerdo de su memoria. Su obra servirá para prestigiar al país en el exterior, y para la enseñanza de los estudiantes en nuestro ambiente, futuros médicos de las generaciones del mañana.

En consecuencia, y para no reiterar los conceptos que ha sido expuestos con elocuencia por los colegas del Cuerpo doctores Pravia y García Pintos, deseamos expresamente adherir con sentimiento a los homenajes que se tributan con motivo de esta pérdida que enluta a la medicina nacional, y al mismo tiempo, solicitamos que la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien en este recinto, se envíen a sus familiares.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: no obstante haber hecho uso de la palabra en nombre de nuestro sector político el señor Diputado Carrere Sapriza, debo decir unas palabras de adhesión a todos los homenajes propuestos, por la circunstancia especial de haber conocido durante toda mi vida al doctor Fierro Vignoli, haber sido amigo personal de él, y haber podido darme cuenta de que en su paso por la vida fué siempre un hombre bondadoso, honesto, inteligente y dedicado por entero a su humana profesión.

El doctor Fierro Vignoli era hijo de Rocha y yo fuí y sigo siendo amigo de toda su familia. Es por eso que en nombre personal, repito, adhiero a todos los homenajes que esta Cámara resuelva en su memoria.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: nosotros también nos vamos a adherir, con breves palabras, al homenaje que le rinde hoy la Cámara a este distinguido colega desaparecido.

Quiero significar simplemente que el doctor Fierro Vignoli cumplió su misión de médico en la vida con las condiciones características de los hombres de bien y de los hombres sacrificados. Modesto en extremo, a pesar de su gran actuación científica y médica, prácticamente no se le conocía más que en esos medios.

Desde el lugar donde desempeñaba sus funciones como médico de Salud Pública, en la Dirección de Colectividades, ejerció una acción realmente admirable. Fué el que organizó todo el servicio y llevó la inquietud del examen radiográfico para la despistación de los enfermos pulmonares a todos los lugares del país, llegando incluso a esta misma Cámara, cuyos empleados tuvieron oportunidad de ser examinados hace dos años por este distinguido médico.

Así, en esa forma silenciosa, se entregó de lleno al trabajo cumpliendo hasta el sacrificio, puesto que últimamente, ya agotado, había pedido que se le supliera. Por eso, en el momento de su muerte, es conveniente y necesario que en Cámara se digan estas palabras en su homenaje.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Nuestro sector va a adherir a los conceptos que se han vertido sobre la personalidad del doctor Fierro Vignoli.

Personalmente, conocí al doctor Fierro Vignoli desde la iniciación de su etapa estudiantil y casi fuí un compañero, porque no nos separaban mucho años en la vida profesional. Tuve oportunidad de actuar con él cuando hacía sus primeras armas como practicante en el Hospital Maciel en la Policlínica médica del extinto doctor Rómulo Silva. Allí llegó este estudiante ejemplar y trabajador en grado sumo, con un deseo enorme de aprender, de adquirir conocimientos que le permitieran actuar en forma eficiente en la carrera que con tanta vocación había elegido, y en esa Policlínica actuamos juntos durante bastante tiempo en perfecta armonía.

Poco tiempo después, el estudiante Fierro Vignoli terminó su carrera en forma brillante y fué a ejercer su profesión en la ciudad de Rocha. Como se ha dicho muy bien, allí conquistó, por sus dotes personales, por su espíritu de trabajo, su talento y su dedicación a la tarea a que lo llevaba su vocación, una justiciera fama, y a pesar de ser un médico de campaña trató de buscar, por la vía de la espe-

cialización, una orientación superior en el desempeño de su profesión.

Es así, que posteriormente lo vemos llegar a Montevideo, ya especializado en la rama tisiológica, y ocupar un cargo de singular importancia en esa rama de la Medicina. Son numerosos los trabajos publicados por este malogrado colega, que honró a la ciencia tisiológica de nuestro país, que ocupa un lugar privilegiado en las esferas mundiales.

Allí, su actuación, como lo dijera muy bien el doctor De Angeli, hace poco momentos, realizaba en forma modesta pero continuada, es ampliamente reconocida por sus colaboradores y por los que pudieron aquilatar sus méritos, por lo que hoy podemos asegurar que la Medicina nacional se enluta una vez más con la pérdida de uno de sus integrantes predilectos, y la Cámara de Representantes al honrar a este ciudadano no hace nada más que cumplir con un deber de estricta justicia.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: habiendo conocido los distintos aspectos de la personalidad del doctor Fierro Vignoli, quiero adherir expresamente a los sentimientos de pesar manifestados en el seno de la Cámara por su desaparición.

Lo conocí, en efecto desde que siendo aun estudiante de medicina desempeñaba funciones auxiliares en la Facultad hasta ahora en que desempeñaba el alto cargo de Director del Servicio de Colectividades, pasando por esa otra etapa de su vida profesional, cuando ejerció su carrera en la ciudad de Rocha, período en el cual, creo de justicia recordarlo, no sólo se distinguió por su actividad propiamente médica sino por sus actividades en defensa de las ideas democráticas por las cuales en cierto momento hasta tuvo que sufrir alguna persecuciones y hasta una pérdida de su libertad personal. En aquel entonces tuvimos el honor de contarlo entre los militantes del partido político que represento en la Cámara.

Ultimamente, por razones personales, estaba yo muy cerca de su actividad y de sus preocupaciones y tuve motivos para comprobar una vez más, no sólo la alta eficiencia técnica con que desempeñaba su profesión sino el calor humano que diariamente ponía en el ejercicio de esa profesión médica.

Adhiero, pues, expresamente a los sentimientos de pesar que aquí se han manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pravia con la ampliación propuesta por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Representantes y a los señores asistentes a la Barra, a ponerse de pie.

(Así se procede).

8

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: con motivo de un acontecimiento del que se ha hecho eco la prensa de la capital, desde esta alta tribuna del Parlamento quiero dejar sentada mi protesta por el mismo.

Desde hace un tiempo atrás, señor Presidente, once entidades gremialistas del agro del Departamento de Canelones anunciaban la realización de un gran acto en la capital de ese Departamento; un cabildo abierto organizado por la Liga Federal de Acción Ruralista.

No sabemos por qué circunstancias, por el conocimiento que se tenía a través de las ondas etéreas de diversas emisoras del país, por el conocimiento que se tenía por numerosas publicaciones que circulan en el vecino Departamento, así como en la prensa de la capital, a través de todo lo cual en el ambiente ruralista se sabía de la realización del acto, se produjo el hecho que voy a comentar.

Señor Presidente: en forma que no se comprende, el señor Intendente Municipal de Canelones cuando estaban ya prontos los organizadores para la realización del acto, se negó a que se utilizara el Parque Municipal para esos fines.

No queremos extendernos más, pero deseamos decir que entendemos que medidas como la adoptada por el señor Intendente de Canelones, no hacen ningún bien a nuestra organización democrático - republicana.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me voy a referir brevemente al episodio mencionado por el señor Diputado Vidal Zaglio.

Comparto los términos que ha empleado para referirse al problema.

La citada Asamblea —lo pude apreciar "de visus"—, fué una auténtica reunión de productores rurales, que sumaron 25.000 o 30.000. Esos ciudadanos se reunieron posteriormente en la plaza de la ciudad de Canelones, ya que habiendo sido denegado por el señor Intendente el permiso para la realización de la Asamblea en el Parque Municipal, hubieron de solicitar autorización a la Jefatura de Policía del Departamento para realizar el acto.

Pero el problema fundamental consiste en lo siguiente: el Parque fué cedido para que un campamento de gitanos acampara y desarrollara sus conocidos procedimientos para actuar; en cambio, para una asamblea de hombres de trabajo, que se reunían en una cantidad muy considerable y que venían de todas las zonas del Departamento de Canelones, el señor Intendente, en una actitud que carece de justificación, denegó el permiso.

No queremos silenciar nuestro pensamiento en torno a este asunto porque entendemos que ello no prestigia evidentemente a nuestras instituciones democráticas.

Nada más.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: tal como lo exponen los señores Diputados, indudablemente la actitud del señor Intendente Municipal de Canelones merece esas manifestaciones desaprobatorias, pero yo creo que la Cámara no debe pronunciarse sin pedir informes al mismo Intendente.

Me parece que los señores Diputados que acaban de hacer uso de la palabra deberían pedir esos informes al señor Intendente sin pronunciarse todavía, porque, por lo menos yo, no conozco las razones del hecho y creo que la Cámara también las ignora.

Es lo que quería decir.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: deseo unir mi voz de protesta a la levantada por el señor Diputado Carrere Sapriza sobre este problema.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Adhiero a las manifestaciones de protesta pronunciadas en Cámara contra la actitud a mi juicio ligera, adoptada por el señor Intendente de Canelones, al negar el local solicitado a los auténticos productores rurales del país que querían organizar su Cabildo Abierto.

Estimo, señor Presidente, que el movimiento de la Liga Federal de Acción Ruralista es esencialmente democrático,...

(No apoyados).

—...de trabajo y que favorece a la producción nacional y, en consecuencia, directamente a la economía del país. Pero declaro que no soy partidario del pronunciamiento de la Cámara, por el hecho de que no podemos permitir que la Cámara interfiera con las facultades privativas de los intendentes, es decir, agredir a la autonomía municipal. Me parece que se ha hecho muy bien en expresar en esta Cámara ese desagrado, pero por encima de todo debemos respetar las autonomías municipales.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Acabo de llegar y me entero en forma sin duda incompleta, de lo que ha ocurrido recién en Cámara.

Me parecen muy ajustadas las expresiones que acaba de verter el señor Diputado Palomeque, en cuanto a que cualquier actitud que adoptara la Cámara con relación a este asunto, significaría una verdadera interferencia con las autonomías municipales, que todos debemos, y que seguramente también todos, estamos dispuestos a respetar.

En lo que tiene que ver con el asunto en sí, la información que poseo difiere en gran parte con lo que, según me he enterado, se ha dicho en Sala. Creo que no sería nada difícil que quienes solicitaron esa autorización para realizar la reunión, hubieran equivocado los procedimientos, ya que tratándose de un lugar público, a quien debieron pedirla según la ley que rige en la materia era a las autoridades policiales y no a las municipales.

(Apoyados)

—Si las autoridades policiales entendían que correspondían la intervención, de acuerdo con lo que la ley establece, de las autoridades municipales, seguramente le hubieran dado vista a éstas; pero lo que no correspondía, de ninguna manera, es el que el pedido se hiciera directamente a las autoridades municipales, que en una primera instancia nada tienen que hacer.

Por otra parte, según también tengo entendido, la negativa no existió,...

(Apoyados)

—... sino que tratándose de una solicitud que legalmente habrá sido mal dirigida, el Intendente no le dió trámite. Fué eso, simplemente, lo que sucedió.

(No apoyados)

—Si quienes deseaban realizar esa reunión hubieran seguido los caminos que la ley marca seguramente no hubieran tenido ningún inconveniente para que ella se efectuara en el sitio en que querían hacerla.

Eso es todo, señor Presidente y me parece que el asunto no da para más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la orden del día...

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a conceder la palabra al señor Diputado, pero advierte que estamos saliéndonos del reglamento.

(Apoyados)

—Para continuar con esta cuestión, la Mesa requeriría un pronunciamiento de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Entiendo, como el señor Diputado Moreno, que la Liga Federal de Acción Ruralista equivocó el camino al hacer la solicitud al señor Intendente para poder realizar su concentración en el parque de Canelones; el pedido debió haberlo hecho ante la Jefatura de Policía. Pero creo que el Intendente estuvo realmente mal al no dar ni siquiera trámite al pedido y decirle a los solicitantes que habían equivocado el camino y que tenían que dirigirse a la policía para conseguir el permiso.

La actitud del Intendente para mí es censurable (Apoyados).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del primer término: "Odontólogos de clínicas dentales escolares (Cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados desde 1918 a 1929)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se establece el cómputo graciable a los efectos jubilatorios de los servicios prestados por los Odontólogos que actuaron en las Clínicas Dentales Escolares durante el período comprendido entre los años 1918 y 1929.

El expresado servicio fué organizado y presupuestado por ley N.o 8208, de 23 de abril de 1928. Pero mucho antes de su promulgación, varios Departamentos del interior de la República contaron con Clínicas Dentales Escolares, cuyo funcionamiento hizo posible el concurso desinteresado de algunos odontólogos, que honorariamente, con toda competencia y contracción, atendían al alumnado de las escuelas de su jurisdicción, los que fueron contemplados especialmente por la ley citada, a los efectos de la provisión de los cargos que por la misma se creaban.

Atento al carácter honorario de sus servicios, los mismos no se proyectaron en el campo jubilatorio y éste es el momento en que muchos de ellos, de edad avanzada, no pueden optar a la pasividad por carecer del número de años que las leyes vigentes requieren a esos efectos.

Es por tanto de indudable equidad premiar el esfuerzo de quienes fueron precursores de un servicio que hoy se reconoce de indiscutible utilidad social, mediante el cómputo graciable que se propone, el que en mérito al escaso número de sus beneficiarios y al régimen de reintegros que lo condiciona, no ha de irrogar quebranto a las finanzas del Instituto de previsión que atenderá su pasividad.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las experiencias de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Compútanse por gracia especial, a los solos efectos jubilatorios y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, durante el período comprendido entre los años 1918 y 1929, inclusive.

Art. 2º Fíjase como sueldo ficto a esos efectos, la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social, entiende de indudable justicia la aprobación del proyecto de ley que remitió el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de abril próximo pasado, y por el cual se otorga el derecho de computar los servicios prestados por los odontólogos que actuaron en las Clínicas Dentales Escolares, durante el período comprendido entre los años 1918 y 1929.

Las funciones que fueron desempeñadas por dichos profesionales, en algunos Departamentos del interior de la República, se organizaron y presupuestaron por disposición de la ley Nº 8.208 de 23 de abril de 1929, generándose, por consiguiente, el derecho jubilatorio, a partir de esa fecha, para todos cuantos participaron en tan meritorias actividades.

Pero, quienes tuvieron a su cargo la inauguración del servicio, atendiendo al alumnado de las Escuelas de sus jurisdicciones, y siendo, por lo tanto, sus desinteresados organizadores, quedaron al margen del beneficio jubilatorio, atento al carácter honorario con que generosamente ofrecieron su competente colaboración.

Por el proyecto que se informa, se repara tan injusta situación, dando la oportunidad a los referidos profesionales para optar a la pasividad prevista por la ley que los ampara, con el cómputo de los servicios que prestaron en aquel período inicial.

Por otra parte, tal como lo destaca el Poder Ejecutivo en el mensaje correspondiente, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos, podrá absorber sin quebranto la nueva obligación que se le impone, tanto por el limitado número de beneficiarios como por la reintegración de las aportaciones legales correspondientes.

Por tales motivos, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1950.

Ricardo Gómez Gavazzo, Miembro informante. — Oscar Bonilla García. — J. Florentino Guimaraens. — Margarita Abreu de Machado. — Zulma Soto F. de Otamendi. — Silvio H. Silva.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando su anterior iniciativa, formulada en proyecto de ley de 10 de febrero de 1950, atinente al cómputo por gracia especial, a los solos efectos jubilatorios y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, de los servicios prestados por Odontólogos en Clínicas Dentales Escolares, durante los años 1918 a 1929, inclusive.

Las razones de equidad que informan el aludido proyecto, y la circunstancia de que en virtud del régimen de reintegros que prevé, no había de irrogar el mismo perjuicio sensible a las finanzas del Instituto Jubilatorio pertinente, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en más amplias consideraciones a su respecto.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha examinado los antecedentes del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que establece el cómputo graciable a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados por Odontólogos que actuaron en Clínicas Dentales Escolares, durante el período comprendido en el lapso 1918 a 1929, resolviendo actualizar el informe, que se acompaña, por estimar que el mismo condensa los elementos ilustrativos requeridos para su consideración.

Sala de la Comisión, 24 de setiembre de 1951.

Oscar Bonilla García, Miembro informante. — Luis Vidal Zaglio. — Ramón A. Cotelo. — Renán Rodríguez. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Alfredo Alambarri.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 10 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de reiterar el mensaje y proyecto de ley que elevara el 10 de febrero de 1950, reiterado por el de 19 de julio de 1951.

Por el citado proyecto se declaraba computables por gracia especial, al sólo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, durante el lapso 1918 a 1929 inclusive.

Existen las mismas razones de equidad que informa el aludido proyecto y la circunstancia de que en virtud del régimen de reintegros que prevé, no había de irrogar el mismo, perjuicio sensible a las finanzas del Instituto jubilatorio pertinente, obvia abundar en más amplias consideraciones al respecto.

Con tal motivo renueva a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Decláranse computables, a los efectos jubilatorios y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios honorarios prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, durante el período comprendido entre los años 1918 y 1929, inclusive".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de que en el repartido hay una diferencia de texto con el verdadero proyecto que ha sido leído por la Secretaría. El texto que corresponde es el que se acaba de leer.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Decláranse computables, a los efectos jubilatorios y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios honorarios prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, durante el período comprendido entre los años 1918 y 1929, inclusive.

Art. 2.o. Fíjase como sueldo ficto, a esos efectos, la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.".

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: En la extensa orden del día de la sesión de hoy, hay un grupo de asuntos que evidentemente merecen una consideración especial y que han provocado una gran expectativa en la opinión pública. Me refiero particularmente al asunto que figura en el numeral dieciséis, relativo al beneficio especial de retiro.

Solicito la alteración de la orden del día para que se trate en segundo término el punto que figura en décimosexto lugar, es decir, el relativo a beneficio especial de retiro; y en tercer lugar el asunto que se encuentra en vigésimoprimer lugar, referente a militares ascendidos por sentencias del Tribunal Extraordinario, que no va a dar lugar a discusión puesto que se trata de un solo artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se divida la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se pasa a considerar de inmediato el proyecto de ley que figura en décimosexto lugar de la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Se va a votar si se considera en tercer término el asunto que figura en vigésimoprimer lugar de la orden del día.

(Se vota).

—Veinticinco en cuarenta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y nueve: **Negativa.**

11

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: En la orden del día de la sesión de hoy hay una serie de proyectos acordando pensiones graciables. Me parece que sería conveniente que se fueran repartiendo las boletas, a fin de realizar la votación correspodniente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, no ha habido resolución expresa de la Cámara postergando la votación de los proyectos de pensión, pero correspondería tomarla en razón de que el lunes se va a considerar el asunto de fondo relacionado con dichos proyectos.

La Mesa tiene el informe de que la Comisión Especial que va a confeccionar las órdenes del día para las sesiones extraordinarias de la próxima semana ha incluído esos proyectos. Pero en el día de hoy correspondería votar la postergación de la votación de los proyectos de pensión.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña, para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria del próximo lunes, los proyectos sobre pensiones.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: Afirmativa.

12

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: ha venido del Poder Ejecutivo el proyecto por el que se incorpora al Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, oficializándolo, el Liceo de San Gregorio, 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó.

Esta iniciativa, señor Presidente, ha sido tomada con motivo de cumplir San Gregorio su centenario. Esta circunstancia ha movido a aquel vecindario a pedir la oficialización de este liceo, y en mérito a esa gestión el Poder Ejecutivo ha remitido el mensaje correspondiente.

Como en la lista que ha preparado la Comisión Especial encargada de formar la orden del día para las próximas sesiones, no figura este asunto, yo iba a proponer su inclusión. Pero ahora me anotan que ese proyecto va a ser considerado. De manera que no insisto, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: Deseo informar al señor Diputado Palomeque que ese proyecto, con el mensaje respectivo, fué considerado en la tarde de ayer por la Comisión de Presupuesto integrada y, en presencia de los jerarcas de Enseñanza Secundaria, fué aprobado, y vendrá a Sala conjuntamente con el presupuesto complementario que está a consideración de la Comisión.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, continúa la orden del día con la consideración del asunto "Beneficio especial de retiro. — (Creación para los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio)".

(Antecedentes):

"INICIATIVA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES, FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, CARLOS MARIA VERDIER Y SILVIO H. SLVA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Institúyese para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio un "Beneficio Especial de Retiro", al que tendrán derecho al acogerse a la jubilación de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Con treinta años de servicios computados y cincuenta años de edad, recibirán la cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del total de sueldos o jornales del último año de actividad.

B) Con treinta y seis años de servicio, el beneficio alcanzará a doce veces dicho promedio.

C) Con cuarenta años de servicios, el beneficio será de dieciocho veces dicho promedio.

Art. 2.o En los casos de jubilación por imposibilidad física, si no se alcanzan a computar treinta años de servicios, se otorgará el beneficio previsto por el apartado A) del artículo 1.o.

Art. 3.o El fallecimiento en actividad de quien por los años de servicios computados, haya adquirido derecho al Beneficio Especial de Retiro, dará lugar a una compensación igual a la que le hubiere correspondido, a favor de la viuda, hijos menores de 18 años e hijas solteras, o a falta de ellos, a favor de la madre viuda o padres imposibilitados.

La partición del monto de esta compensación, se efectuará de acuerdo con las normas vigentes para las pensiones que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en lo aplicable.

Art. 4.° En ningún caso el beneficio o la compensación podrán ser inferiores a la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Su monto no podrá ser superior en más de un 20 o|o al que hubiere resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos o jornales percibidos en el último quinquenio de actividad.

Art. 5.° El beneficio se otorgará una sola vez; el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a modificación de clase alguna.

Art. 6.o Para servir el Beneficio que se crea, auméntase en uno por ciento (1 o|o) el Montepío personal que se descuenta a sus beneficiarios, de sus sueldos o jornales.

Art. 7.o Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable; su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja; se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 11 de 1952.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo. — Carlos María Verdier, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Beneficio Especial de Retiro, concedido en 1951 a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, y a los integrantes de las Fuerzas Armadas, vino a constituir un justo reconocimiento a dichos funcionarios, pero plantea a la vez, con caracteres definidos, un creciente olvido para los afiliados a las restantes Cajas.

Los empleados y obreros de la industria y el comercio, así como los patronos, sufren las consecuencias previstas en la Exposición de Motivos que acompañó al Mensaje que dió lugar a la ley N.o 11.637, en grado mayor todavía. Son quienes más sufren las consecuencias de la disminución de la capacidad adquisitiva de nuestra moneda; es notorio que el alza de los sueldos y salarios, tendiente a dar a los trabajadores una posición económico - social - cultural acorde con las exigencias de nuestro tiempo, no alcanza a aquellos que, sin posibilidad alguna de defensa, ven que sus pasividades no siguen el ritmo creciente que, para quienes fueron sus compañeros de oficina o de oficio, determinan los Consejos de Salarios.

Las demoras en la obtención de sus pasividades son también desoladoras y constituyen, sin duda alguna, uno de los más graves problemas sociales del país. Este proyecto, diferenciado del que rige para los funcionarios del Estado, en los aspectos en que las diversas características de una y otra actividad así lo exigen, tiende a subsanar graves errores padecidos en la materia.

El artículo 67 de la Constitución actual (artículo 58 en la de 1942) establece: "Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados y subsidios para los casos de accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc.; y a sus familias, en caso de muerte, la pensión correspondiente. La pensión a la vejez constituye un derecho para el que llegue al límite de la edad productiva, después de larga permanencia en el país y carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales".

Esa adecuación no puede ser referida sino al valor adquisitivo que el retiro (jubilación, seguro o subsidio) signifique, y en este orden, ello es evidente, existe un justificado temor en ingresar a la condición de jubilado, pues ello significa, en casi todos los casos, un descenso apreciable y doloroso en el nivel de la vida.

Estimamos que su financiación ha de ser suficiente y, por lo demás, la creemos técnicamente inobjetable, desde que estará a cargo de los propios beneficiarios.

Montevideo, febrero 11 de 1952.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo. — Carlos María Verdier, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

INICIATIVA DEL SEÑOR REPRESENTANTE LUIS VIDAL ZAGLIO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Institúyese, para los empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, un beneficio efectivo que se denominará "Beneficio Especial de Retiro", al que tendrán derecho al acogerse a la jubilación con las disposiciones siguientes:

A) Con treinta y seis años de servicios computados, recibirán la cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual básico jubilatorio correspondiente, la que se hará efectiva sin ningún descuento.
B) Con cuarenta años de servicios computados, el beneficio será de doce veces dicho promedio.

Art. 2.o En todos los casos, la mitad, por lo menos, de los servicios computados que se fijan como base en el artículo anterior deberán haber sido prestados al amparo de las leyes que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3.o El fallecimiento en actividad de quien, por los años de servicios computados, haya adquirido derecho, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el inciso A) del artículo 1º, a favor de los derecho-habientes. Los funcionarios que acrediten 30 años de servicios computables, trasmitirán a sus causahabientes un beneficio equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del que se establece en el inciso anterior. La partición del monto de esta compensación, se efectuará de acuerdo con las normas del artículo 34 de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919 y sus complementarias.

Art. 4.o En ningún caso el beneficio o la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00), ni superior a diez mil pesos ($ 10.0000.0), y se hará efectivo por una sola vez, no dando derecho a aumento o modificación alguna en los casos de reingreso a la actividad con posterioridad a su percepción.

Art. 5.o La presente ley ampara exclusivamente a los empleados y obreros en actividad a la fecha de su promulgación, no computándose servicios anteriores para quienes reingresen a la actividad con posterioridad a la fecha pre-mencionada a los efectos de esta ley.

Art. 6.o Los beneficios que otorga la presente ley se haran efectivos en la forma siguiente:

A) A los seis meses de vigencia, a los afiliados comprendidos en el inciso A) del artículo 1.o.
B) Al año contado desde la misma fecha, a los comprendidos en el inciso B) de la misma disposición, quienes, no obstante, percibirán hasta entonces, el beneficio correspondiente al inciso anterior.

Art. 7.o Para servir el beneficio que se crea, se integrará un Fondo que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, con los siguientes recursos:

A) Con el medio por ciento (0.050) de los sueldos, que se descontará a los beneficiarios de la presente ley.
B) Con la diferencia al primer mes de sueldo del empleado u obrero al serle aumentado por cualquier concepto, lo que se descontará en diez mensualidades;
C) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del beneficio a otorgarse a los empleados y obreros en aplicación del artículo 1.o de la presente ley, que aportará la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 8.o Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable; su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja; y se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 9.o La cuenta del Fondo destinado a atender el "Beneficio Especial de Retiro", se cerrará el 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social dentro de los quince días subsiguientes. No obstante, en cualquier momento deberá llamarle la atención sobre insuficiencia de recursos, si tal circunstancia se produce.

Art. 10. Si hubiera superavit anual y éste excediera en más de un treinta por ciento el monto de los egresos, el excedente se aplicará a reintegrar al patrimonio de la Caja la contribución que se le impone por el apartado E) del artículo 7.o.

Art. 11. Transitoriamente, y en carácter de oportuno reintegro por parte del Fondo que se crea, la Caja adelantará las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 1.o de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para la estructuración del presente proyecto de ley se tomó como base la ley del 14|2|1951 que instituyó el mismo beneficio para los funcionarios de la Administración Pública, de las Fuerzas Armadas y escolares adaptando sus disposiciones —algunas de las cuales se tomaron integramente de acuerdo con las situaciones a contemplar, como también, fueron tenidos especialmente en cuenta los intereses de la Caja de Industria y Comercio. Así pues respecto a ésta y a fin de no precipitar solicitudes de jubilación que gravitarían en su perjuicio por su anticipación, se tomó como punto de referencia para el otorgamiento de los beneficios, la base de 36 años de servicios con lo cual se difiere el pago de jubilaciones por seis años para quienes pudieran acogerse a ese amparo al cumplimiento de treinta años de actividades y cincuenta de servicios.

Frente a ese beneficio que le reporta una mayor permanencia del afiliado en actividad, se impone además a la misma el aporte de 0.05 o|o del monto a pagarse a los empleados y obreros, como recurso normal para el cumplimiento de esta ley. Del mismo modo se toma como recurso la diferencia del primer mes de sueldo, a descontarse en diez meses para que le sea menos gravoso al afiliado, en razón de no ser posible la aplicación del inciso A) del artículo 8.o de la ley del 14|2|1951, tomado como base para instituir la presente y que dispone el importe de seis meses de sueldo del cargo que deje vacante el funcionario que se acoge al retiro, en razón de considerar que no sería viable esta situación referida a la actividad privada, donde el personal utilizado es el estrictamente imprescindible y a veces exiguo para dar cumplimiento a las necesidades de las empresas.

Se consideró la situación de quienes no se encuentren en actividad a la fecha de promulgación de la ley, evitándose los reingresos al trabajo a los efectos de la obtención de beneficios, a fin de que la financiación no se perjudique, entendiéndose por lo demás que de admitirse estas situaciones —que tampoco las ampara el régimen de la ley del 14|2|1951— no habría financiación posible que permitiese la aplicación de la ley, salvo que se crearan impuestos de extraordinaria magnitud que, por lo mismo resultarían intolerables.

Teniendo presente que el beneficio alcanza solamente a quienes acrediten por lo menos 36 años de servicios y que se limitan al máximo de $ 10.000.00, la financiación proyectada en el artículo 7.o es suficiente para cumplir las obligaciones que impone la ley que se prestigia.

Por último, se contempla a quienes tuvieran treinta años de servicios y fallezcan en actividad, otórgandose a sus causahabientes una suma equivalente al 50 o|o del importe de quienes hayan acreditado 36 años de servicios, esto es, otorgándoseles una suma igual a treces veces el promedio jubilatorio básico.

Montevideo, abril 1.o de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

INICIATIVA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DON GABRIEL JOSE D'AMADO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, otorgará a sus afiliados activos, en el momento de acogerse a la jubilación, un premio en efectivo que se denominará 'Beneficio Especial de Retiro" y al que tendrán derecho con arreglo a las normas siguientes:

A) Cuando para la pasividad computen treinta años de servicios (30), recibirá la cantidad equivalente a seis veces la asignación que le corresponda a su condición de jubilado.
B) Por cada año más de treinta de servicios computados, hasta treinta y seis, el beneficio será acrecido en su monto una vez la asignación de retiro, y
C) Por cada año más de treinta y seis de servicios computados, hasta cuarenta, el monto del beneficio establecido en los incisos anteriores aumentará, además, una vez y media la asignación de retiro.

Art. 2.° En los casos de jubilación anticipada por imposibilidad absoluta y permanente, dictaminada por el Cuerpo Médico de la Caja, el beneficio se concederá:

A) Con quince años o más, pero menos de veinte, de servicios computados, tres (3) veces la asignación de retiro.
B) Con veinte años o más, pero menos de veinticinco de servicios, cuatro y media veces, (4 1|2) tal asignación, y
C) Con veinticinco años o más, pero menos de treinta de servicios, seis veces tal asignación.

Art. 3.° En todos los casos, los dos tercios, por lo menos, de los servicios que se fijan como base en los artículos anteriores, deberán haber sido prestados en actividades comprendidas en las leyes que crearon los distintos fondos que forman la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 4.° El fallecimiento, en actividad, del afiliado que haya adquirido derecho a los beneficios que concede el artículo 1.° dará lugar a que los perciban la viuda, hijos menores de diez y ocho años e hijas solteras o, a falta de éstos, la madre viuda o padres imposibilitados. La partición del monto del beneficio, en este caso, se hará de acuerdo con la norma establecida por el apartado A) del artículo 60 de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 5.° La presente ley ampara exclusivamente a los empleados y obreros en actividad a la fecha de su promulgación y no se computarán servicios anteriores para quienes habiendo pertenecido a las clases pasivas por espacio de más de dos años, reingresaron a la actividad hasta tres meses antes de su vigencia.

Art. 6º El beneficio que se crea no podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00), ni superior a quince mil ($ 15.000.00). Se otorgará por una sola vez y el reingreso a la actividad después de haberlo recibido no dará derecho a aumentarlo ni a modificación de clase alguna.

Art. 7º Para servir estos beneficios, se integrará un Fondo Especial, que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con los siguientes recursos:

A) El uno por ciento (1 o|o) de los haberes mensuales o jornales que perciban, a cargo de los afiliados activos de la Caja.
B) El uno por ciento (1 o|o) del sueldo de pasividad, a cargo de quienes reciban el beneficio. Cuando este beneficio se haya obtenido a base de más de treinta y siete años de servicios, el impuesto será del dos por ciento (2 o|o).
C) Con el importe equivalente a un mes de sueldo o el equivalente en jornales que deberán oblar al Fondo las empresas, compañías o patronos, por cada afiliado que trabaje bajo sus órdenes y se acoja a los beneficios de esta ley; y
D) Con el aumento en una veinte ava parte (1|20), y por cuatro ejercicios a partir de 1952, sobre todas las tasas del impuesto de Ganancias Elevadas, creado por ley Nº 10.597, del 28 de diciembre de 1944 y disposiciones complementarias que rijan la materia.

Artículo 8º El monto que insuma la aplicación de los incisos B) y C) del artículo 1o., será servido totalmente por el fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 9º Carecerán de todo derecho para percibir el Beneficio Especial de Retiro, el afiliado que no hubiera iniciado en oportunidad los aportes consignados en el apartado A) del artículo 7º

Art. 10. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio adelantará al Fondo que se crea, en carácter de oportuno reintegro, las cantidades necesarias para el cabal cumplimiento de esta ley.

Art. 11. Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable. Para su percepción no será necesaria tramitación especial alguna y se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 12. La cuenta del Fondo destinado a atender este beneficio se cerrará el 31 de diciembre de cada año y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, elevará al Poder Ejecutivo el estado de la misma dentro de los treinta días subsiguientes.

Art. 13. Si cumplido lo dispuesto por el artículo 10, en cuanto a reintegros de los adelantos recibidos, el Fondo que se crea arrojase superávit, el 50 o|o del mismo se destinará a restituir al patrimonio de la Caja las sumas que aporte en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º El 50 o|o restante pasará a formar el Fondo de Reservas.

Art. 14. Los beneficios que se crean por esta ley empezarán a hacerse efectivos una vez transcurridos un año desde la promulgación de la misma, salvo los casos especificados en los artículos 2o. y 4o. y cuando el beneficiario presente un cómputo de más de cuarenta y dos (42) años de servicios, oportunidades en que se concederán de inmediato, pero se harán efectivos desde tres meses después de la fecha de tal promulgación.

Art. 15. Los recursos que se crean deberán ser vertidos en la forma establecida por las leyes vigentes para los que correspondan al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y conjuntamente con éstos.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 28 de 1952.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sancionada la ley de 14 de febrero de 1951 que antecede el Beneficio Especial de Retiro", para los funcionarios y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines e integrantes de las fuerzas armadas, —iniciativa que tuve el honor de presentar a la Cámara de Representantes el 20 de junio de 1950—, quedaron en desigualdad de condiciones los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, razón básica y poderosa que me mueve a presentar este proyecto de ley que viene a amparar con toda justicia, con beneficios semejantes, a un sector numerosísimo e importante de obreros y empleados del trabajo nacional.

El beneficio de retiro para toda persona que cumple una larguísima etapa de servicios, —públicos o privados—, es de una justicia tan evidente que no es necesario fundamentarlo mayormente. Basta decir que antes que el Estado hubiera establecido ese premio para sus consecuentes y fieles servidores, ya gozaban de él —por propia inspiración de sus patronos— muchos empleados de la actividad privada y todos los que dependen de las instituciones bancarias; lo que demuestra el acierto y la conveniencia del amparo que ahora también propugnamos para los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio, como antes lo hicimos para los de la Caja Civil.

El beneficio de retiro, en general y específicamente, no es una dádiva piadosa ni un regalo inmotivado que el Estado o los patronos hacen a sus servidores; es un merecido premio a la constancia, a la asiduidad, a los buenos servicios prestados y a la excelente conducta observada durante décadas de años en el desempeño de sus funciones, y constituye un estímulo más para que los futuros agraciados redoblen sus esfuerzos en el ejercicio de sus tareas, obteniéndose así, del empleado, un rendimiento de trabajo más eficiente y positivo.

Vivimos una hora en que —Estado y empleado, patrón y obrero —deben unirse recíproca y sólidamente en la ejecución de la obra común, y en que, por lo tanto, la comprensión, la tolerancia y el auxilio deben ser también, mutuos y solidarios, para que —cada cual en su esfera de acción—, realice mejor su función y recoja de élla el mejor provecho. El proyecto que presento a consideración de la Cámara tiende decididamente a darle un poco más a los que tanto necesitan, sin arrebatárselo violentamente a los que tienen más, sino haciéndolos contribuir moderadamente con una pequeña parte de los aportes necesarios, con lo que queda dicho que no habrá despojo de unos para otros, sino correspondencia y ayuda entre todos.

Montevideo, agosto 28 de 1952.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 16 de setiembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda un beneficio efectivo que se denominará "Beneficio Especial de Retiro", a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio consistente en una cantidad equivalente a seis, doce o dieciocho veces el promedio del sueldo del afiliado cuando el mismo compute treinta o más años de servicios.

A este propósito se han tenido en consideración a su vez los proyectos que sobre la materia presentaron al Cuerpo a que pertenecen por una parte un sector de Representantes Nacionales Silvio H. Silva, Francisco Rodríguez Camusso y Carlos M. Verdier y por otro el Diputado Gabriel J. D'Amado.

Elevados los proyectos de la referencia a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio. ésta se expidió en forma favorable pero con reservas en el aspecto financiero, por entender que es baja la contribución de los afiliados y proponiendo la elevación de la misma y que debía acordarse a la Caja la facultad de establecer un sistema de reparto anual de acuerdo con los ingresos y posible número de beneficiarios.

Con este proyecto se busca solucionar la injusticia que surgió a propósito de la aprobación de la ley Nº 11.637 de 14 de febrero de 1951, que acordó el beneficio de la referencia a los funcionarios públicos y militares, haciéndolo extensivo a los empleados y obreros de la Industria y Comercio, a quienes, las largas y fatigosas jornadas los hacen acreedores al beneficio que se instituye.

En su mérito, se han seguido los lineamientos de la ley Nº 11.637 fijándose similar beneficio equivalente a seis, doce y dieciocho meses de sueldos cuando computen treinta, treinta y seis o cuarenta años de servicio.

Se ha atendido por el artículo 3º, la situación especial que se plantea, cuando el afiliado deba acogerse obligatoriamente a la jubilación por la causal acto directo del servicio o imposibilidad física, en cuyos casos, los titulares recibirán los beneficios establecidos en el artículo 1º, con los máximos fijados en el mismo, aunque no completen los treinta, treinta y seis o cuarenta años de servicio.

Por el artículo 4º se establece que en caso de fallecimiento del titular, se acordará el expresado beneficio, con las compensaciones establecidas en el artículo 1º a aquellos de sus causahabientes que cuenten con derecho a pensión de acuerdo con el ordenamiento establecido en la ley Nº 9.196 de 11 de enero de 1934.

Establece además el proyecto, límites mínimos y máximos al beneficio, a la vez que se estipula que el mismo no podrá ser superior al 20 o|o del monto que hubiere resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos o jornales percibidos en el último quinquenio de actividad. El mismo se acuerda por una sola vez y el reintegro a la actividad una vez percibido no da derecho a aumento o modificación alguna.

Se establece que el beneficio será inembargable ni podrá cederse con excepción del afiliado que tenga dudas con la Caja, quien podrá retener hasta un 50 o|o para el pago de dicha deuda; disposición que se inserta a fin de que no se desvirtúe la finalidad del premio que se instituye. Como única excepción se dispone que la Caja podrá abonarlo en cuotas, cuando los fondos de la misma no le permitan realizar en una sola entrega, sin que en ningún caso pueda diferirlo por un tiempo superior a dos años.

El otro capítulo importante del proyecto que se eleva es el relativo a la financiación del beneficio que se acuerda integrándose un fondo que se denominará "Fondo Especial para Beneficio de Retiro" que administrará y contabilizará la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, con independencia de los otros fondos.

Por las disposiciones finales se impone a la Caja Administradora del Fondo, la obligatoriedad del cierre de la cuenta al 31 de diciembre de cada año, elevando al Poder Ejecutivo el estado financiero de la misma dentro de los quince días subsiguientes, sin perjuicio de llamar la atención en cada caso que se produzca insuficiencia de recursos para atender las obligaciones que demande el cumplimiento de esta ley.

Como norma de lógica y justa previsión económica, se establece que el beneficio empezará a servirse a partir del año de promulgación de esta ley, con excepción de aquellos beneficiarios que se jubilen por enfermedad o computen 40 años de servicios efectivos, en cuyo caso empezará a regir de inmediato.

En la seguridad de que esa Asamblea General recogerá esta iniciativa como un progreso más dentro del campo de la previsión social, a la vez que se pretende solucionar la situación desigual vigente en la actualidad al dictarse la ley Nº 11.637 de 14 de febrero de 1951, que instituyó el Beneficio Especial de Retiro para los funcionarios públicos.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Institúyese para los empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el "Beneficio Especial de Retiro", al que tendrán derecho —al acogerse a la jubilación— de acuerdo a las siguientes disposiciones:

A) Con treinta años de servicios generales computados y cincuenta años de edad, recibirán una cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo nominal del último año de actividad, con excepción de los casos de acumulación de sueldos, en los que el promedio se calculará sobre el último quinquenio, siempre que el empleado u obrero no opte por la retribución principal sin acumulación.

B) Con treinta y seis años el beneficio alcanzará doce veces el expresado promedio.

C) Con cuarenta años, el beneficio será de diez y ocho veces dicho promedio.

Artículo 2º En todos los casos, la tercera parte por lo menos de los servicios computados a que se refiere el artículo anterior, deberán haber sido prestados como afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3º En los casos de jubilación por la causal acto directo del servicio o por imposibilidad física, si no alcanzaren a computar treinta años de servicios, se otorgará el beneficio previsto por el apartado A) del artículo 1º, si computaren más de treinta años y menos de treinta y seis, corresponderá el beneficio del apartado B); y si el cómputo sobrepasara los treinta y seis años de servicios el beneficio será el que fija el apartado C) del mismo artículo.

Art. 4º El fallecimiento en actividad de quien, por los años de servicio computados, haya adquirido derecho de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el apartado A) del artículo 1º, a favor de aquellos a quienes les comprende los beneficios pensionarios de acuerdo con la ley No. 9.196 de 11 de enero de 1934.

Art. 5º En ningún caso el beneficio o la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00), ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Su monto no podrá ser superior en más de un 20 o|o al que hubiere resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos y jornales percibidos en el último quinquenio de actividad.

El referido beneficio se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad, después de haberlo recibido, no dará derecho a aumento ni modificación de clase alguna.

Art. 6º Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable, excepción hecha de las deudas que el beneficiario tenga con la Caja, la que podrá retener para su cancelación hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Facúltase a la Caja para disponer el pago del beneficio en cuotas cuando lo imponga la situación financiera del fondo especial que se crea por esta ley.

Ninguna obligación, sin embargo, podrá ser diferida para su pago por término superior a dos años.

Art. 7º Para servir el beneficio que se crea, se integrará un Fondo que se denominará "Fondo Especial para Beneficio de Retiro", que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con los siguientes recursos:

I) Con el dos por ciento (2 o|o) de los sueldos, que se descontará a los beneficiarios de la presente ley,

II) Con el uno por ciento (1 o|o) del sueldo de pasividad a cargo de quienes reciban el beneficio.

III) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del beneficio que determina el apartado C) del artículo 1º que

aportará a dicho fondo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuando el afiliado a la misma, que se acoja a la pasividad con 40 años de servicios, hubiere configurado causal jubilatoria a los 36 años de actividad.

Art. 8.o Si hubiera superávit anual y éste excediera en más de un treinta por ciento el monto de los egresos, el exceso se aplicará a reintegrar al patrimonio de la Caja la contribución que le impone el apartado C) del artículo anterior.

Art. 9.o La cuenta del Fondo destinada a atender el "Beneficio Especial de Retiro", se cerrará al 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo, dentro de los 15 días siguientes.

No obstante, en cualquier momento deberá llamarle la atención sobre la insuficiencia de recursos, si tal circunstancia se produce.

Art. 10. Los beneficios que se acuerdan por la presente ley empezarán a hacerse efectivos a partir del año de promulgación de la misma, salvo los casos en que el beneficiario compute más de 40 años de servicios o se jubile por enfermedad en los que será concedido de inmediato.

Art. 11. Con carácter de oportuno reintegro por parte del Fondo que se crea, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, adelantará los fondos necesarios para el cumplimiento de la ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

—

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha aprobado, con diversas modificaciones, el proyecto que instituye el Beneficio Especial de Retiro para los empleados y obreros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Dicho Beneficio, creado por ley del 14 de febrero de 1951 para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y para los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas, debe ser extendido a todos los trabajadores. Establecido por razones que fueron precisadas en su momento y sobre las cuales parece innecesario volver, para los funcionarios del Estado, no se justificaría en modo alguno que se privara de él a quienes suman su esfuerzo al trabajo nacional, desde la actividad privada y para los cuales, por lo menos en un grado similar, tiene perfecta e indiscutible validez los argumentos en que se fundó la ley del 14 de febrero de 1951.

Recogiendo iniciativas parlamentarias, el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje que, en general, esta Comisión ha aprobado, aunque es menester formular una aclaración previa y fundamental: por no autorizarlo las disposiciones constitucionales vigentes, no ha sido posible extender el Beneficio Especial de Retiro, como lo hubiera querido la Comisión y como lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo en su Exposición de Motivos, a todos los afiliados a la Caja; no obstante la redacción del artículo 1.o, tal como lo envía el Poder Ejecutivo, no autoriza la inclusión de los patronos.

Se ha ajustado la redacción del artículo 1.o, a efectos de precisar con exactitud los alcances del proyecto y no dar lugar en lo posible, a dificultades posteriores de interpretación.

El artículo 2.o ha sido modificado, a efectos de que puedan ser recogidos todos los servicios que se prestan, al amparo de la legislación en vigor para las dos Cajas a que se alude.

Se incorpora un artículo 3.o que contempla los servicios que la ley bonifica a los efectos de la computación jubilatoria, similar al artículo 3.o de la ley del 14 de febrero de 1951.

La Comisión hubiera propuesto la modificación, de permitirlo las facultades del Poder Ejecutivo, del artículo 5.o, fijando para los derecho-habientes un Beneficio similar al que hubiera obtenido el causante y no reduciéndolo en todos los casos al mínimo que establece el inciso A) del artículo 1.o

En el artículo 6.o, la limitación que determina el párrafo segundo, entiende la Comisión no puede implicar en ningún caso, que el monto del Beneficio se sitúe por debajo del mínimo fijado por el párrafo inmediatamente anterior, por lo demás, se ha referido la limitación aludida al último cuatrienio de actividad, considerando que ello constituye más que suficiente garantía.

El artículo 7.o, es la reproducción del proyecto que aprobara la Cámara con fecha 23 de junio de 1953, modificando el artículo 7.o de la ley del 14 de febrero de 1951. Constituye una norma de elemental previsión para evitar que por la vía de reingresos muy breves se adquiera derecho al Beneficio, lo cual desnaturalizaría los alcances del proyecto.

La Comisión ha estimado que el pago del Beneficio en cuotas no debe ser previsto, la financiación se estima suficiente —incluso ha sido fortalecida la propuesta por el Poder Ejecutivo— y, por otra parte, dicha forma de pago desvirtuaría en absoluto el cumplimiento de los fundamentos esenciales de la implantación del beneficio.

Su financiación ha sido objeto de un meticuloso estudio. La Comisión entiende que el aporte de los beneficiarios no debe, en este caso como en el de los funcionarios públicos, superar el aumento del 1 o|o sobre sus sueldos o jornales, ya seriamente gravados; propone en cambio que las empresas, que se benefician del trabajo de sus empleados y obreros y que, siguiendo el criterio sabiamente implantado para los aportes jubilatorios, deben contribuir en un grado razonable a las normas de previsión social que favorezcan a su personal, aumenten también su contribución en un 1 o|o.

Se propone asimismo, un 2 o|o suplementario sobre su pasividad, durante los diez primeros años de aplicación de la ley, a los beneficiarios lo cual se justifica en la circunstancia de que serán quienes perciban el Beneficio de Retiro, con un menor porcentaje de aportes.

En la Caja de la Industria y Comercio, la inmensa mayoría de las pasividades son otorgadas sobre la base de la causal "50 años de edad y 30 de servicios", por lo cual procede la modificación introducida al inciso V) del artículo 9.o

La modificación introducida al artículo 12 procura contemplar en forma especial la situación de los afiliados no jubilados que, a la fecha de sanción de esta ley, tengan ya más de 40 años de servicios o hayan debido retirarse por acto directo de servicio o imposibilidad física absoluta y permanente.

Tales los fundamentos principales por los cuales Vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 9 de 1953.

Francisco Rodríguez Camusso, Miembro Informante. — Amílcar Vasconcellos, Miembro Informante. — Ramón A. Cotelo. — Gabriel José D'Amado. — Luis Vidal Zaglio.

Comisión de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Institúyese para los empleados y obreros activos vinculados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el "Beneficio Especial de Retiro" que se concederá de acuerdo con lo establecido en esta ley a quienes hayan obtenido, por decisión de la Caja, el derecho a hacer efectiva su pasividad.

El beneficio se concederá de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Con treinta años de servicios generales computados y cincuenta años de edad, recibirán una cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo nominal del último año de actividad, con excepción de los casos de acumulación de sueldos, en los que el promedio se calculará sobre el último quinquenio, siempre que el empleado u obrero no opte por la retribución principal sin acumulación.

B) Con treinta y seis años el beneficio alcanzará a doce veces el expresado promedio.

C) Con cincuenta años, el beneficio será de diez y ocho

C) Con cuarenta años, el beneficio será de diez y ocho

Art. 2.o El derecho al beneficio especial de retiro se configura tanto en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, como en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, completando respectivamente servicios reconocidos por una u otra.

El beneficio de retiro concedido en virtud de complementos de trabajo correspondientes a una u otra Caja, será satisfecho por la última a la que hubiere estado vinculado el interesado y el otro Organismo reintegrará al primero el importe proporcional que le corresponda, de acuerdo con el tiempo de servicios que le haya reconocido.

La contemporaneidad de los servicios comprendidos por una y otra Caja, no es acumulable.

El afiliado obtendrá el beneficio de retiro en una y otra Caja si en cada una de ellas se hubieren cumplido totalmente los respectivos extremos establecidos en la ley. Cuando acontezca, el cómputo de cada Caja se integrará exclusivamente con servicios propios.

Art. 3º Los servicios bonificados especialmente para su computación jubilatoria, se contarán a razón de cuatro por cada tres años de prestación efectiva, a los efectos de los beneficios que otorga esta ley.

Art. 4º En los casos de jubilación por la causal acto directo del servicio o por imposibilidad física, si no alcanzaren a computar treinta años de servicios, se otorgará el beneficio previsto por el apartado A) del artículo 1º; si se computaren más de treinta años y hasta treinta y seis, corresponderá al beneficio del apartado B); y si el cómputo sobrepasara los treinta y seis años de servicios, el beneficio será el que fija el apartado C) del mismo artículo.

Art. 5º El fallecimiento en actividad de quien, por los años de servicios computados, haya adquirido derecho de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el apartado A) del artículo 1º, a favor de aquellos a quienes los comprende los beneficios pensionarios.

Art. 6º En ningún caso el beneficio o la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00) ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, su monto no podrá ser superior en más de un 20 o|o (veinte por ciento) al que hubiere resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos y jornales percibidos en el último cuatrienio de actividad.

El referido beneficio se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a aumento ni modificación de clase alguna.

Art. 7º Las personas que reingresen a la actividad para tener derecho al beneficio que acuerda esta ley, deberán permanecer en ella por un período no inferior a cuatro años.

Art. 8º Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable, excepción hecha de las deudas que el beneficiario tenga con la Caja, la que podrá retener para su cancelación hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento). Su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja; y se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 9º Para servir el beneficio que se crea, se integrará un Fondo que se denominará "Fondo Especial para Beneficio de Retiro" que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con los siguientes recursos:

I) Con el aumento del uno por ciento (1 o|o) de los sueldos, que se descontará a los beneficiarios de la presente ley,

II) Con el aumento del uno por ciento (1 o|o) de la contribución mensual de las empresas, sobre el monto total de sueldos y jornales de todo el personal.

III) Con el uno por ciento (1 o|o) del sueldo de pasividad, a cargo de quienes reciban el beneficio.

IV) Con el dos por ciento (2 o|o) del sueldo de pasividad a cargo de quienes reciban este beneficio, durante los 10 primeros años de aplicación de esta ley.

V) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del beneficio que determina el apartado C) del artículo 1º que aportará a dicho Fondo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuando el afiliado a la misma, que se acoja a la pasividad con cuarenta años de servicios, hubiere configurado causal jubilatoria a los treinta años de actividad.

Art. 10. Si hubiera superávit anual y éste excediera en más de un treinta por ciento (30 o|o) el monto de los egresos, el excedente se aplicará a reintegrar al patrimonio de la Caja la contribución que el importe el apartado V) del artículo anterior.

Art. 11. La cuenta del Fondo destinada a atender el "Beneficio Especial de Retiro", se cerrará al 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo, dentro de los 15 días siguientes.

No obstante, en cualquier momento deberá llamarse la atención sobre la insuficiencia de recursos, si tal circunstancia se produce.

Art. 12. Los beneficios que se acuerdan por la presente ley, empezarán a hacerse efectivos a partir del año de promulgación de la misma. A los afiliados no declarados Jubilados a la fecha de la sanción de esta ley, que computen más de 40 años de servicios o se jubilen por la causal acto directo de servicio o imposibilidad física, le serán concedidos de inmediato.

Art. 13. Con carácter de oportuno reintegro por parte del Fondo que se crea, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, adelantará los fondos necesarios para el cumplimiento de la ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 7 de 1953.

Francisco Rodríguez Camusso, Miembro Informante. — Amílcar Vasconcellos, Miembro Informante. — Ramón A. Cotelo. — Gabriel José D'Amado. — Luis Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: Dentro del criterio general de los miembros de la Comisión de Previsión Social, que en homenaje a la rápida sanción de estos proyectos hemos renunciado a pronunciar exposiciones extensas o discursos, no voy en este momento a fundamentar, como sería mi deseo hacerlo, este proyecto que entiendo encierra verdadera justicia.

He solicitado la palabra en este momento nada más que para informar a la Cámara que ha llegado a nuestra consideración un mensaje complementario del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la inclusión de los patronos, dentro de un determinado límite, en este beneficio. Por lo tanto, la Comisión de Previsión Social ha hecho llegar a la Mesa un artículo 1º, sustitutivo, en el cual se reemplazan en el párrafo primero los términos "empleados y obreros" por "afiliados", y luego, en el penúltimo renglón del inciso A), también la expresión "empleado u obrero" por "afiliado".

Es la información que quería suministrar a la Cámara.

Asimismo, debo decir que, en lo que se refiere al artículo 5º, hemos considerado en la Comisión de Previsión Social que en los casos de pensiones, el beneficio que se sirva a los causahabientes debería reproducir íntegramente el que debió corresponder al causante de acuerdo con sus años de actividad.

Según mensaje que nos llegó del Poder Ejecutivo, si un afiliado a la Caja, llegado por ejemplo a los treinta y seis años de servicios, resuelve seguir trabajando para completar los cuarenta años y en vez de tener un beneficio de retiro de doce sueldos obtener uno de diez y ocho, y cuando llega a los cuarenta años de servicios, mientras está tramitando su pasividad, fallece a sus derecho-habientes no les corresponderán los dieciocho sueldos sino solamente seis, porque el mensaje del Poder Ejecutivo establece que para los causahabientes, en todos los casos, regirá el monto que fija el inciso A del artículo 1º

Nosotros planteamos al Poder Ejecutivo la justicia de un nuevo mensaje que modificara este criterio, y contrariamente a lo ocurrido con la inclusión de los patronos, que también planteamos en su oportunidad al Poder Ejecutivo, en este caso no obtuvimos el necesario mensaje complementario.

Quería formular esta aclaración, señor Presidente, porque la Comisión no ha podido introducir la modificación que deseaba a este proyecto, en la imposibilidad constitucional de otorgar beneficios que vayan más allá de los que propone el Poder Ejecutivo.

Es, por el momento, lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He dado complacido mi voto a este proyecto que extiende a los que que van a jubilarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el beneficio especial de retiro que ya rige para los afiliados a la Caja Civil y Escolar. Aspiro, sin embargo, a que en oportunidad no lejana, este beneficio especial de retiro llegue también a los trabajadores rurales que, por otra parte, todavía están esperando la efectividad de su jubilación.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — En la materia hay varios proyectos presentados; uno de ellos, por nuestros compañeros de banca, los señores Representantes Gabito Barrios y Ubillos. Lamento que el Poder Ejecutivo no haya tenido aún tiempo suficiente para dar la iniciativa que le hace privativa la Constitución de la República, haciendo viable, así, su estudio por la Comisión especializada de la Cámara y su posterior consideración por este Cuerpo. De esta manera se extendería a los trabajadores rurales este beneficio, que, indudablemente, lo merecen después de una larga y penosa jornada de labor en las tareas del campo.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Declaro que he votado por la afirmativa esta iniciativa, y que hago míos los fundamentos de voto formulados por el señor Representante Ciompi, a la vez que hago votos también para que la Caja de Jubilaciones Rurales proceda, a la brevedad, a poner en marcha la ley de jubilaciones rurales, para que los trabajadores de la campaña puedan acogerse a ese beneficio, tantos años esperados.

Nada más.

SEÑOR BRENA — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — He votado con satisfacción este proyecto de ley que consagra el beneficio especial de retiro para los empleados y obreros afiliados a la Caja de la Industria y Comercio, con la misma satisfacción con que voté el proyecto del señor Diputado D'Amado que, por primera vez, instituyó ese beneficio para los funcionarios del Estado.

Es obvio, después de la exposición de motivos de los miembros autores de la iniciativa y del informe de la Comisión, abundar en razones que expliquen la justicia de esta iniciativa.

Adhiero también, en modo especial, a las expresiones formuladas por los señores Diputados Ciompi y Puig, en lo que se refiere al tratamiento que se dispensa a los trabajadores rurales. Realmente sorprende la actitud del Parlamento para ese sector de los trabajadores,...

(Apoyados).

—...no solamente en lo relativo a jubilaciones, sino en lo que se refiere a beneficios de esta naturaleza, e incluso al mismo beneficio de las asignaciones familiares.

(Apoyados).

—Cuando por primera vez se presentó el proyecto de asignaciones familiares, en el año 1940, se extendía el beneficio a los trabajadores rurales; cuando en 1943 volvió a considerarse este proyecto, para ser convertido finalmente en ley en noviembre de 1943, también se incluía a los trabajadores rurales. En las dos oportunidades, especialmente en la segunda, la actitud del Poder Ejecutivo fué la de pedir el retiro de este beneficio para incorporarlo a una ley posterior, que efectivamente vino —el Estatuto del Trabajador Rural. En él se establecían asignaciones familiares, pero de nuevo en la Cámara se excluyó a los trabajadores rurales del beneficio de las asignaciones familiares, con el pretexto de que era muy complicado el sistema de la recaudación y pago de este beneficio.

En materia de beneficio de retiro, volveremos a incurrir en lo mismo: no se incluye a los trabajadores rurales; y en materia de jubilaciones están los pobres trabajadores rurales aguardando todavía la efectividad de ese beneficio, a pesar de todo lo que hizo la Cámara para que ese beneficio llegara realmente, en virtud de la buena ley que en oportunidad se votó.

(Apoyados).

—Sería cuestión de que hiciéramos un examen de conciencia y tuviéramos en cuenta, cada vez que consagramos un beneficio, que ahí, en la campaña, hay trescientas o cuatrocientas mil personas que son tan obreros, tan pobres y tan necesitados como los obreros, los pobres y los necesitados de la capital.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Cuando en la última sesión apoyamos la moción de consideración de este problema, anunciamos que renunciaríamos al uso de la palabra, a los efectos de que el mismo fuera rápidamente resuelto, porque consideráramos que era una iniciativa que, en su espíritu de justicia, encerraba la aspiración de que habiendo sido extendido a un sector numeroso del funcionariado nacional ese beneficio, era pertinente que se incluyera en el mismo a los empleados y obreros de la actividad privada.

En consecuencia, nuestro sector, al adherir expresamente y votar por la afirmativa todo el articulado de este proyecto de ley, quiere dejar expresa constancia de los conceptos que acabo de verter.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — He prestado mi incondicional y sincera adhesión a este proyecto de ley. Pero, a la vez, lamento que no haya venido el mensaje del Poder Ejecutivo que extienda estos mismos beneficios a los sacrificados trabajadores del campo.

En cierta oportunidad, en una exposición escrita, solicité al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social este beneficio, pero pese a que hoy no está a nuestra consideración el proyecto por el que se extienden esos derechos a los trabajadores rurales, tengo esperanza y fe en que en el día de mañana, en una sesión que ha de realizar, la Caja Rural preste su completa aprobación al mensaje por el que el Poder Ejecutivo solicita tal beneficio.

Yo intervine frente a los Directores de esa Caja a efectos de que se incluyera también al servicio doméstico, que ha sido dejado de lado en todos estos beneficios.

Expreso, pues, que al dar mi aprobación sincera a este proyecto de ley, mantengo mi anhelo de que la Caja Rural, en el día de mañana, preste su aprobación a lo que le solicita el Poder Ejecutivo y que el lunes o el martes podamos considerar en esta Cámara la extensión del beneficio de retiro a los trabajadores del campo, que lo necesitan tanto como los obreros de la ciudad.

Nada más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: he votado complacido este proyecto de ley, porque era una necesidad evidente reparar esa injusticia que existía comparando el tratamiento que daba el Estado a sus empleados, de privilegio con relación a los empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio, y por considerar, que el premio que se da después de una actuación continuada durante muchos años es justo, y que debe generalizarse, como se ha dicho aquí en Sala por otros señores Diputados, gradualmente, respecto de la otras Cajas que no lo hayan establecido aún.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: yo también he votado complacido este proyecto de ley que tiende a reparar la situación injusta en que el Estado, hasta el presente, había tenido a los ciudadanos afiliados a la Caja de la Industria y Comercio.

Es de lamentar sin embargo que sigamos actuando, en el problema jubilatorio en forma fragmentaria. Se ha dicho en otras oportunidades, en esta Cámara, que era preciso, de una vez por todas, hacer una reestructuración de nuestro sistema jubilatorio, equiparando a todos los que trabajan, en primer término, y luego haciendo partícipes de todas las ventajas que este verdadero seguro social ampara a todos los ciudadanos.

Se ha dicho aquí, con justa razón, que los trabajadores rurales esperan todavía cobrar las primeras jubilaciones, aunque según mis informes ello ha de ocurrir a breve plazo y antes de fin de año seguramente algunos de ellos habrán podido obtener ese beneficio que tanto anhelan, pues con real ahinco han formado de mucho tiempo atrás ese fondo que tiene la Caja de Jubilaciones respectiva. Yo también creo que es injusto que a ellos, como a otras ramas de trabajadores no les alcance todavía este beneficio, así como también las disposiciones de otras leyes jubilatorias, lo que hace que no se trate con igualdad, desde ese punto de vista, a los ciudadanos del país.

Yo comprendo que no es este el momento, por el apremio de las circunstancias, de considerar estos problemas, pero creo y espero que en el futuro la Cámara se aboque, por intermedio de una Comisión especializada, al estudio (conjuntamente con los jerarcas de las Cajas respectivas),

de la estructuración de una nueva legislación jubilatoria que permita primero el otorgamiento rápido de ese beneficio, y luego para hablar de poner en un pie de igualdad a todos los trabajadores del país.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Estimo que hará muy bien la Cámara al prestar aprobación al proyecto en debate. Los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio, merecen esta atención del Parlamento y los Poderes Públicos porque todos ellos son factores importantes en el desenvolvimiento social y económico del país.

En lo que se refiere al olvido que se ha venido operando para con los trabajadores rurales, en más de una oportunidad, en diversas intervenciones, lo he señalado en el seno de este Parlamento. Considero obvio, volver a repetir esas afirmaciones.

Sobre las asignaciones familiares para los trabajadores del campo nos hemos ocupado extensamente y hemos solicitado el envío al Poder Ejecutivo de las versiones taquigráficas de las exposiciones por nosotros formuladas, sin que hasta este momento hayamos tenido la suerte de que se atendieran esos justos reclamos venidos de las zonas de trabajo.

Al votar este proyecto de ley, conjuntamente con mis compañeros de bancada formulo la esperanza de que la Caja de Jubilaciones Rurales comience de una vez por todas a hacer efectivos, al fin, los beneficios a favor de tantos olvidados que esperan desde hace catorce y más años ser tenidos en cuenta. De la misma manera, expresamos nuestra esperanza de que venga a consideración de esta Cámara la iniciativa del Poder Ejecutivo tendiente a amparar a los trabajadores del campo con el beneficio especial de retiro.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Apoyado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Dejamos así fundado brevemente nuestro voto.

SEÑOR LEIRANA. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEIRANA. — Deseo expresar, señor Presidente, que he votado complacido este proyecto por la justicia que encara, pero deseo decir, además, que oigo con verdadera satisfacción las expresiones que reclaman justicia para los hombres del campo. Por haber dirigido más de una vez nuestras miradas anhelantes a la campaña, sobre todo en momentos difíciles para la vida económica y financiera del país, me satisface oír estas voces de reclamo para esos trabajadores, no sólo tendientes a obtener también para ellos un beneficio especial de retiro sino, como se ha dicho muy bien, para procurar que la Caja de Jubilaciones respectiva haga efectivos de una vez los beneficios jubilatorios.

Yo desearía, señor Presidente, que estas voces que con tanto entusiasmo hoy escuchamos en el seno de este Parlamento, no sean simples voces, sino que tomemos conciencia del verdadero problema y de la verdadera situación de los trabajadores rurales para que de una vez por todas, tal como lo hemos hecho con el resto de los obreros del país, hagamos justicia con ese sector de trabajadores sacrificados de nuestra campaña.

Nada más.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Nuestro sector vota este proyecto porque entendemos que en materia de previsión social, como en toda materia, no debe haber privilegiados y, por consiguiente, la legislación debe tener —tanto para aquellos que se van a jubilar como para los que están jubilados— un sentido netamente igualitario. Por otra parte, la expresión "jubilaciones generales" fué empleada hace veinticinco años, exactamente en 1928 por el fundador de nuestro partido y el primer proyecto de jubilaciones generales con ese sentido igualitario data de la Convención Batllista y fué redactado de puño y letra por don José Batlle y Ordóñez.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — He votado complacido este proyecto de ley. Las palabras del señor Diputado Malet me ahorran mucho que decir. Si este beneficio especial de retiro lo obtuvieron los funcionarios públicos, en la misma forma deben tenerlo todos los que trabajan, todos los que lleguen al final de su vida ya cansados del duro trabajo de treinta y más años. Por eso voy a votar todos los proyectos que tiendan a hacer iguales a todos los ciudadanos, no sólo a los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio, sino a los trabajadores rurales y a los del servicio doméstico. Puede tener la plena seguridad la Cámara de que contará con mi voto ferviente para todos esos proyectos, cuando llegue el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con el nuevo texto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Institúyese para los afiliados activos vinculados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el "Beneficio Especial de Retiro" que se concederá de acuerdo con lo establecido en esta ley a quienes hayan obtenido por decisión de la Caja, el derecho de hacer efectiva su pasividad.

El beneficio se concederá de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Con treinta años de servicios generales computados y cincuenta años de edad, recibirán una cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo nominal del último año de actividad, con excepción de los casos de acumulación de sueldos, en los que el promedio se calculará sobre el último quinquenio, siempre que el afiliado no opte por la retribución principal sin acumulación.

B) Con treinta y seis años el beneficio alcanzará a doce veces el expresado promedio.

C) Con cuarenta años, el beneficio será de dieciocho veces dicho promedio.

Quedan exceptuados del amparo de este régimen, los patronos cuyas rentas sumadas a lo que pueda corresponderles por concepto de jubilación, sobrepasen la cantidad de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y seis por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por la vía del fundamento de voto, quiero dejar dos constancias.

En primer término, que se estima absolutamente claro que con este texto quedan incorporados todos los afiliados activos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, sin excepción. Segundo, que resulta de la redacción de este artículo que al margen de los plazos para la efectividad del cobro del beneficio de retiro que marca el artículo 12, todos los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio que estén en actividad el día de sanción de la ley, tendrán derecho a este beneficio dentro de las condiciones que en el proyecto se establecen.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero dejar constancia con respecto a la incorporación, de acuerdo al último mensaje del Poder Ejecutivo que corresponde a los patronos, y que también de acuerdo a la interpretación de la Caja de la Industria y Comercio correspondería a los trabajadores independientes y a los vendedores de diarios, que se establece el tope máximo de $ 600.

De acuerdo con la tabla de sueldos fictos patronales, el sueldo máximo es de $ 500, que se puede aumentar en un veinte por ciento cada tres años, también de acuerdo con las disposiciones de la ley del 27 de setiembre de 1950.

Como se han presentado una serie de protestas respecto al tope de las jubilaciones patronales, es evidente que ese tope de $ 600 alcanzará para muchísimos años, porque será muy difícil que los patrones en muchos años alcancen ese tope de $ 600.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El derecho al beneficio especial de retiro se configura tanto en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, como en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, completando, respectivamente servicios reconocidos por una u otra.

El beneficio de retiro concedido en virtud de complementos de trabajo correspondientes a una u otra Caja, será satisfecho por la última a la que hubiere estado vinculado el interesado y el otro Organismo reintegrará al primero el importe proporcional que le corresponde, de acuerdo con el tiempo de servicios que le haya reconocido.

La contemporaneidad de los servicios comprendidos por una y otra Caja, no es acumulable.

El afiliado obtendrá el beneficio de retiro en una y otra Caja si en cada una de ellas se hubieren cumplido totalmente los respectivos extremos estableci-

dos en la ley. Cuando acontezca así, el cómputo de cada Caja se integrará exclusivamente con servicios propios".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Parecería que el inciso tercero tiene una redacción poco adecuada. Quiere decir que no acumula los servicios simultáneos, porque no es la contemporaneidad lo que no se acumula.

(Apoyados).

—Podría decirse, simplemente: "No son acumulables los servicios simultáneos comprendidos en una y otra Caja".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En lo que a mí respecta, acepto esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con esa modificación.

(Se vota).

—Cuarenta y tres por la afirmativa. — **Afirmativa.** — Unanimidad.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º El fallecimiento en actividad de quien, por los años de servicios computados, haya adquirido derecho de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el apartado A) del artículo 1º, a favor de aquellos a quienes les comprende los beneficios pensionarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: yo he dado mi voto afirmativo a todos los artículos de este proyecto, y lo mismo haré con los que restan del mismo por entender que su sanción es de toda justicia, pero debo manifestar que este artículo 5º lo voto al solo efecto de no entorpecer la ley. Mi deseo hubiera sido votar un artículo —si lo hubiera permitido el Poder Ejecutivo enviando el mensaje correspondiente— que otorgara a los derecho-habientes el mismo beneficio de retiro que en la actualidad tiene el causante.

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º En ningún caso el beneficio o la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, su monto no podrá ser superior en más de un 20 o|o (veinte por ciento) al que hubiera resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos y jornales percibidos en el último cuatrienio de actividad.

El referido beneficio se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a aumento ni modificación de clase alguna".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero aclarar que en virtud de este segundo párrafo del artículo 6º, que por razones obvias no está en la ley del 14 de febrero de 1951, y que constituye una garantía necesaria para quienes desempeñan sus actividades en la industria y el comercio, se planteaba una situación de carácter especial, porque podría darse el caso de que por un lado los seis sueldos a que se tiene derecho no llegaran a los mil pesos, aún aumentados en un veinte por ciento, y entonces aparecería en contradicción el párrafo primero, que establece que nunca puede ser inferior a mil pesos, con el párrafo segundo que señala que nunca puede superar en más de un veinte por ciento al promedio de lo ganado en los últimos cinco años.

La Comisión estableció esta modificación por considerar que en caso de contradicción siempre ha de primar la norma universal que es la fijada en el párrafo primero de este artículo, es decir, que jamás el beneficio de retiro podrá ser inferior a mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite preguntar a los señores miembros informantes por qué se tomó el período de cuatro años y no el de cinco. ¿Hay un error en el texto?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Justamente la Comisión estableció esta modificación entendiendo que la aclaración en las modificaciones de sueldos y salarios la hacía pertinente. Incluso se había llegado a proponer en el seno de la Comisión que se estableciera este tope que constituye —lo reitero— una garantía para este tipo de actividades para el último trienio; pero finalmente se entendió que era razonable reflejar el veinte por ciento sobre el promedio de lo ganado en los últimos cuatro años de actividad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Comparto totalmente las manifestaciones hechas por el señor miembro informante, pero me parece conveniente agregar la diferencia que existe entre esta ley y la del 14 de febrero de 1951 que instituyó el beneficio especial de retiro para los empleados públicos. Al personal que depende del Estado de ninguna manera puede aumentarse el sueldo a último momento para justificar un beneficio especial de retiro superior. Se ha establecido este inciso segundo para evitar maniobras en perjuicio de los fondos de la Caja. Se entendió en un principio que un trienio era suficiente, es decir, que un afiliado que aportara durante tres años no lo iba a hacer expresamente para cobrar el beneficio especial de retiro. Pero como la Comisión entendía que debía mantenerse una gran severidad respecto a la administración de estos fondos, en último término se resolvió fijar los cuatro años.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: mi sector, como yo, está votando en silencio absoluto esta ley muy justa, por creer que cualquier debate dilatado podría conspirar contra el andamiento de la propia justicia que ella implica. Sin embargo, a pesar de que podría haber hecho reservas a la redacción de algunos artículos e inclusive a algunos de sus conceptos, me interesa en éste dejar constancia de que por lo menos veo un desajuste no obstante, lo que señalan los señores miembros informantes, en el concepto generalizado de que el beneficio de retiro debe ser igual al promedio básico jubilatorio, que en el caso de la Caja de la Industria y Comercio es del quinquenio.

Cuando la Mesa hizo la observación yo esperaba que los miembros informantes explicaran este desajuste; pero no merece que por este aspecto se detenga la ley, aunque evidentemente es un desajuste que habrá que tener en cuenta para corregirlo en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión

Si no se hace uso de la palabra se va a votar

(Se vota).

—Cincuenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o. Para servir el beneficio que se crea, se integrará un Fondo que se denominará "Fondo Especial para Beneficio de Retiro" que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con los siguientes recursos:

I) Con el aumento del uno por ciento (1 o|o) de los sueldos, que se descontará a los beneficiarios de la presente ley.

II) Con el aumento del uno por ciento (1 o|o) de la contribución mensual de las empresas, sobre el

monto total de sueldos y jornales de todo el personal.
III) Con el uno por ciento (1 o|o) del sueldo de pasividad, a cargo de quienes reciban el beneficio.
IV) Con el dos por ciento (2 o|o) del sueldo de pasividad, a cargo de quienes reciban este beneficio, durante los 10 primeros años de aplicación de esta ley.
V) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del beneficio que determina el apartado C) del artículo 1.o que aportará a dicho Fondo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuando el afiliado a la misma, que se acoja a la pasividad con cuarenta años de servicios, hubiere configurado causal jubilatoria a los treinta años de actividad".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
La Mesa se permite observar que en el apartado 1.o se dice: "con el aumento del 1 o|o de los sueldos..."
SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un error de copia.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Debe decir: "sobre los sueldos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco se entiende incluyendo esa palabra.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — "Con el aumento del 1o|o que se descuenta de los sueldos'.." del montepío.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿"Con el aumento del 1 o|o del descuento de montepío sobre los sueldos"?
SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE ANGELI. — Yo había pedido la palabra con anterioridad para hacer la misma observación que ha formulado la Mesa.
Noto que con la frase "el aumento del 1 o|o de los sueldos", parecería que habría que aumentar los sueldos en un 1 o|o y se repetiría lo mismo en el apartado 2.o.
En el apartado 3.o y 4.o ya es más preciso: 'con el 1 o|o y con el 2 o|o del sueldo de pasividades". No comprendía bien esto.
Asimismo, en el apartado 5.o parecería que la Caja tiene que verter el 50 o|o del beneficio de retiro que va a recibir el beneficiario. Es decir que en el caso de una persona que recibiría $ 20.000, la Caja tiene que aportar $ 10.000 al Fondo. Esto no lo entiendo muy bien.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En lo que respecta al inciso 1.o es un eror de copia que ha de aclararse de inmediato. Evidentemente el artículo se refiere al aumento del 1 o|o en el aporte sobre los sueldos.
En lo que se refiere al inciso 5.o, quiero señalar que efectivamente es así, porque puede ocurrir, y seguramente ocurrirá en una gran cantidad de casos, que un afiliado que llega a configurar el derecho por treinta años de servicio a la percepción de seis sueldos, en calidad de benefecio especial de retiro, postergue el ejercicio de ese derecho hasta configurar por treinta y seis años el derecho a doce sueldos o por cuarenta años de servicio, el derecho a dieciocho sueldos.
De manera pues que éste es el criterio que se ha seguido en la redacción del inciso 5.o de este artículo.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — A pesar de las explicaciones del señor Diputado Rodríguez Camusso parecería no quedar clara la redacción del apartado 5º.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Para el numeral 1º creo que la redacción —no hemos podido ver la carpeta— debería ser "el aumento del 1 o|o sobre el montepío de los sueldos".
(Interrupciones. — Murmullos).
—Algunos señores Diputados me dicen que es mejor "sobre los aportes de los sueldos". No tiene importancia la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Montepío está bien dicho. Es la contribución del afiliado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — La expresión es teóricamente correcta, pero si se hace cuestión de la palabra yo no tengo inconveniente; puede ser "aporte".
Lo importante es que el concepto quede claro.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo hacer una aclaración sobre la redacción, porque aunque no tengo ningún papel a la vista, he estado escuchando a los compañeros y debe ser "con un aporte especial del 1 o|o del importe de los sueldos de los afiliados".
Porque de esa manera se da la característica de que no es un aumento del montepío destinado a los fondos comunes de la Caja, sino un aporte especial para financiar este seguro de pasividad.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — La redacción más apropiada en el concepto de la Mesa es la que indica el señor Diputado Ferrer Serra: "con la contribución de un 1 o|o de los sueldos que se descontará a los beneficiarios de la presente ley".
(Apoyados).
SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: podría establecerse así: "el 1 o|o de los haberes mensuales o jornales que perciban, a cargo de los afiliados activos a la Caja".
SEÑOR PRESIDENTE. — O "los beneficiarios de la presente ley", que ya se sabe que son los afiliados de la Caja.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Es más completa la fórmula del señor Diputado D'Amado.
SEÑOR PRESIDENTE. — "Sueldos y jornales", tendría que decir.
Del mismo modo, en cuanto al apartado 2º con relación a la contribución patronal, y no considerarla aumento, sino decir: "con los aportes del 1 o|o como contribución mensual de las empresas".
(Interrupciones).
—Con estas modificaciones se va a votar el artículo 9º.
(Se vota).
—Cincuenta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado De Angeli.
SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: la redacción definitiva, ¿la dará la Mesa?
SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, se ha ido anotando conforme la Mesa iba expresando.
SEÑOR DE ANGELI. — Entiendo que en el inciso 1º hay que aclarar bien que no se trata del 1 o|o de contribución mensual, sino de lo que paguen las empresas por jornales y sueldos; porque si se tratara de la contribución mensual sería del aporte que hacen las empresas por montepío.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso está claro en el artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — En esa forma fué votado, señor Diputado De Angeli.
Léase el artículo 10.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
Léase el artículo 11.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: Afirmativa.
Léase el artículo 12.
(Se lee:)

"Artículo 12. Los beneficios que se acuerdan por la presente ley empezarán a hacerse efectivos a partir del año de promulgación de la misma. A los afiliados no declarados jubilados a la fecha de la sanción de esta ley, que computen más de 40 años de servicios o se jubilen por la causal acto directo de servicio o imposibilidad física, les serán concedidos de inmediato".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: yo no sé si entiendo bien este artículo o si estoy confundido, pero de cualquier manera me parece que debe ser aclarado.
A mi juicio en su redacción, en la parte que dice: "A los afiliados no declarados jubilados"..., debería decir: "A los afiliados en trámite de jubilación...
(Interrupciones).
—...aun cuando se encuentren cesantes en sus actividades". Afiliados a la Caja son todos, pero están aquellas personas que inician su jubilación, con cuarenta años de servicio, tienen en trámite su expediente y no están cesantes. Y, por el contrario, puede darse la situación de estar

en trámite su expediente y cesante en sus actividades, sin haber recibido su jubilación.

Creo que esto debe ser contemplado, porque con la redacción actual está confuso.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—En consecuencia, propongo que se modifique su redacción, expresándose: "A los afiliados en trámite de jubilación, aun cuando se encuentren cesantes en sus actividades..."

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Una mayoría de integrantes de la Comisión de Previsión Social hemos hecho llegar a la Mesa una fórmula sustitutiva que entendemos que, aunque no modifica el concepto del artículo lo aclara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y, por otra parte, evita el problema que plantea el señor Diputado Lezama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese texto no ha llegado a la Mesa, señor Diputado Rodríguez Camusso.

¿En qué consistiría la modificación, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La modificación es la siguiente: el artículo 12 quedaría redactado así: "Los beneficios que se acuerdan por la presente ley empezarán a hacerse efectivos a partir del año de promulgación de la misma. Este plazo no regirá para los afiliados que no habiendo entrado en el goce de su pasividad a la fecha de sanción de esta ley, computen más de cuarenta años de servicios, o se jubilen por la causal acto directo de servicio o imposibilidad física".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esa fórmula recoge la observación del señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: a pesar de todo, entiendo que hay que aclararlo mejor.

Hay dos clases de afiliados en trámite de jubilación: está aquel que tramita la jubilación trabajando, y está aquel que ha cesado en su actividad. Entiendo que debe ser bien aclarado, porque este último, sin ser un jubilado, también puede quedar eliminado con la fórmula actual del artículo. En cambio, con una palabra más, puede dejársele a salvo de toda contingencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la fórmula sustitutiva dice "...que no han entrado en goce de la pasividad". Creo que esto salva el problema que plantea el señor Diputado Lezama. La Comisión tuvo especial interés en resolverlo, ya que con la redacción originaria del artículo 12 no se aclaraba suficientemente, y algunos compañeros de Comisión pensaron que era mejor dar una fórmula más clara. Esta recoge en el fondo el pensamiento del señor Diputado Lezama.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De más está decir, señor Presidente, que estoy completamente de acuerdo con mis compañeros de Comisión respecto al problema que plantea el señor Diputado Lezama. Pero, además, el propósito de la Comisión —y creo interpretar su pensamiento— es, al sostener el artículo 1.o que se refiere a los afiliados activos, y al sostener el artículo 7.o que deberán volver a la actividad durante el término de cuatro años aquellos que habiendo entrado en el goce de pasividad quisieran acogerse a estos beneficios, también quedan comprendidos dentro de este artículo 12 aquellas personas que se encuentren en actividad y hayan sido declarados jubilados, pero que no hubieran cesado en su actividad. No es posible que a un ciudadano con 65 años de edad y cuarenta de servicio, que continúa en actividad y no se ha acogido al beneficio de la jubilación, se le aplique el artículo 7.o y tenga que volver a la actividad por el término de cuatro años.

Creo conveniente hacer esta aclaración para la historia de la ley, a fin de evitar confusiones en posteriores interpretaciones por la Caja.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: El artículo dice: "Los beneficios que se acuerdan por la presente ley empezarán a hacerse efectivos a partir del año de promulgación de la misma".

Yo planteo esta situación, para formular finalmente una pregunta: tomemos el caso de un afiliado que estaba en actividad hasta el mes de enero del corriente año y solicitó su jubilación en aquella fecha; está en trámite de jubilación. Por el hecho de haberla solicitado este año, con cualquier cantidad de años de servicio, ¿tiene derecho al beneficio de retiro?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No es la fecha de solicitud de jubilación, a que se refiere el señor Diputado Ubillos, lo que establece el derecho, sino la fecha de cese en su actividad.

Un afiliado que haya solicitado su jubilación en cualquier momento, pero que el día que se sancione la ley esté en actividad, resulta claro —y lo reiteré en la consideración del artículo 1.o— que tiene derecho al goce del beneficio especial de retiro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Salvo los que tengan cuarenta años de servicio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Vamos a precisar bien los conceptos, porque a mi juicio esto es fundamental.

El afiliado a la Caja de la Industria y Comercio que el día de sanción de la ley está en actividad, tiene derecho al beneficio especial de retiro, haya o no solicitado su jubilación.

Además, aquellos que solicitaron su jubilación, pero que todavía no han cobrado, y que tienen más de cuarenta años de servicios o se jubilan por imposibilidad física, absoluta y permanente, o por acto directo de servicio, también tendrán derecho al beneficio especial de retiro, aun cuando hubieren cesado en su actividad.

Pero queda perfectamente aclarado que todos los afiliados que el día de la sanción de la ley estén en actividad, tendrán derecho al beneficio especial de retiro, hayan o no solicitado su jubilación.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El señor miembro informante dice lo siguiente: al día de la promulgación de la ley; y la ley dice que se hará efectiva a partir del año de promulgación de la misma.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La situación sería la siguiente: un afiliado a la Caja, al margen de la fecha de pedido de jubilación que deja de trabajar, por ejemplo, quince días después de sancionada la ley, tiene derecho al beneficio especial de retiro, pero no lo puede cobrar hasta un año después. Pero su derecho no lo pierde.

Quiere decir, además, que por ejemplo un afiliado a la Caja que ha configurado su derecho porque tiene más de treinta años de servicios y que ha sido despedido de la empresa en que presta servicios después de sancionada la ley, pero cuando todavía no hace un año que se sancionó, tendrá derecho a cobrar el retiro aún cuando no lo podrá hacer hasta que se cumpla ese año que es, en definitiva, un período de capitalización en cuyo transcurso se dejará en suspenso la efectividad del beneficio pero no el derecho al mismo.

Creo que queda aclarada la interrogante que planteaba el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo quería que se aclarara este aspecto del artículo 12 y declaro que comparto las manifestaciones de los señores miembros informantes.

Yo voy a hacer un planteamiento acerca del que había consultado en cierta oportunidad a algunos miembros de la Comisión de Previsión Social, sobre el cual estaban de acuerdo —no lo puedo afirmar totalmente— y tiene relación con el plazo de un año.

Creo que ese plazo tiene que ser acortado. Los afiliados a la Caja hace mucho tiempo que esperan este beneficio. Hemos querido dárselo desde hace mucho tiempo, pero hubo dificultades sobre las que no deseo hablar en este momento.

Me parece que el plazo de un año es demasiado extenso y creo que contando con un ambiente favorable en la Comisión de Previsión Social, podríamos reducirlo a la mitad, o sea, 180 días. Vale decir, que en lugar de hacerse efectivo el beneficio dentro de un año, se haría dentro de seis meses.

De manera que me permito proponer esta modificación siempre que la Comisión de Previsión Social la acepte.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Yo no tendría ningún inconveniente en aceptar la modificación que postula el señor Diputado Silva, siempre y cuando ella no entorpeciera la sanción del proyecto.
¿Esta modificación no necesita mensaje?
(Interrupciones).
—Como se acortan los plazos, tengo temor que eso demande una erogación inmediata, como es lógico, que no está prevista, ya que aquí se establece que se empezará a pagar dentro del año. Si establecemos que se hará dentro de seis meses, esto alcanzará a un mayor número de beneficiarios.
Yo hago simplemente la consulta porque tengo temor de que esta modificación pueda entorpecer la sanción del proyecto.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — No creo que ocurra lo que dice el señor Diputado Cartolano. No hay ningún plazo de orden constitucional; no hay ningún aspecto constitucional que roce la modificación que propongo. Creo que ella es clara: con la modificación no daremos un nuevo beneficio jubilatorio, sino que lo adelantamos. De modo que el aspecto constitucional no tiene nada que ver en esta modificación
Además, en lo que tiene que ver con la última parte de las preocupaciones del señor Diputado Cartolano, le pido que lea el artículo 13 y entonces se aclarará su duda.
Por eso creo que no hay mayores problemas en cuanto a la propuesta que he formulado.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Silva?
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No puedo, naturalmente, consultar a la Comisión. En lo que a mi respecta, la acepto.
Por lo demás señalo que el problema constitucional a que aludía el señor Diputado Cartolano —coincido con el señor Diputado Silva— a mi juicio no se plantea.
Por otra parte, debemos señalar que en el artículo 13 se establece que la Caja adelantará los fondos con carácter de oportuno reintegro.
Además la financiación que propone la Comisión es todavía más abundante que la que enviara el Poder Ejecutivo, por lo cual en este aspecto no creo que debamos temer que estemor votando una ley mal financiada. Todo lo contrario; tengo la convicción de que estamos votando una ley superabundantemente financiada.
Por todas esas razones, participo del criterio del señor Diputado Silva y, en lo que me es personal, estoy dispuesto a acompañar la modificación que él propone.
SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONÇALVEZ. — El proyecto que viene del Poder Ejecutivo se refiere a un año de plazo para hacer efectivo el beneficio. ¿O no establece ningún plazo?
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Establece un año.
SEÑOR GONÇALVEZ. — Entonces esto afectaría el fondo del problema, porque se buscaba con esto, recursos para financiar este beneficio de retiro. Ese año será para acumular capital y no se acumularía el mismo capital en un año que en seis meses.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lamento el planteamienque ha hecho el señor Diputado Silva, porque dentro de unos minutos este proyecto iba a quedar sancionado y él nos obliga forzosamente a analizar algunas de las expresiones formuladas en Sala. Algunas de ellas vienen a modificar el panorama que fué planteado en la Comisión en el estudio que se realizó de este proyecto de ley con la presencia de los miembros de la Caja de Jubilaciones.
Yo llamo la atención que existían anteriormente dos proyectos sobre beneficio especial de retirq: uno, que firman los señores Diputados Rodríguez Camusso, Verdier y Silva, que dan como financiación el aumento del 1 o|o del montepío personal que se descuenta a los beneficiarios. Otro proyecto de ley del señor Diputado D'Amado, donde se estudia una financiación bastante más compleja y completa que la anterior, y luego el mensaje del Poder Ejecutivo que modificó el planteo de esta situación. El problema de fondo que tuvimos en la Comisión se produjo ante el deseo de ampliar algunos beneficios y la necesidad de financiar la ley, para que no fuera una ley teórica y que pudiera cumplirse efectivamente. Llegó un momento en esa discusión en el que la Caja de Jubilaciones planteó, a través de sus Representantes, que colaboraron activamente con nosotros, la posibilidad de que la financiación proyectada en aquel momento fuera deficitaria. Solicitaron, en consecuencia, que la Comisión estableciera en el artículo 13, que prevé un adelanto de fondos, un tope a ese adelanto porque se entendía que la ley era de tal manera deficitaria que no se podía cargar con la responsabilidad de comprometer fondos destinados a otra finalidad. Llegamos a superar ese "impasse" y este proyecto viene a la Cámara en la forma en que lo estructuró la Comisión.
Aquí se plantea un nuevo problema. Hay dos situaciones perfectamente diferenciadas en lo que se refiere al artículo 1.o y al artículo 12. El artículo 1.o establece que gozarán del derecho del beneficio especial de retiro todos los afiliados activos; pero luego el artículo 12 viene a condicionar ese derecho al establecer que se hará efectivo a partir del año de la promulgación de la ley, con una sola excepción que es la contemplada en el inciso siguiente: los que tengan cuarenta años de servicios o se jubilen por acto directo de servicio o imposibilidad física.
Es decir que el régimen normal que estructura este proyecto, de acuerdo con los antecedentes del mismo, es el siguiente: aquellos afiliados activos que se acojan a los beneficios jubilatorios, a partir de un año de vigencia de esta ley, recién empezarán a gozar de este beneficio de retiro. No rige este plazo para aquéllos que tengan cuarenta años de servicios o se jubilen por acto directo de servicio o imposibilidad física.
Planteado así el problema, desde ese punto de vista, que fué el examinado por la Caja de Jubilaciones, la modificación...
SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado, desde hace bastante rato espera el señor Presidente de la Asamblea General, porque debe sesionar en esta Sala ese Cuerpo.
La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 5).

(Es la hora 19 y 8).

—Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Vasconcellos.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quería llamar la atención que la modificación propuesta por el señor Diputado Silva, aunque aparentemente no tiene más importancia que la modificación de un plazo, viene a incidir sobre el fondo mismo de esta ley porque puede afectar la financiación.
(Apoyados).
—También deseo señalar lo siguiente: es mucho más importante dar un beneficio especial de retiro que se pueda pagar, que los funcionarios, que los empleados de la industria privada cuando se jubilen tengan la seguridad de que van a poder cobrar, a dar un beneficio especial de retiro teórico que dentro de poco no se pueda financiar.
La preocupación de la Comisión fué la financiación; allí estuvo el escollo que nos hizo demorar durante mucho tiempo el traer a consideración de esta Cámara este proyecto de ley, porque en lo demás, en general, se estaba de acuerdo.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Para que el señor Diputado no siga haciendo más consideraciones diré lo siguiente: este proyecto de ley ha tenido algunos entorpecimientos. Yo no doy a mi modificación el alcance que le da el señor Diputado Vasconcellos, pero si fuera ése el que él le da, desde luego que sería un proyecto complejo traído a la Cámara que significaría una especie de bomba de tiempo. Ha estado muy lejos de mi ánimo el hacerlo.
De manera que para no seguir con esta cuestión —yo no he querido hablar del beneficio especial de retiro para que se aprobara, porque creo que la mejor forma de aprobar las leyes es hablando poco; aunque tengo mucho gusto en escuchar al señor Diputado Vasconcellos— retiro la

modificación que propuse para evitar cualquier tipo de entorpecimientos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Silva dice que ha hablado poco; yo he hablado menos, porque si lo he hecho ha sido obligado por la proposición hecha por él. Y le agradezco que facilite de esa manera, con buena voluntad, la marcha hacia adelante en la sanción de esta ley.

Si mañana las circunstancias nos permiten hacer una modificación en la ley, estaré dispuesto a acompañar ésa u otra solución que más favorezca a los afiliados de a Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto del artículo 12 propuesto por la mayoría de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 12. Los beneficios que se acuerdan por la presente ley, empezarán a hacerse efectivos a partir del año de promulgación de la misma. Dicho plazo no regirá para los afiliados que no habiendo entrado en goce de su pasividad a la fecha de sanción de esta ley, computen más de cuarenta años de servicios o se jubilen por la causal acto directo de servicio o imposibilidad física".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. Con carácter de oportuno reintegro por parte del Fondo que se crea, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio adelantará los fondos necesarios para el cumplimiento de la ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que se comunique en el día.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como prometí en una de las sesiones anteriores, no he hecho uso de la palabra en este asunto sino para hacer algunas pequeñas modificaciones que propuse, y que retiré como es de notorio conocimiento de la Cámara.

Quiero expresar la complacencia con que he visto que el viejo proyecto que presentamos con los señores Diputados Rodríguez Camusso y Verdier, haya sido sancionado. También me complace que todos los sectores de la Cámara hayan dado su voto afirmativo a lo que calificamos en una oportunidad como un acto de justicia.

Este proyecto dió lugar a una interpelación que planteáramos con el señor Diputado Rodríguez Camusso. Si hubiera algún reproche que hacer sería para el Poder Ejecutivo que, a mi juicio, no estuvo lo suficientemente diligente para enviar el respectivo mensaje. La verdad es que hoy hemos dado sanción en la Cámara de Diputados, a un proyecto que tiende a establecer la igualdad en los beneficios jubilatorios, cosa por la que hemos bregado durante muchos años en esta Cámara.

(¡Muy bien!)

—Hago votos para que el Senado, a pesar del poco tiempo de que dispone para su sanción, convierta en ley este proyecto de beneficio especial de retiro que da idéntico derecho a los afiliados de la Caja de la Industria que el que poseen los afiliados de la Caja Civil.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley porque creo que va a subsanar una evidente injusticia, pero en realidad hubiera deseado que en el artículo 1.o, cuando se dice "con treinta años de servicios generales computados y cincuenta años de edad" dijera "cincuenta y cinco" o "sesenta", porque cincuenta años no es una edad como para recibir beneficio especial de retiro.

Uno de los males de este país es que la gente se jubile demasiado joven y, por consiguiente, se reciba el beneficio especial de retiro a una edad relativamente temprana.

En esa forma estamos desintegrando nuestra capacidad de trabajo general.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 14 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Que se comunique en el día.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Tenía algunas salvedades que hacer a algunos de los artículos del proyecto de ley que acabamos de votar, pero con el deseo de que fuera aprobado lo antes posible no las he hecho.

Yo presenté un proyecto de beneficio especial de retiro que otorgaba mayores beneficios a los afiliados, y cuya financiación considero mejor que la que acabamos de votar. No obstante, para no demorar la aprobación de la ley, no hice ninguna clase de salvedades.

Señor Presidente: Estando en el uso de la palabra, voy a hacer moción para que se agregue en el Boletín Informativo, junto con la versión taquigráfica de la discusión de este proyecto, los proyectos que fueron presentados sobre el particular.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: nuestro sector ha votado en silencio este proyecto de ley por entender que era el mejor homenaje que le podía hacer a su rápida sanción; y lo ha votado complacido porque consagra un principio igualitario de justicia para todas las clases pasivas afiliadas a esta Caja.

Siempre hemos sostenido que los beneficios que reciben, los funcionarios públicos o privados en actividad o en pasividad, deben ser igual para todos, para que en este país la justicia se haga completa a todos sus servidores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

(Aplausos en la Barra).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Institúyese para los afiliados activos vinculados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el "Beneficio Especial de Retiro" que se concederá de acuerdo con lo establecido en esta ley a quienes hayan obtenido, por decisión de la Caja, el derecho de hacer efectiva su pasividad.

El beneficio se concederá de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Con treinta años de servicios generales computados y cincuenta años de edad, recibirán una cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo nominal del último año de actividad, con excepción de los casos de acumulación de sueldos, en los que el promedio se calculará sobre el último quinquenio, siempre que el afiliado no opte por la retribución principal sin acumulación.
B) Con treinta y seis años, el beneficio alcanzará a doce veces el expresado promedio.
C) Con cuarenta años, el beneficio será de dieciocho veces dicho promedio.

Quedan exceptuados del amparo de este régimen los patronos cuyas rentas, sumadas a lo que pueda corresponderles por concepto de jubilación, sobrepasen la cantidad de $ 600.00 mensuales.

Art. 2.o El derecho al beneficio especial de retiro se configura tanto en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, como en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, completando respectivamente servicios reconocidos por una u otra.

El beneficio de retiro concedido en virtud de complementos de trabajo correspondientes a una u otra Caja, será satisfecho por la última a la que hubiere estado vinculado el interesado y el otro organismo reintegrará al primero el importe proporcional que le corresponda, de acuerdo con el tiempo de servicios que le haya reconocido.

No son acumulables los servicios simultáneos comprendidos en una y otra Cajas.

El afiliado obtendrá el beneficio de retiro en una y otra Cajas, si en cada una de ellas se hubieren cumplido totalmente los respectivos extremos establecidos en la ley. Cuando acontezca así, el cómputo de cada Caja se integrará exclusivamente con servicios propios.

Art. 3.° Los servicios bonificados especialmente para

su computación jubilatoria, se contarán a razón de cuatro por cada tres años de prestación efectiva, a los efectos de los beneficios que otorga esta ley.

Art. 4.° En los casos de jubilación por la causal acto directo del servicio o por imposibilidad física, si no alcanzaren a computar treinta años de servicios, se otorgará el beneficio previsto por el apartado A) del artículo 1.°; si se computaren más de treinta años y hasta treinta y seis, corresponderá el beneficio del apartado B); y si el cómputo sobrepasara los treinta y seis años de servicios, el beneficio será el que fija el apartado C) del mismo artículo.

Art. 5.° El fallecimiento en actividad de quien, por los años de servicios computados, haya adquirido derecho de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el apartado A) del artículo 1.°, a favor de aquéllos a quienes les comprende los beneficios pensionarios.

Art. 6.° En ningún caso el beneficio o la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00) ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, su monto no podrá ser superior en más de un 20 o|o (veinte por ciento) al que hubiere resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos y jornales percibidos en el último cuatrienio de actividad.

El referido beneficio se otorgará una sola vez y el reintegro a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a aumento ni modificación de clase alguna.

Art. 7.° Las personas que reingresen a la actividad, para tener derecho al beneficio que acuerda esta ley, deberán permanecer en ella por un período no inferior a cuatro años.

Art. 8.° Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable, excepción hechas de las deudas que el beneficiario tenga con la Caja, la que podrá retener para su cancelación hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento). Su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja; y se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 9.° Para servir el beneficio que se crea, se integrará un Fondo que se denominará "Fondo Especial para Beneficio de Retiro", que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con los siguientes recursos:

I) Con el aporte especial del uno por ciento (1 o|o) de los sueldos y jornales que se descontará a los beneficiarios de la presente ley.

II) Con el aporte del uno por ciento (1 o|o) como contribución mensual de las empresas, sobre el monto total de sueldos y jornales de todo el personal.

III) Con el uno por ciento (1 o|o) del sueldo de pasividad a cargo de quienes reciban el beneficio.

IV) Con el dos por ciento (2 o|o) del sueldo de pasividad, a cargo de quienes reciban este beneficio, durante los diez primeros años de aplicación de esta ley.

V) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del beneficio que determina el apartado C) del artículo 1.° que aportará a dicho Fondo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuando el afiliado a la misma, que se acoja a la pasividad con cuarenta años de servicios, hubiere configurado causal jubilatoria a los treinta años de actividad.

Art. 10. Si hubiera superávit anual y éste excediera en más de treinta por ciento (30 o|o), el monto de los egresos, el excedente se aplicará a reintegrar el patrimonio de la Caja la contribución que le impone el apartado V) del artículo anterior.

Art. 11. La cuenta del Fondo destinada a atender el "Beneficio Especial de Retiro", se cerrará al 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo, dentro de los 15 días siguientes.

No obstante, en cualquier momento deberá llamarle la atención sobre la insuficiencia de recursos, si tal circunstancia se produce.

Art. 12. Los beneficios que se acuerdan por la presente ley, empezarán a hacerse efectivos a partir del año de promulgación de la misma.

Dicho plazo no regirá para los afiliados que no habiendo entrado en goce de su pasividad a la fecha de sanción de esta ley, computen más de cuarenta años de servicios o se jubilen por la causal acto directo de servicio o imposibilidad física.

Art. 13. Con carácter de oportuno reintegro por parte del Fondo que se crea, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, adelantará los fondos necesarios para el cumplimiento de la ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cartolano, Primer Vicepresidente).

14

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está un proyecto llegado con sanción del Senado, por el cual se arbitran recursos especiales para los municipios a fin de mejorar los sueldos de sus funcionarios y obreros.

El artículo 230 de nuestra Constitución dice lo siguiente: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a las fechas de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones que se refieren los artículos 117 y 157".

Los Intendentes, en una visita que realizaron al Presidente de la Comisión de Presupuesto integrada, teniendo en cuenta lo que prescribe el citado artículo, solicitaron la rápida sanción de este proyecto, a fin de poder ajustarse a dicho precepto constitucional, de acuerdo con una resolución del Tribunal de Cuentas.

Y bien, señor Presidente; todavía la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por las tareas que tiene a su cargo, no ha podido informar este proyecto. Estamos ya a pocos días del vencimiento de ese plazo constitucional, que será el 28 de noviembre, y los Municipcs todavía tendrán que realizar sus presupuestos y correr todos los trámites legales pertinentes. Pero han surgido dudas al respecto sobre la aplicación del artículo 230

El inciso G) de las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución, dice lo siguiente: "Las normas referentes a los Gobiernos Departamentales establecidas en la Sección XVI, se aplicarán a partir del 15 de febrero de 1955, salvo en todo lo que se relaciona con las elecciones de los primeros Concejos y Juntas Departamentales. Hasta esa fecha quedan en vigencia todas las actuales disposiciones relativas al Gobierno y Administración de los Departamentos".

Han surgido dudas respecto a si de acuerdo con este inciso entra a jugar el artículo 230 de la Constitución a los efectos de los presupuestos municipales.

Por tal motivo solicitaría que la Cámara estudiara el problema, por intermedio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y, si fuera posible, para abreviar este estudio, como la sesión que estamos realizando posiblemente va a llevar mucho tiempo por la cantidad de asuntos que están en la orden del día, propondría que se permitiera a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, reunirse de inmediato, para que trate el asunto y luego de deliberar, si fuera posible, traiga el informe esta tarde mismo, antes de terminar esta sesión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente, y voy a votar la moción formulada. Creo que es muy útil que la Comisión especializada se expida sobre un punto como el que ha planteado el señor Diputado Ubillos. Pero si la Cámara adopta este temperamento, me interesaría que la Comisión tuviera en cuenta el argumento de los que sostenemos que no hay plazo constitucional para la votación de esta ley y que por lo tanto podemos votarla después del 28 de noviembre.

(Apoyados).

—Esto no quiere decir que en el ambiente parlamentario y en el de los sectores dilatemos indefinidamente un asunto de tanta importancia, pero quiere decir que no nos vemos angustiados, según nuestro criterio, por el plazo constitucional, en el estudio de este proyecto.

El argumento consiste en lo siguiente: el Parlamento, ¿qué hace al votar esta ley? Vota un impuesto. Por lo tanto, para el Parlamento, para ambas Cámaras, no rige el artículo 230. Pero —se dice— ese impuesto tiene un destino: va a los Gobiernos Municipales y sabemos que no

aplicará a crear cargos o aumentar sueldos, y por lo tanto, aunque para el Parlamento no [illegible] el artículo 230, juega para los Gobiernos Departa[illegible]s.

SEÑOR ROCHE. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Y bien, señor Presidente, no es así.

La disposición transitoria dice: "Las normas referentes a los Gobiernos Departamentales establecidas en la Sección XVI se aplicarán a partir del 15 de febrero de 1955". Y en la Sección XVI, en el artículo 274, inciso 3.o, Competencia del Intendente, dice: "Preparar los presupuestos de gastos y sueldos y someterlos a la aprobación de la Junta Departamental, todo con sujeción a lo dispuesto en la Sección XIII". Y por otra parte, en la misma Sección, en las competencias de la Junta Departamental se dice: "Sancionar los presupuestos elevados a su consideración por el Concejo Departamental, conforme a lo dispuesto en la Sección XIII".

Y bien, señor Presidente; la vigencia de este capítulo que obliga al Intendente y a la Junta a preparar y sancionar los presupuestos de acuerdo a la Sección XIII, es la que pone en vigor el artículo 230 que integra la Sección XIII, en función de cómo van a preparar Intendentes y Juntas el presupuesto municipal.

De tal modo, entonces, que el artículo 230 en la órbita municipal integra la Sección XVI para elaborar los presupuestos municipales. Y entonces rige el párrafo de la disposición transitoria que dice: "Hasta esa fecha" —15 de febrero de 1955— "quedan en vigencia todas las actuales disposiciones relativas al Gobierno y Administración de los Departamentos".

En otros términos, señor Presidente: actualmente está vigente para el Gobierno y Administración del Departamento la Constitución anterior y no la actual, y, por lo tanto, no está vigente el artículo 230.

De tal modo, entonces, que, sin perjuicio del informe, muy interesante, que va a hacer, sin duda, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, dejo establecido este criterio, porque ello nos permitirá dos cosas: primero, dentro de la angustia de los plazos que tenemos por delante, en que debemos tratar tantos asuntos, disponer de unos días más para estudiar debidamente impuestos tan trascendentes y, en segundo lugar, procurar que este impuesto que viene a nuestra consideración, venga con la iniciativa constitucional de que carece, porque la iniciativa de este impuesto ha sido tomada por una reunión de Intendentes, que no es órgano de Gobierno, que bien pudo haberse reunido en el cafe Sorocabana y alrededor de la mesa de café haber redactado y pasado una nota al Poder Ejecutivo, nota que no tiene valor constitucional. Cada Intendencia debe tomar iniciativa frente a la Junta. La Junta aprobarla y remitirla al Tribunal de Cuentas y ésta, una vez aprobada, venir por la vía del Poder Ejecutivo al Parlamento. Esa es la vía constitucional.

Todo esto puede hacerse, si —como a mi juicio queda claro— el artículo 230, por la disposición transitoria, no rige para los Gobiernos Municipales; va a empezar a regir recién el 15 de febrero de 1955.

Todo esto no podría hacerse si la Cámara entiende — lo que a mi juicio es un error— que ese artículo está vigente.

15

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: cuando estaba presidiendo el señor Diputado Lezama, mocioné para que se incorporaran a la discusión de la ley de beneficio especial de retiro, los distintos proyectos presentados, lo que no fué votado. Solicito que se vote en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se incorporen al Diario de Sesiones, señor Diputado?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica de esta sesión los proyectos presentados con respecto a beneficio de retiro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Están en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado D'Amado desea que se incorporen a la Publicación Informativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

16

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: llamo la atención de la Cámara sobre el hecho de que la Comisión de Constitución, Legislación General y *Códigos* está sobrecargada de trabajo y tiene que producir informes en un plazo muy breve. De manera que me voy a permitir exhortar a los señores miembros de esa Comisión a que concurran a sus sesiones.

Voy a pedir, además, al señor Diputado Flores que como colaboración lleve el asunto que ha planteado en la Cámara a esa Comisión, como una forma de ayuda para salir de la dificultad en que realmente se va a encontrar la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

17

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, existe un proyecto de ley que concede amnistía a los obreros de AMDET que hubieran incurrido en la situación ilegal prevista en las disposiciones correspondientes.

Estamos abocados en este momento a un conflicto: los obreros de ese organismo solicitan horario continuo, pago de retroactividades establecidas por imperio de una ley, regularización de presupuesto, y algún otro beneficio.

Es evidente que si esta Cámara tantas veces aprueba proyectos de amnistía por delitos electorales, proyectos de amnistía por delitos de imprenta, proyectos de amnistía para algunas personas que incurrieron en determinados delitos y fueron condenadas por la Justicia, proyectos en que se ha contemplado igualmente la situación de obreros de los frigoríficos, no veo qué razón habría para que este asunto no se trajera en la próxima sesión ordinaria a consideración de la Cámara.

Propongo, en consecuencia, que ese proyecto de amnistía para los obreros de AMDET a que me he referido, sea incorporado a la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado!.

SEÑOR BRENA. — ...exhortándose a la Comisión al pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay algunos otros proyectos de naturaleza similar que se refieren a los obreros de ANCAP. Creo que ya que vamos a tratar aquel proyecto, deberíamos considerar todos los que tienen relación con estos problemas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Brena, con la ampliación formulada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta y dos: Afirmativa.

18

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que se encuentra radicado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un proyecto de ley, del cual es autor el señor Diputado Ferrari, en virtud del cual se exonera de recargos, multas e intereses a los contribuyentes morosos de impuestos directos en general.

Entiendo que éste es un proyecto que tiene una base de justicia, por cuanto en épocas recientes los productores de campaña han tenido muchas dificultades para hacer efectivos esos impuestos, motivadas por los inconvenientes tenidos para la colocación de sus cosechas y por otras causas diversas.

Por lo expuesto solicito que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva al pronto estudio e informe de dicho asunto.

Además del proyecto del señor Diputado Ferrari, creo que hay un mensaje del Poder Ejecutivo en el mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

19

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Lamento que el planteamiento de cuestiones de orden que se suscitaron después de la intervención del señor Diputado Ubillos haya distanciado un poco la oportunidad en que debo hacer estas consideraciones con respecto a lo manifestado por el señor Diputado Flores sobre los plazos de vencimiento para el proyectado impuesto que dará recursos a los Municipios para efectuar aumentos de sueldos.

Con los respetos debidos, me permito discrepar con la tesis sustentada por el señor Diputado Flores y la discrepancia radica fundamentalmente en lo siguiente: el inciso G) de las disposiciones transitorias que establece que las normas dictadas para los gobiernos departamentales empezarán a regir el 15 de febrero de 1955, se refiere a texto expreso a la Sección XVI.

No puedo comprender, entonces, cómo el artículo 230, que corresponde a la Sección XIII, puede quedar comprendido en el inciso G) de las disposiciones transitorias.

Por estas razones, creo que el vencimiento del plazo para los aumentos de sueldos de los funcionarios municipales —a pesar de los muy buenos deseos que tengamos para que pueda ampliarse, lo que nos permitiría estudiar el problema con más detenimiento— vence simultáneamente con el plazo de que dispone la Cámara para expedirse sobre las modificaciones presupuestales del Poder central.

Nada más.

20

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el Senado aprobó con modificaciones el proyecto que oportunamente sancionara esta Cámara, por el que se propugna, reconocer a los efectos jubilatorios como trabajadas las horas que los obreros de los frigoríficos han cobrado por concepto de seguro de paro.

En nombre de la Comisión de Previsión Social, que tiene el deseo de estudiar este asunto en el día de mañana, mociono para que se la integre con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, se hará, señor Diputado.

21

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: la Cámara acaba de aprobar un proyecto de ley de estricta justicia como es el de beneficio de retiro, votado por unanimidad, pero creo que ha quedado un pequeño lastre detrás de esta ley: todos los jubilados que desde hace muchos años están esperando el amparo jubilatorio. Es bien conocido de todos, y voy a repetir en Cámara el argumento, que hay personas que desde hace catorce años están corriendo los trámites jubilatorios y no han podido jubilarse; que están retirados de sus trabajos y que, diciéndolo claramente, se encuentran en la miseria.

(Apoyados)

—En el numeral 30 de la orden del día de la sesión de hoy figura un proyecto de ley que tiende a paliar en parte esa grave situación en que se encuentran los aspirantes a jubilados: es el que se refiere al cómputo presuntivo en materia jubilatoria.

Pediría que, para completar esta tarde feliz de la Cámara, se altere la orden del día y se pase a considerar de inmediato ese proyecto.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a sostener, como moción de orden, a efectos de obtener un trabajo práctico por parte de la Cámara, que sigamos considerando el orden del día tal como ha sido estructurado.

SEÑOR ROCHE. — ¡Apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a decir por qué. Si entramos a discutir el proyecto cuya consideración inmediata propone el señor Diputado Ubillos, en la tarde de hoy vamos a quedarnos en la discusión de ese proyecto, porque hay dos informes con respecto a él, y, posiblemente, no vamos a poder terminar con todos los asuntos que pueden aprobarse hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto que figura en el númeral 30.

(Se vota).

—Diez y ocho en treinta y seis: Negativa

22

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: cómo es de conocimiento de la Cámara, hace algún tiempo presentamos un proyecto de ley por el que se resuelve fundamentalmente el problema de la casa propia para los empleados, obreros y jubilados municipales.

Ese proyecto de ley —sobre el cual, antes de ser estructurado se consultó al Directorio del Banco Hipotecario— tiene además el pronunciamiento favorable de las diez y nueve corporaciones de empleados y obreros municipales de toda la República.

En estos momentos en que la Cámara está abocada al estudio de un proyecto por el cual se dan recursos a los Municipios para efectuar aumentos en los sueldos de sus funcionarios, creo de gran oportunidad que la Comisión de Viviendas, donde está radicada esta iniciativa, se aboque al estudio y pronto despacho de su informe para ser considerado por la Cámara, puesto que resuelve en forma fundamental y definitiva un problema angustioso como es el de la vivienda para los empleados, obreros y jubilados municipales de toda la República.

Pido a la Mesa que se digne exhortar a la Comisión de Viviendas al estudio e informe de ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

23

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Caja de Pensiones Militares. — (Recursos para el cumplimiento de funciones de inspección en el interior)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de julio de 1951.

A la Asamblea General:

Son muy numerosas las pensionistas militares que residen en campaña, habiendo entre éstas un crecido porcentaje que percibe sus haberes por intermedio de apoderados.

Los hechos delictuosos denunciados oportunamente al Ministerio de Defensa Nacional por el Directorio de la Caja de Pensiones Militares y los producidos, según es notorio por lo que respecta a pensiones civiles o en trámite para personas residentes fuera de la Capital, prueban la conveniencia de fiscalizar —por medios empleados por dicho Directorio— la existencia, estado civil, contralor de la forma en que perciben sus haberes y demás condiciones de las pensionistas aludidas.

Teniendo en cuenta que la erogación que demandará la atención del mencionado contralor, ascendería a la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, el Poder Ejecutivo, por las causales invocadas, tiene el honor de remitirle adjunto, a ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley mediante cuya sanción se autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a disponer mensualmente, con cargo a los recursos de ese Instituto de la suma anteriormente citada, para atender los gastos que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionario a los fines inspectivos de referencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a disponer, con cargo a los recursos de ese Instituto, de la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, importe que será destinado a atender las erogaciones que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios, con la misión de efectuar un contralor sobre la existencia, estado civil, forma en que perciben sus haberes y demás condiciones de los pensionistas militares que residen en el interior del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de julio de 1951.

CELIAR ORTIZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Al igual que los otros Institutos que sirven pasividades, la Caja de Pensiones Militares desarrolla un régimen de trabajo extraordinario que le permite llenar íntegramente sus funciones, sorteando así la urgencia que lógicamente demanda todo aquello que tiene relación con el abono puntual de pasividades.

Esta labor extraordinaria resuelve razonablemente el problema de la falta de personal capacitado para tareas de esta índole, puesto que es una labor esencialmente técnica que no podría ser desempeñada por funcionarios carentes de experiencia.

No está demás apuntar, que amén de las leyes que fundamentaron la implantación del trabajo extraordinario en dicho Instituto, se ha sancionado últimamente una serie de disposiciones legales, cuya aplicación incide directamente sobre el escaso personal con que cuenta la Caja Militar. Ejemplo de lo dicho son las leyes que modificaron los sistemas legales de acumulación que obligó la revisión de una gran parte de las pasividades a su cargo.

También no debe dejarse de considerar que la planilla de presupuesto Item 21.01, fué estructurada sobre la base de obligaciones frente a determinado número de beneficiarios en el año 1946, los que en la actualidad suman varios millares, sin que se haya procedido a elevar el número del personal que tiene a su cargo una ardua y delicada tarea.

Se han podido cumplir pues, las tareas atinentes a una Institución de Previsión Social, y que ocioso resulta enumerar, gracias al cumplimiento de un horario extra que efectúa el personal de la Caja y el especializado del Ministerio de Defensa Nacional, o lo que es lo mismo, a la labor que hubiera desenvuelto un personal tres veces mayor.

Es muy interesante hacer notar el hecho de que la Caja de Pensiones Militares ha tenido en el último año un superávit de $ 527.647.03, y que el rubro de sueldos de su personal insume solamente el 3.51 % de sus entradas, así como que no es necesario financiar la erogación que demandará el presente proyecto.

La Caja de Pensiones Militares (Item 21.01) fué creada por la ley Nº 3.739, de 24 de febrero de 1911. Es un Servicio Descentralizado que desde su fundación no ha tenido más que dos presupuestos (1911 y 1946). Los rubros de sueldos y gastos son atendidos con sus propios recursos.

La situación de este Instituto, por falta de personal, se agrava día a día, por las siguientes circunstancias:

1º Aumento progresivo de beneficiarios.
2º Aumento progresivo de trámite.
3º Aumento progresivo de trabajos técnicos.
4º Aumentos sucesivos de sueldos militares y marinos, con la liquidación de sus deudas.
5º Aumentos de las recaudaciones, con el consiguiente recargo de las Oficinas de Contralor y Cuentas Corrientes.
6º Liquidación de cuentas atrasadas a los afiliados.
7º Contralor de situaciones económicas de los beneficiarios, de acuerdo con la ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933, con el consiguiente contralor y fiscalización de las declaraciones de bienes y rentas.
8º Aumento de la labor en general, por leyes de mejoras a las pasividades militares.
9º Aumento de labor por la revisión y análisis que produce el beneficio de acumulación establecido en el artículo 13 de la ley Nº 11.430, de 26 de mayo de 1950, y la admitida por la ley Nº 11.575, de 14 de octubre del mismo año.
10. Aumento de labor por el contralor que deriva de la imposición del pago de tres diferencias de sueldos por ascensos o mejoras a las remuneraciones al personal de tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina, determinada por el artículo 11 de la ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

El personal titular del referido Servicio, es un número nominal de 33 funcionarios y, 4 personas del ramo de Servicio.

Las leyes de 18 de abril y 14 de octubre de 1950, autorizaron a la Caja de Pensiones Militares a pagar, con sus propios recursos, una remuneración extraordinaria mensual del 60 % de sus sueldos a su personal y al especializado del Ministerio de Defensa Nacional, que cumplen horario especial a fin de poder atender los nuevos cometidos que le impusieron leyes de reciente sanción.

Próximo de llegar al término de la caducidad, el Poder Ejecutivo solicita autorización para poder seguir manteniendo ese régimen de trabajo y esa remuneración hasta la sanción de un nuevo presupuesto para dicho Organismo.

La Comisión de Previsión Social estima que debe aconsejar a la Cámara la sanción del referido proyecto, en atención al excelente resultado que ha dado su aplicación anterior y porque ello significa mantener la misma posición adoptada al considerar proyectos similares para todas las Cajas de Jubilaciones, y porque así se asegura con eficiencia el cumplimiento de las múltiples actividades inherentes al funcionamiento de un Instituto de Previsión Social con muy reducido personal.

La erogación en cuestión alcanza a la suma anual de $ 90.391.20, que gravitará sobre los recursos de ese Servicio Descentralizado.

En lo que tiene relación con la partida mensual que se solicita a fin de disponer de recursos con el propósito de atender las erogaciones que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios con fines inspectivos, resulta claro de los fundamentos que en su mensaje envía el Poder Ejecutivo, de la necesidad perentoria de la Caja de Pensiones Militares —que no tiene ninguna Oficina en el interior que defienda sus intereses y el de sus afiliados— de salvaguardar esos mismos intereses con esa labor inspectiva solicitada, a fin de evitar esas inconveniencias comprobadas tanto por el Ministerio de Defensa Nacional, como por la Caja mencionada.

Sala de la Comisión, 30 de octubre de 1951.

Luis Vidal Zaglio, Miembro informante. — Ramón A. Cotelo. — Oscar Bonilla García. — Francisco Rodríguez Camusso. — Alfredo Alambarri. — Renán Rodríguez.

Comisión de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase para la Caja de Pensiones Militares el régimen de trabajo extraordinario que realiza el funcionariado de este Instituto y el especializado del Ministerio de Defensa Nacional, en las condiciones establecidas en la ley Nº 11.574 de 14 de octubre de 1950.

Art. 2º Autorízase al Directorio de la referida Caja a disponer, con cargo a sus recursos, de la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, importe que será destinado a atender las erogaciones que demandará el envío a campaña de uno de sus funcionarios, con la misión de efectuar un contralor sobre la existencia, estado civil, forma en que perciben sus haberes y demás condiciones de los pensionistas militares que residen en el interior del país.

Art. 3º Las autorizaciones de erogaciones extraordinarias que establecen los artículos anteriores caducarán en el momento de promulgarse un nuevo presupuesto para la Caja de Pensiones Militares.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 30 de 1951.

Luis Vidal Zaglio, Miembro informante. — Ramón A. Cotelo. — Oscar Bonilla García. — Francisco Rodríguez Camusso. — Alfredo Alambarri. — Renán Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: este proyecto fué informado por la Comisión, como se advierte por la fecha, en 1951. Considero —naturalmente que no hablo a nombre de la Comisión— que ya no tendría razón de ser luego de votado el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De manera que si la Cámara comparte este criterio, solicito el retiro de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto fué aplazado en una sesión anterior. Como está informado y se votó que todos los asuntos informados integraran el orden del día...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Efectivamente, señor Presidente. Pero nosotros lo informamos hace casi dos años, sin que la Cámara lo tratara en aquel momento. Por lo tanto, repito que si la Cámara comparte este criterio, solicito el retiro del asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a proponer que este asunto vuelva a Comisión, porque si bien el artículo 1.°, está reproducido en otra ley, como se me ha hecho observar, las disposiciones de los artículos 2.° y 3.° no están especialmente previstas en otras disposiciones legales. Quizá fuera de interés que la Comisión volviera a estudiarlas, para ver si es posible y conveniente mantener algunas de estas disposiciones. Además, esto no obstaculiza el trabajo de la Cámara en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión con la finalidad indicada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

24

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura con el número 3.°: "Elidio M. Mirazo Jauregui. (Maestro de Gimnasia y Esgrima. — Otorgamiento de estado militar y de jubilación especial)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.° de agosto de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

Con fecha 19 de setiembre de 1936, el Poder Ejecutivo exoneró, por razones de salud, al Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a Categoría (Asimilado a Alférez) don Elidio M. Mirazo Jauregui, después de haber prestado servicios continuados en el Ejército por espacio de 23 años.

La ejecutoria de dicho ex servidor en la Administración Pública, es digna de encomio, ya que, habiendo ingresado como Soldado, alcanzó por méritos propios el grado que últimamente ostentaba, y en la fecha de su baja, además de sus funciones específicas en el Ejército, desempeñaba los cargos de Director de la Plaza de Deportes y Maestro de Gimnasia de la misma plaza, Escuelas Públicas y Liceo Departamental de Treinta y Tres.

Como caso de excepción y por considerarlo de justicia, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, propiciando un pequeño aumento a la reducida jubilación que percibe el ex Maestro de Esgrima y Gimnasia don Elidio M. Mirazo Jauregui. Dicha modificación —ajustándose en lo posible a la legislación que le ampara— consistiría en acordarle el máximo que le hubiera correspondido con arreglo al último sueldo que percibió en actividad, computándosele, por gracia especial, el tiempo de servicios que le falta para alcanzar el límite de treinta años, establecido para otorgar el total de las jubilaciones civiles.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase, por gracia especial y con carácter de excepción, la jubilación que percibe el ex Maestro de Esgrima y Gimnasia don Elidio M. Mirazo Jauregui, acordándole el máximo que le hubiera correspondido con arreglo a su último sueldo de actividad.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.° de agosto de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 26 de 1952.

A la Asamblea General:

Por decreto de 19 de setiembre de 1936, el Poder Ejecutivo exoneró por razones de salud, del cargo de Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a Categoría a don Elidio Mirazo Jauregui.

Como en esa fecha los maestros de Esgrima y Gimnasia sólo tenían asimilación militar, al referido maestro no tenía estado militar, que recién fué establecido por la ley N.° 10.050 y debió jubilarse civilmente.

En el respectivo expediente que motivó el cese del Maestro Miranzo Jauregui, se comprobó que tenía una afección pulmonar, sin que la Comisión de Sanidad Militar, pudiera determinar que ella fuera una consecuencia directa del servicio.

Internado el Maestro Mirazo Jauregui en la Colonia Saint Bois, el Médico Interno que le prestó asistencia, doctor Adolfo Crisci, en virtud de los antecedentes del proceso de la enfermedad y de las conclusiones a que había llegado el Médico que había asistido desde 1933 al enfermo, doctor Miguel Bañales, llegó a la conclusión compartida por este último Médico, que la enfermedad había sido contraída en acto de servicio.

El Poder Ejecutivo ante la situación que se encuentra este ex servidor del Ejército envió un proyecto de ley el 3 de julio de 1950 a la Asamblea General concediéndole una jubilación igual a la del último sueldo, proyectado que no llegó a ser considerado.

En el caso análogo pero no idéntico, del Teniente Asimilado Areopajita D. Rivas, la solución que prestigió el Poder Ejecutivo ante la Asamblea General y que ésta sancionó, fué conferirle el grado de Capitán en retiro (Ley 11 de diciembre de 1947).

En virtud de estos antecedentes y en el deseo de amparar a este ex-funcionario, que contó con una excelente foja de servicios y que ha quedado inutilizado para toda labor, se somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se le confiere el grado de Teniente 1º (E.F.) en retiro, al ex-Alférez Asimilado (Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4a. categoría) don Elidio Mirazo Jauregui, con una asignación de pasividad igual a la del sueldo de Teniente 1º

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEP

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar estado militar y grado de Teniente 1o. de Educación Física en retiro, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Elidio Mirazo

Jauregui, quien percibirá como pasividad una asignación igual al sueldo de Teniente 1º

Art. 2o. Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

En agosto de 1950 el Poder Ejecutivo envió mensaje de un proyecto de ley, modificando por gracia especial, la jubilación del ex-Maestro de Esgrima y Gimnasia, don Elidio M. Mirazo Jauregui, otorgándole el máximo que le hubiera correspondido a su último sueldo de actividad y, en enero 29 de 1953, se destina a estudio de esta Cámara un nuevo mensaje con un proyecto por el que se faculta otorgar estado militar y grado de Teniente 1º de Educación Física en retiro, al mismo maestro.

Esta reiteración de mensajes tratando de hacer justicia a este ex-funcionario que contó con una excelente foja de servicios y que tuvo que retirarse por una afección que fué diagnosticada por su médico tratante como originada por actos de servicio, opinión que no fué compartida por los Médicos de la Sanidad Militar, pero que causó serios perjuicios económicos al señor Elidio M. Mirazo Jauregui por lo exiguo de su jubilación.

Como estos funcionarios tuvieron poco después su asimilación militar, consideramos más acertada la vía que ha tomado actualmente el Poder Ejecutivo en su último mensaje para realizar un acto de justicia que creemos sabrán interpretar los señores Representantes, por lo que la Comisión de Previsión Social aconseja apoyar esta iniciativa.

Sala de la Comisión, mayo 27 de 1953.

Oscar Bonilla García, Miembro Informante. — Ramón A. Cotelo. — Francisco Rodríguez Camusso. — Gabriel José D'Amado. — Luis Vidal Zaglio. — Amílcar Vasconcellos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: en la tarde de hoy en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara, he recibido un telegrama del señor Intendente de Treinta y Tres, doctor Valentín Cosio, quien reclama con urgencia la aprobación de un proyecto de préstamo por $ 500.000.00, a realizarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal, para pavimentación de las calles de Vergara. Insiste en la urgencia, porque dice que el 20 de diciembre próximo se celebra el cincuentenario de dicha localidad.

El señor Intendente presume que este asunto se encuentra en la Comisión de Asuntos Departamentales, pero el asunto ha sido informado oportunamente por el señor Diputado Ferreiro Iraola con fecha 15 de setiembre, y se encuentra actualmente en la Mesa, razón por la cual hago moción para que este proyecto, dados los argumentos invocados por el señor Intendente de Treinta y Tres, se incluya en la orden del día de la primera sesión extraordinaria del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto referido en la orden del día de la primera sesión extraordinaria del mes próximo.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

26

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 4º: "Funcionarios del Poder Legislativo. (Aplicación del artículo 30 de la Ley Presupuestal").

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase incluídos en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley N.o 11.823, de 27 de marzo de 1953 (Presupuestal), a los empleados y obreros dependientes del Senado, de la Cámara de Representantes y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de mayo de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social aconseja la aprobación del proyecto ya sancionado por el Senado, por el que se declaran incluídos en los beneficios previstos por el artículo 30 de la ley número 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, a los empleados y obreros dependientes del Senado, de la Cámara de Representantes y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

El propósito que guió a sus autores, según surge de la discusión efectuada en la Cámara de Senadores, fué el de realizar una ley aclaratoria acerca del alcance que se quiso dar al artículo 30 mencionado, frente a dudas que en su aplicación habían surgido en el Organismo técnico encargado de su aplicación.

La Comisión se hace un deber en recordar que para los funcionarios de la Cámara de Representantes rige, por el presupuesto sancionado, un beneficio especial: el de que para aquéllos que al 30 de junio completen cuarenta años de servicios, los sueldos fijados tendrán una retroactividad al 1.o de enero de 1952, siempre que se jubilen antes del 30 de setiembre de 1953.

No obstante, dado el propósito de ley aclaratoria que esta disposición tiene, estima que ella debe ser sancionada favorablemente y, en tal sentido, recomienda su aprobación a la Cámara.

Sala de la Comisión, junio 15 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Miembro Informante. — Luis Vidal Zaglio, Miembro Informante. — Ramón A. Cotelo. — Gabriel José D'Amado. — A. Francisco Rodríguez Camusso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—La Mesa entiende que este asunto ha perdido oportunidad y debería pasar a la Comisión para que lo actualizara, o si no al Archivo.

SEÑOR MORENO. — Mociono para que se archive.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se archiva el asunto de referencia.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y seis: Afirmativa.

27

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 5.o: "Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la ley N.o 11.909)"

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese, a partir de la sanción de la presente ley un nuevo plazo de noventa (90) días a los efectos de la presentación ante la Caja de Jubilaciones de las personas que se encuentren amparadas por los artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 11.909, de 19 de diciembre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 1.o de 1953.

Aldo Ciasullo, Representante por Montevideo. — Luis C. Acosta, Representante por Canelones".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entendemos que es innecesario extendernos en consideraciones para justificar la pertinencia de un nuevo plazo para que los interesados puedan presentarse ante la Caja de Jubilaciones al amparo de la ley 11.909.

Muchas personas no lo hicieron en tiempo por falta de información, perjudicándose notoriamente en el cómputo de sus servicios.

Los señores Representantes estarán contestes en establecer la justicia de la nueva instancia propuesta.

Montevideo, junio 1.o de 1953.

Aldo Ciasullo, Representante por Montevideo. — Luis C. Acosta, Representante por Canelones".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social prestó aprobación al proyecto de ley por el que se amplía en noventa días el plazo acordado por la ley 11.909, relativa al cómputo jubilatorio del tiempo indemnizado a funcionarios destituídos con violación de normas de derecho.

La perentoriedad del lapso fijado por el artículo 1.o del referido texto legal, como asimismo la información poco profusa que se le dió, ha impedido que muchas personas se acogieran al beneficio jubilatorio recientemente instituído.

La Comisión ha entendido de toda justicia propender al otorgamiento de dicha franquicia por su tendencia reparadora de omisiones explicables, dada la naturaleza excepcional que dentro de nuestro régimen jubilatorio ordinario estableció la ley de 19 de diciembre de 1952.

A efectos de ilustrar el dictamen de la Cámara, se transcriben seguidamente las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 4.o, que establece la órbita de beneficiarios eventuales de la ley cuyo plazo se proyecta extender:

"Artículo 1.o. Todo funcionario cuya destitución se haya declarado violatoria de las reglas de derecho, conforme al régimen de la ley 10.650 de 14 de setiembre de 1945, puede reclamar a los efectos de su pasividad, el reconocimiento total o parcial del tiempo transcurrido desde su cesantía hasta la fecha de promulgación de la citada ley o hasta su reingreso a una actividad comprendida en leyes jubilatorias si el reingreso hubiera ocurrido antes de aquella fecha.

Igual beneficio puede reclamar cualquiera de los funcionarios referidos en el artículo 15 de la ley 10.650 respecto del tiempo comprendido entre su cesantía y la terminación legal del período para que fué electo o designado.

El período de reconocimiento sólo podrá entablarse dentro de los noventa días de la declaración del Tribunal Extraordinario, plazo que se contará desde el día de la promulgación de la presente ley cuando la declaración ya se haya producido y en el caso del inciso precedente. Artículo 4.o. Los causahabientes de funcionarios comprendidos en el artículo 1.o pueden también acogerse a sus disposiciones dentro del plazo previsto".

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Miembro informante. — Oscar Bonilla García. — Ramón A. Cotelo. — Gabriel José D'Amado. — Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinte en treinta y tres: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Establécese, a partir de la sanción de la presente ley un nuevo plazo de noventa (90) días a los efectos de la presentación ante la Caja de Jubilaciones de las personas que se encuentren amparadas por los artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 11.909, de 19 de diciembre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me parecería mejor que se designara a la Caja de Jubilaciones por su nombre completo. Ello es conveniente a los efectos de la ley.

(Murmullos).

—Dice "Caja de Jubilaciones", solamente; y debería decir "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solamente incluye a la Caja Civil?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo que quiero es que se establezca concretamente a qué Caja se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que ser "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares", entonces.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que puede ser inconveniente esa enmienda, aunque comprendo el ánimo que lleva al señor Diputado Vidal Zaglio a plantearla. En este momento no tengo la ley que se refiere también a los militares, y estimo que de ahí podría surgir alguna consecuencia para la Caja de Pensiones Militares.

Por lo tanto, me parece que queda mejor "Caja de Jubilaciones", porque se remite a leyes que se refieren a algunos problemas particulares.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite?

Habría que decir "las Cajas respectivas", y allí entrarían la Caja Militar y la Civil.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creo que se subsanarían ambas observaciones si se dijera: "ante la Caja de Jubilaciones que en cada caso corresponda", o "que correspondiere".

SEÑOR PRESIDENTE. — "Que corresponda", porque a alguna tiene que corresponder.

(Apoyados).

—Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Establécese, a partir de la sanción de la presente ley, un nuevo plazo de noventa (90) días a los efectos de la presentación ante la Caja que en cada caso corresponda, de las personas que se encuentren amparadas por los artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 11.909, de 19 de diciembre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

Veinticuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: simplemente deseo dejar constancia de que no intervine en la votación del proyecto que acaba de ser sancionado, por estar comprendido por un artículo reglamentario.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Establécese, a partir de la sanción de la

presente ley, un nuevo plazo de noventa (90) días a los efectos de la presentación ante la Caja de Jubilaciones que corresponda de las personas que se encuentren amparadas por los artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 11.909, de 19 de diciembre de 1952.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

28

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 13.: "Médico Supernumerario de Servicio Público. — (Cómputo especial a los efectos jubilatorios)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de julio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados en el cargo de Médico Supernumerario de Salud Pública

Los cargos de Médico Supernumerario, fueron creados con el fin de que presten sus servicios forenses en determinadas secciones de cada Departamento, de modo de facilitar la acción de la Policía y de la Justicia, con sus certificaciones técnicas de lesionados, protocolos de autopsias, etc.

Son nombrados por el Poder Ejecutivo y dependen del Ministerio del Interior. Sus funciones, en la sección para la cual son designados, son exactamente iguales a las del Médico de Servicio Público residente en la Capital del Departamento, y deben estar permanentemente a las órdenes del Ministerio del Interior, por intermedio de la Jefatura de Policía y de éstas por medio de las Comisarías Seccionales.

La importancia de tales funciones y el trabajo que las mismas significan, son suficiente motivo para la computación jubilatoria de sus servicios, la que no se efectúa por tratarse de funcionarios públicos que no perciben sueldo.

Tales son los fundamentos por los que el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declaránse computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados en el cargo de Médico Supernumerario de Salud Pública, para quienes se encuentren en actividad comprendida en los regímenes de las distintas Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

Dentro de los noventa días siguientes al de la fecha de publicación de la presente ley, los interesados deberán denunciar sus servicios ante la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares.

Art. 2º El Poder Ejecutivo fijará un sueldo ficto para el referido cargo, a efectos del pago de los reintegros correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de julio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto que la Comisión de Previsión Social debe informar y que como conclusión de su estudio, aconseja a la Cámara su aprobación, contempla la situación de los Médicos Supernumerarios del Servicio Público que prestan sus servicios en forma honoraria al Estado.

Los cargos de Médicos del Servicio Público, fueron creados por decreto de 8 de agosto de 1883; son designados por el Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio del Interior, dependiendo del mismo y jurisdiccionalmente de las Jefaturas de Policía de cada Departamento.

Su misión primordial es colaborar, haciendo más eficaz la acción de la justicia y la policía.

En la Capital de cada Departamento, hay un médico de Servicio Público que está rentado; pero, además, en cada localidad de relativa importancia, hay un médico Supernumerario, que tiene bajo su control una seccional de campaña, y al que no se le retribuye con nada, refiriéndonos a emolumentos mensuales.

Tiene las mismas atribuciones que el de la Capital del Departamento en que actúa, e idénticas responsabilidades. No se les asigna rubro para locomoción, debiendo hacer extensos recorridos para cumplir su delicada misión a su costo exclusivo.

Su función es semejante a la del médico forense; realización de autopsias a requerimiento judicial, reconocimiento de cadáveres, de heridos, confección de los respectivos protocolos e informes, exámenes de heridos en reyertas o accidentes, beodos, primeras curas con carácter obligatorio en toda clase de lesiones llamados por la Policía. Deben prestar asistencia gratuita y obligatoria al personal policial de la Seccional para la cual fueron designados, aunque en los hechos de todas las seccionales vecinas —por razones de cercanía— concurren a él con idéntica necesidad de asistencia médica o recabando licencias. Esto aumenta la esfera de acción territorial concurriendo a las seccionales vecinas solicitado por la policía, por razones de mayor prontitud, frente a cualquier hecho delictuoso, haciéndolo no como un compromiso al que esté obligado por su cargo sino como obligación moral y de solidaridad humana a la que jamás ha eludido ningún médico supernumerario, extendiendo su esfera jurisdiccional por imperio de la necesidad social facilitando la acción de la policía y la de la justicia, prestando su asistencia a aquel que la necesite. Todo esto ha sentado antecedentes tales que configuran por imposición de la costumbre un hecho normal, que ha hecho honor a dichos facultativos, por su labor silenciosa y desconocida por el público.

Dijimos que la primera cura, en caso de lesionados debe ser gratuita, aunque el médico se traslade a varios kilómetros con locomoción a su costo, aun cuando el lesionado sea ampliamente solvente. Esta primera cura no crea obligatoriedad para seguirle tratando, quedando libre el lesionado para proseguir el tratamiento con quien quiera.

Frente a tantas obligaciones, no tiene prácticamente ningún derecho, el Gobierno Nacional le otorga uno; siempre que no tenga simultáneamente otro cargo del Ministerio de Salud Pública, le exonera del pago de patente de giro reconocimiento de la importancia de la misión social y funcional. Casi todos los Municipios del Interior de la República le eximen del pago de patente de rodado al automotor de su propiedad.

Los médicos de Servicio Público no pueden intervenir en política, salvo el voto. (Circular del Poder Ejecutivo de 12 de julio de 1937 y resolución del Poder Ejecutivo de 31 agosto de 1946).

El número de médicos a que afecta favorablemente este proyecto, no es el de todos los Supernumerarios de Servicio Público, pues la mayor parte detentan otro cargo del Ministerio de Salud Pública y por lo tanto computan años con ese cargo rentado. Este beneficio es nada más que para los que han actuado y actúen con el cargo único de médico Supernumerario de Servicio Público, que son los menos.

Sala de la Comisión, noviembre 5 de 1953.

Gabriel José D'Amado. Miembro Informante. — Luis Vidal Zaglio. — Ramón A. Cotelo. — Amílcar Vasconcellos. — César A. Piffaretti. — Francisco Rodríguez Camusso.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 | Montevideo, Jueves 4 de Marzo de 1954 | Núm. 14170

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

a) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
b) Avisos matrimoniales	"	2.00
c) Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año..............	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A Curbelo", en Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30636-Feb.26-v.mz.11.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 5|1954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General (calle Yí número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea, General Medardo R. Farías.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30565-Feb.20-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 15. As. 281|178.
Cuarto llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 5 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30653-Mz.3-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11. As. 45|1439
Tercer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar, limas chatas, tenazas de herrar, raspa cascos, corta cascos, mangos para marrones y martillos, martillos, marrones acero, bigornias y morsas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 10 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30654-Mz.3-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3435.
Segundo llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul y roja, gros de seda y cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 15 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30649-Feb.27-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37.
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 12 de 1954 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30625-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35. As. 93|6934.
Primer llamado

Artículos: Brin blanco, madrás, acolchado blanco, cinta hilera, vaqueta Vichy, badanas cromo, ojalillos negros, botones Ancla dorados, botones blancos y argollitas para botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30624-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 91|3501.
Primer llamado

Artículos: Loneta número 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 12 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30626-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales sanitarios con destino al Depósito de este Servicio, de acuerdo con el pliego y detalle de los mismos, que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentados en esta oficina, el día 10 de Marzo de 1954, a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araújo Guimaraes. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30655-Mz.3-v.mz.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos), se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, en horas hábiles.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados. El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.mz.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 171

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de pollos y huevos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30627-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 170

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Marzo de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30628-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 4|54
Segundo llamado
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 mimeógrafo eléctrico" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo de 1954 a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. 30629 Feb.27-v.mz.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación número 7|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "4 máquinas de sumar" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30619-Feb.26-v.mz.9.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de papel, carátula, cartulina, embalaje y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 9 de Marzo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30573-Feb.22-v.mz.6.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de metal para linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 11 de Marzo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30648-Feb.27-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
VENTA DE TRIGO PICADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay, oye ofertas para la venta de 4.000 toneladas de trigo picado, de la cosecha 1952|53, que mantiene depositado en los siguientes locales:

Barraca Lahusen, Galicia 927; Barraca Montans, Minas 1760.

El cereal puede ser examinado por los interesados en los indicados locales, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes, de 7 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 17 y 30; sábados, de 7 y 30 a 11 y 30.

La venta se realizará con envase y en la condición de "tal cual", a retirar de los aludidos depósitos, pudiéndose formular ofertas por la totalidad de la partida o por cupos no inferiores a 20.000 kilogramos.

Las propuestas se recibirán en Casa Central, Secretaría del Sector Comercial, hasta el día 15 de Marzo de 1954 y deberán ser remitidas en sobre cerrado y lacrado.

Las ofertas serán abiertas en la fecha ya citada, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30667-Mz.3-v.mz.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 476
Puertas giratorias de madera o aluminio

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de seis puertas giratorias de madera o aluminio en los edificios situados en la Avenida Agraciada número 1464, Paraguay número 1467 y Doctor Luis Piera número 1807, 1825, 1835 y 1841 de esta ciudad, propiedad del Banco, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Precio del ejemplar, $ 10.00. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30635-Feb.26-v.mz.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 477
Cortinados y persianas. — Hotel Fray Bentos.

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de persianas y cortinadas en el edificio de hotel propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30647-Feb.27-v.mz.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 15.444
Segundo llamado

Máquinas de calcular, de teclado, accionadas a mano. Apertura: 18 de Marzo de 1954, hora 10.

El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en el local que la Proveeduría General de la Institución ocupa en la calle Dante 1851, tercer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30607 Feb.25.-v.mz.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 tejuelas de hormigón especiales para recubrimiento de azoteas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Marzo de 1954, a la hora 10.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30597-Feb.24-v.mz.6.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 103

Llámase a licitación pública para la adquisición de 320 resmas de papel obra 1.a 0.81 x 1.18 de 60 kilos, la resma de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Benjamín Lefsykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30618-Feb.26-v.mz.9.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un mueble metálico según el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Contaduría, Zabala 1338, 3er. piso, en horas hábiles. Para la recepción y apertura de las propuestas se ha fijado el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en presencia de los interesados y funcionarios competentes de esta oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30593-Feb.24-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, (aproximadamente veinte mil (20.000) kilogramos), que se encuentra depositado en el sótano del edificio de la Casa Central de Correos, calle Misiones y Buenos Aires.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 24 de Febbrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30656-Mz.3-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12|954, por el suministro de artículos de almacén (ají molido, sal fina sal gruesa y vinagre natural), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30583-Feb.23-v.mz.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

8 de Marzo de 1954, lunes. — Hora 10 y 45, licitación número 415: Suministro e instalación de una caldera de calefacción, Plaza, segundo llamado.

Hora 11, licitación número 416: Lavado y planchado de ropas (Escuela de Nurses), Plaza, segundo llamado.

Lunes 15 de Marzo de 1954. — Hora 11 y 30, licitación número 436: Sobres impresos, Plaza, primer llamado.

Hora 11 y 45, licitación número 437: Caños de hierro galvanizado, Plaza, primer llamado.

Hora 12, licitación número 439: Tejidos, Plaza, primer llamado.

Lunes 22 de Marzo de 1954. — Hora 15, licitación número 440: Mesa para cirugía, Cif y|o, Plaza, primer llamado.

Hora 15 y 30, licitación número 441: Vacuna triple, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Lunes 29 de Marzo de 1954. — Hora 15 y 30, licitación número 396: Material rodante, Cif, tercer llamado.

Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 14 y 30, licitación número 438: Drogas y productos químicos, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Advertencia: el Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 3 diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso N.o 164. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. (Cuenta corriente) 2|pub. 30643-Feb.3-v.mz.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de veinte (20) sillones dentales y treinta y dos (32) equipos dentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección, el día 5 de Abril de 1954, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Jesús C. Funes, Administrador. (Cuenta corriente) 10|pub. 30577-Feb.22-v.mz.6.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para las obras de albañilería, pintura, carpintería e instalación eléctrica, a realizarse en el Departamento de Histología y Embriología.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad (Avenida General Flores 2125), de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — La Administración. (Cuenta corriente) 8|pub. 30642-Feb.27-v.mz.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 121. — Contratación del montaje de las cañerías de vapor. — (Tercer llamado). — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 10 horas.

H. C. N.o 135. — Aparatos para Radiología. — (Segundo llamado). — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 10 horas, Cif o Plaza.

H. C. N.o 140. — Aparatos para Sala de Máquinas. — (Tercer llamado). — Apertura: 9 de Marzo de 1954, a las 11 horas, Plaza.

H. C. N.o 111. — Aparatos útiles y accesorios para Cardiología. — (Segundo llamado). — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 11 horas. $15.00 5|pub. 2006-Mz.3-v.mz.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O

Licitación N.o 40. — Vencimiento el 18 de Marzo de 1954, hora 16. — Llámase a licitación pública para la concesión de todos los programas de los espectáculos que realice el SODRE en el año 1954. (Estudio Auditorio).

Licitación N.o 41. — Vencimiento el 24 de Marzo de 1954, hora 16. — Llámase a licitación pública para la confección de 600 cargos de boletería para el año 1954. (Estudio Auditorio).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30, hasta el 14 de Marzo de 1954, y del 15 de Marzo en adelante de 13.30 a 18.30.

Las propuestas serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 30646-Feb.27-v.mz.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Licitación N.o 39|954
Segundo llamado

Vencimiento día 16 de Marzo de 1954, hora 16.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la confección de 13.000 programas radiales quincenales (término medio) para el ejercicio 1954.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 14 de Marzo del corriente año, y desde el 15 de Marzo en adelante de 13.30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. (Cuenta corriente) 10|pub. 30631-Feb.26-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación No 4
Primer llamado

Materiales e implementos para cortinas. — Apertura: 16 de Marzo de 1954, a las 11 horas.

La Facultad de Arquitectura llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos para las cortinas de los talleres:

Item 1. — 1.600 metros de loneta azul de un metro de ancho marca "Alpargatas" o similar.

Item 2. — 80 roldanas dobles de hierro galvanizadas de 25 mm. de diámetro para cortinas.

Item 3. — 150 roldanas simples, de hierro galvanizado de 25 mm. de diámetro para cortinas.

Item 4. — 5.000 argollas de hierro galvanizadas de 38 mm. de diámetro.

Item 5. — 900 metros de cuerda italiana para cortinas.

Item 6. — 5.000 ganchitos para cortinas.

Item 7. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 25 mm. de diámetro c|u.

Item 8. — 60 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.30 metros de largo y 25 mm. de diámetro.

Item 9. — 16 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.85 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.

Item 10. — 48 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.90 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.

Item 11. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 2.40 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.

Item 12. — 24 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 2.90 metros de largo y 25 milímetros de diámetro.

Item 13. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.30 metros de largo y 25 mm. de diámetro.

Los proponentes adjuntarán muestras a efectos de permitir el mejor estudio de las propuestas y facilitar la adjudicación definitiva.

Se aceptarán ofertas plaza únicamente y los precios deberán mantenerse por un plazo de 45 días (artículo 7.o, pliego).

El plazo de entrega será de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación. (Cuenta corriente) 5|pub. 30641-Feb.27-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA

Se comunica al comercio en general, que esta oficina pondrá a su disposición todos los días 15 de cada mes, la lista de material a adquirirse.

Estas listas se entregarán en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, dentro de las horas de oficina. (Cuenta corriente) 10|pub. 30567-Feb.20-v.mz.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 63

Llámase a licitación para adquirir: 1 tractor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. (Cuenta corriente) 8|pub. 30601-Feb.24-v.mz.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 7|54. — Suministro de material tipográfico para imprenta. — Apertura: Abril 3, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

C. M. 467 — Segundo llamado. — Suministro de una máquina para impresión de abonos. — Apertura: Abril 1.o, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 474. — Segundo llamado. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza. — Apertura: Abril 5, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 15|pub. 30620-Feb.26-v.mz.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón de este organismo, FELIPE CANO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General. $5.40 3|pub. 1953-Feb.27-v.mz.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 8|54. — Suministro de escobas, cepillos, escobillones, plumeros etc. — Apertura: Marzo 18, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

C. M. 9|54. — Suministro de papeles, cartulina y telas para dibujo. — Apertura: Abril 7, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 15|pub. 30586-Feb.23-v.mz.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Licitación pública Nº 101 "Neumáticos"
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de: neumáticos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Marzo a las nueve y treinta horas. (Cta. corriente) 7|pub. 30591 Feb.25-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de "Los Pinos Sociedad Anónima", sita en la 7.a sección judicial de Canelones (Atlántida), empadronada en mayor área con el número 19.279, con una superficie de 800 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación número 456|5, que abastecerá de agua potable a la población de Atlántida.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub. 30602-Feb.24-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor Rufino Sosa, sita en la localidad de Velázquez, 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, Padrón No 417, con una superficie de 560 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación número 593, que abastecerá de agua potable a la población de Velázquez (Rocha).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub. 30603-Feb.24-v.mz.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 19 de Febrero de 1954, dictó las siguientes resoluciones:

1.o) Efectuar un llamado a aspiraciones, con carácter general, para proveer el cargo de Subcontador del organismo. Los interesados deberán poseer, además de las condiciones generales requeridas para desempeñar funciones públicas, título de contador público o de contador-perito mercantil, expedido o revalidado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y agregar a la solicitud respectiva, una relación de méritos y referencias personales debidamente documentadas.

2.o) Fijar, como plazo, hasta el 10 de Marzo próximo inclusive, a la hora 11, para la presentación de las solicitudes respectivas, las que se recibirán en las oficinas centrales del organismo, calle Maldonado número 983. (Cuenta corriente) 6|pub. 30621-Feb.26-v.mz.6.

S. O. Y P.
DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
A V I S O

Buque motor "Unna". Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, Servicio Oceanográfico y Pesca, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Unna" por el de "Isla de Flores". — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — El Director de la Marina Mercante. (Cuenta corriente) 15|pub. 30572-Feb.22-v.mz.12.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Impresión y provisión de cajas de comida
Segundo llamado

Apertura: 12 de Marzo de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la impresión y provisión de cajas para comida, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 49, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la institución, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub. 30585-Feb.23-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA Nº 3984|54
Excavación y relleno de zanjas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Marzo de 1954, a las 9 horas, para contratar la excavación y relleno de zanjas correspondientes a una parte del anillo de 30 kv. de Paysandú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $0.80 — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. (Cta. corriente) 10|pub. 30609 Feb.25.-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3884|54
Nuevo llamado
Equipos para estaciones de transformación y material varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas, equipos para estaciones de transformación y material varios para el sistema Treinta y Tres, Melo, J. P. Varela y prolongación del Ramal Sur, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00 m|n. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 15|pub. 30637 Feb.27-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3985|54
Segunda ampliación Central Batlle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1954, a las 15 horas, para contratar la fabricación, suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos generadores de vapor correspondientes al turbo alternador N.o 4, de la Central Batlle (2.a unidad), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 15|pub. 30638 Feb.27-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Construcción de edificios para subestación transformación, en Artigas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 17 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de subestación Transformación números 2-7, en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. previo pago de $ 10.00 m|n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 30538 Feb.19-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3950|54
Baldosas y zócalos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 852 metros cuadrados de baldosas y 290 metros lineales de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 30539 Feb.19-v.mz.4.

BIBLOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MAURO ALVAREZ ARGUDIN, oriental, estudiante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Media Luna...!" (drama), de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1876-Feb.26-v.mz.11.

BIBLOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL SESTO, oriental, profesora de literatura, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Escritores del Uruguay" (Montevideo, 1953), de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1880-Feb.26-v.mz.11

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS TERZAGIAN SCARCELLA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Don Carlo", con el que caracteriza su actividad artística y de la composición musical titulada "Canción de cuna" (mambo), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1974-Feb.27-v.mz.12.

BIBLOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL MANZI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los libretos radio teatrales titulados "La Revista Juvenil" y "La Escuelita de los sábados", de los que se declara autor — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1883-Feb.26-v.mz.11

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN A. CERIANI, ciudadano legal, domiciliado en Estación Yí (Durazno), solicita la inscripción de la obra titulada "Ecos de la vida" (Montevideo, 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1732-Feb.24-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE F. ARIAS, oriental, médico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Páginas de una vida. — Hacia un hombre y un mundo mejor" (Montevideo 1953), de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1565-Feb.20-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE PEIRANO FACIO, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de obligaciones" (versión taquigráfica mimeografiada en 3 tomos), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1629-Feb.22-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70534. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "Keravit", para artículos de las clases 8, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1509-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70528. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company, de Estados Unidos, solicita la marca "ILOTICINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1504-Feb.19-v.mz.4.

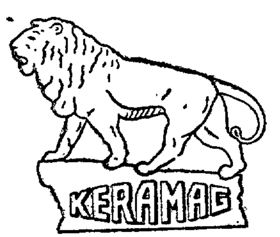
ACTA N.o 70519. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "INOCOLIMET", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1503-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70532. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca

KERAMAG

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 1507-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70533. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1508-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70529. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTREP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1525-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70541. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "ASENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1712-Feb.24-v.mz.9.

ACTA No 70542. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Optical Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

AO

para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 1710-Feb.24-v.mz.9.

ACTA No 70556. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1853-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70563. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella por Schering Awtiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BILIGRAFINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1881-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70559. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Alfredo A. Rossi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CHAINLOCK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1855-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70557. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1854-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70525. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1527-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70530. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "KALOGASTRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1526-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70531. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAUSSON" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1524-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70.537. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Domingo García (Montevideo) solicita la marca "PALMAS DO BRASIL - DÓCTOR PIN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1829 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.545. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H., Alemania, ha solicitado registrar la marca "KINETRAST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1831 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.546. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, Suiza, ha solicitado registrar la marca "NEOVADINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1832 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.552. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL JAGUEL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1787 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70518. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha Pierina Benzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORINO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 1448-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70555. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Con esta fecha, Julio Mailhos Sociedad Colectiva, Montevideo solicita la marca "FILTER", para los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1962-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70562. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TASLAN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1903-Feb.27-v.mz.12.

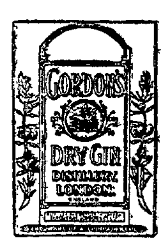
ACTA No 70564. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Roberto Roca, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 1909-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70561. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 1910-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70509. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha Ramón M. Barreira, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CONTAMEC", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1595-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70544. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, Dinamarca, solicita la marca "CORTISAT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1615-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70543. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thor Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

Thor

para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16 00 10|pub. 1614-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70520. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1996-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 70547. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Rosalía Díaz de Plata, Dolores Plata Díaz y Vicente Plata Díaz, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 1709Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70548. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "COLDAIR", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1687-Feb.23-v.mz.8.

ACTA No 70551. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "NEO-CORTEF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1711Feb.24-v.mz.9.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 1026. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, el señor Máximo Vasen, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fibra de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 20|pub. 2012-Feb.3-v.mz.25.

ACTA N.o 10082. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores Juan María Muraccioli y Julio César Arigón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placas aislantes Armur" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2005-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 10081. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha, señor Luis Arcieri y Jacobo Naftalevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para fabricación de calzado tipo mocasín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1967-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 10078. — Montevideo, Febrero de 1954 — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Albert C. Edgar e Hiram T. Spannuth, de Chicago, Illinois, U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase para alimentos y método correspondiente para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1870Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 10.064. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor J. P. Arrillaga S. A. Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de archivo de control ocular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1768 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10 069. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor David Colombo, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en control de engrases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1769 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10.076. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, Brinquedos Beija Flor Ltda. de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso de fabricación de panderetas de masa plástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1770 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10.077. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, el señor Giovani Rabioglio, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo material de fricción para bandas de fricción de auto-vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1771 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10071. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación de mezclas gaseosas especialmente para la alimentación de motores de combustión interna, y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 1706-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10074. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltda., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1734-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10072. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo gasificador, en particular para la formación de mezclas combustibles para la provisión de motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1707-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10073. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo gasificador, en particular para la producción de una mezcla de combustible y aire a suministrar a un motor de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1708-Feb.24-v.mz9.

ACTA N.o 10059. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, Uber - Ubezzi, Bértola y Cía., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina lavadora y secadora de ropa Uber" y de acuerdo con que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1704-Feb.23-v.mz.8.

ACTA N.o 10068. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Fabini Oroño, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1585-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10070. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, los señores Pablo M. Hühne y Carlos H. Torija, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de junta para tapa corona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1643-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10067. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por S. p. A. Bassani, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor de alta velocidad para el control de conmutadores de bajo voltaje o conmutador o aparato similar con un interruptor de alta velocidad incluído en él" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1549-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 10057 — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Omar Francisco Guazzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo protector del encandilamiento producido por los faros de los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 1584-Feb.22-v.mz.6.

ACTA No 10062. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor ingeniero Manuel Andrés González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la limpieza y descompresión del silencioso de los vehículos automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1583-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10066. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la solidez al frotamiento de coloraciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1550-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 10065. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha, señor ingeniero Amadeo Geille Castro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón con dispensador de cierre automático para envases de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1501-Feb.19-v.mz.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8880 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la avenida Larrañaga entre las calles Juanicó y Urquiza, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
172.753	Primitivo Riesgo	12 m.2
88.007	Ernesto Hurgel	258 m.2
88.008	Nilo N. Berchesi	117 m.2
88.009	Pedro Ricci	107 m.2
88.010	Pablo C. Arriera	98 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30612 Feb.25-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8839 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de cuarenta metros de la avenida Italia, en el tramo comprendido entre el Camino Propios y la Rambla Concepci n del Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox
68.440	M. Celestina Quercia y otros	32 m.2
68.441	M. Celestina Quercia y otros	208 m.2
68.442	Miguel De Marco	462 m.2
68.583	Alejandro Nario	221 m.2
109.780	Arduino de Vietri	180 m.2
68.584	Juan Bove Torino	260 m.2
68.585	Juan Bove y Rodolfo Grondona	480 m.2
68.587|88	Hugo Ponce de León	410 m.2
68.590	Francisco Capo	200 m.2
68.591	Isabel Bourdette	383 m.2
68.593	Enrique Geroso	213 m.2
68.596	Angel Bianchi	27 m.2
68.597	Angel Bianchi	27 m.2
99.386	Darío Giori	27 m.2
99.387	Avelino Ibarra P.	26 m.2
114.183	Pedro Delepiane y otro	35 m.2
114.184	Pedro Delepiane y otro	33 m.2
114.185	Pedro Delepiane y otro	20 m.2
114.186	Pedro Delepiane y otro	20 m.2
68.577	Gregorio Hampartzoman	25 m.2
68.537	Mariana Hdariphassoiho	262 m.2
68.538	Matilde Vinto de Andrés	264 m.2
68.539	Juan M. Baruechagaray	62 m.2
68.540	Angela Barucchagaray	5 m.2
114.184	Francisco J. Mauro	235 m.2
114.185	Ivonne B de Rubio y otros	326 m.2
114.186	Ivonne B de Rubio y otros	244 m.2
114.187	Ivonne B de Rubio y otros	231 m.2
114.162	Alberto Garini	40 m.2
114.161	Ramón Cotelo Rodríguez	250 m.2
114.159	Lorenzo Fernández	263 m.2
114.158	Angel Sabio y otro	239 m.2
114.157	Margarita E. de Illa	223 m.2
114.160	Nemesio Boruechagaray	249 m.2
114.179	Carlos A. Colombo	253 m.2
88.549	Dionisio Viña	164 m.2
114.178	Ademar M. Almeida	263 m.2
147.422	Carlos Viera	314 m.2
163.758	Andrés Calcagno y otros	8 m.2
102.425	Ercilia Del Torcho	64 m.2
[illegible].447	Joaquín Pyneiro	80 m.2
60.534	Roberto Aguirre	610 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1o del Decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30614-Feb.27-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8905 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado y regularización del ancho de la calle Santiago Sierra, entre las de José Olmedo y Corumbé, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
71.881 (m|a.)	José Escribanés	122 m.2
71.887 (m|a.)	María F. Losada	113 m.2
71.888	Miguel Profano	372 m.2
71.889 (m|a.)	Domino Luzzi	163 m.2
174.175	Banco Español	372 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30613 Feb.25-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: Teruel, Salamanca, Covadonga, Santos, Becquer, Aranguá, Oliveras, 19 de Junio, Checoeslovaquia, Matto Grosso, Amandau, Pantanoso, Canning, Hamburgo y Pastor, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30661-Mz.3-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie del Bosque Municipal de Maldonado, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán ser representadas en los sellados de ley y timbres municipales correspondientes; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 22 de Marzo, a las 10 horas. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Doctor Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30657-Mz.3-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub 305 En.15-v.may.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila C. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953 — La Dirección
$216.00 90|pub 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

N.o 11. — LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR 20.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 20.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería Municipal.

Valor del pliego, $ 2.50. — Fecha de apertura: El 5 de Marzo de 1954, a las 9.30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la C. de P. Y. y Contralor.
(Cuenta corriente) 3|pub 30652-Mz.3-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la licitación segunda etapa Barrios Residenciales, que se ha resuelto prorrogar la recepción y apertura de las propuestas en las condiciones ya establecidas, para el día 10 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia. — Maldonado, Febrero 20 de 1954 — Doctor Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30662-Mz.3-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promientes compradores de los inmuebles con frente a las calles 3 de Febrero entre 18 de Julio y Sarandí; Treinta y Tres entre Román Guerra y Sarandí; Román Guerra entre 3 de Febrero y Treinta y Tres; 3 de Febrero entre Román Guerra y Rincón; Treinta y Tres entre Rincón y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros, al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Pad.	Manz.	Propietarios
386	575	107	Julián Cabaña.
387	575	107	Julián Cabaña.
388	833	107	Carlos M. Suárez.
389	574	107	Anastasio Perdomo.
390	839	54	Práxedes Hernández.
391	805	54	Pascasio Juan Pérez.
392	319	54	Bernabé M.a Silvera.
393	325	55	Suc Bevilaqua.
394	1627	55	Alfredo Chiossi.
395	1337	55	María I. Chiossi de García.
396	216	38	Justo Abreu y señora.
397	822	38	Juan C. Suárez.
398	215	38	Suc. Carlos Suárez.
399	807	55	Cruz B. Corrales.
400	290	55	Clotilde Montañez.
401	325	55	Sucesión Bevilaqua.
402	548	99	Domingo I. Ayuste.
403	1633	99	Gilberto N. Peña.
404	820	99	Juan Machado.
405	799	99	Martín Rovira.
406	1312	99	Justo Abreu (5 mts. largo).
407	842	99	Justo Abreu (6 mts. largo).
408	853	99	Audilio Miguelez (7 m. larg.)
409	821	99	Juan C. César Mercedes (8 metros de largo).
410	1618	99	Ramón N. Montañez.
411	844	99	Francisco Jorge.
412	1313	99	Justo Abreu.
413	2273	99	Héctor S. Corbo.
414	826	39	Prudencio Hernández.
415	225	39	Belarmina C. de González.
416	224	39	Manuel D. Machado Cal.
417	223	39	Antonio Barreiro.

Maldonado, Febrero 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30622-Feb.26-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frentes a las calles SARANDI entre A. Santana y Treinta y Tres; 18 DE JULIO entre Treinta y Tres y 3 de Febrero; TREINTA Y TRES entre 18 de Julio y Sarandí; SARANDI entre Treinta y Tes y 3 de Febrero; JOSE DODERA entre A. Santana y Treinta y Tres; JOSE DODERA entre Treinta y Tres y 3 de Febrero, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
349	1.718	27	Juan Carlos Udini
350	214	37	Juan Carlos Udini
351	1.620	37	Pedro J. La Cruz
352	1.160	37	José M.a Ibáñez
353	1.142	37	Jorge Cabrera
354	1.143	37	Orfilio De León
355	1.113	37	Juan Carlos Pérez
356	222	38	Marcos B. Migueles
357	1.332	38	José Cajiga
358	221	38	Suc. José Tassano
359	221	38	Suc. José Tassano
360	2.268	54	Ana L. Cardozo
361	322	54	Bolívar Cardozo
362	322	54	Bolívar Cardozo
363	318	54	Pablo M. De León
364	1.818	54	Nicolasa T. M. de Corales
365	314	53	Eleuterio A. Sosa
366	315	53	José M. Herrera
367	316	53	Rosario C. Corales
368	213	37	Héctor Jaurena
369	323	55	Arnod Montañez
370	547	55	Arnod Montañez
371	327	55	Suc. Isidro Batista
372	1.833	55	Octavio A. Chiossi
373	320	55	José I. Chiossi
374	769	54	José Silva
375	320	54	Suc. Pedro Clauser
376	857	54	Angel L. Clauser
377	787	54	Ramón J. Lorenzo
378	209	35	C. Spangemberg
379	209	35	C. Spangemberg
380	209	35	C. Spangemberg
381	210	36	Plác. G. de Requena
382	545	98	Suc. J. E. Fernández
383	2.258	98	E. Acosta Viera
384	313	53	Ema C. Burnet
385	314	53	Víctor Marsiscano

Maldonado, Febrero 11 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 30608 Feb.25 v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

Llamado a licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de heno de alfalfa tipo mezcla superior.

1.o) Llámase a licitación para el suministro del forraje indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 8 de Marzo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de recharzarlas a todas. — Paysandú, 23 de Febrero de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30640 Feb.27-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de 30 días (treinta días), para el suministro e instalación de hasta 2 (dos) centrífugas y secadoras, con destino al lavadero del Centro de Barrio Nº 1 "Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales, calle General Flores número 163 de esta ciudad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1954, a las 9 horas, en el local que ocupa la citada oficina municipal — Tacuarembó 3 de Febrero de 1954. — Juan M. Antelo, Encargado Proveeduría Talleres y Servicios Municipales.
(Cuenta corriente) 30 pub. 30465 Feb.13-v.mz.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Marzo 3 de 1954

5.a Sección

SERAFIN SOUTO, 49 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Ejido 927 y DOLORES SOUTO, 42 años, divorciada, española, domiciliada Ejido 927.

ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1050 y JUANITA FORT, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1060.

LUIS SPEYER, 29 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado Reduello 998 y EVA STEIN, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1117.

MIGUEL ANGEL ETCHENIQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1203 y CELICA RESTUCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1203.

DIEGO DARDOBENTOS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ibicuy 1083 y FILOMENA BERTOLINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1074.

6.a Sección

JOSE MANUEL VAZQUEZ GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1597, apartamento 7 y BLANCA NELLY SILVERA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1180.

JULIO CESAR NAPOLI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Paysandú 1366 y ENNIT OASIS HALTY ETCHEVERRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1385.

HUGO CAPO SIVEIRA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mercedes 1285, apartamiento 10 y SUSANA JOSEFINA CROSIGNANI LOVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1285, apartamiento 10.

RICARDO MARZINEK WELLLER, soltero, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1213 y MARIA GABRIELA MARZOL, 30 años, divorciada, francesa, domiciliada Mercedes 1213.

7.a Sección

JULIO CESAR MANTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1588 y JUDITH MONTEVERDI ARTIGAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1588.

PEDRO ROBERTO MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1625 y LUISA SOLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1637.

10.a Sección

FRANCISCO ALVAREZ PEREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3429 y BLANCA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3429.

11.a Sección

IGINO MOTTA, 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino del Andaluz 2030 y ELVIRA MOLINARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4183.

SERGIO GONZALEZ, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 3454 y NELLY MABEL CORREA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arbolito 3125.

JULIO ELBIO AGORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4844 y MARTA ISABEL ECHEVERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4844.

OSCAR LEONEL BAEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Peteroa 3304 y BLANCA NIEVE VALENTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3261.

RICARDO RODRIGUEZ, 60 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Dr. Carlos Nery 3673 y JUANA AMABELLA VENTURINO, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3673.

SAUL GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3363 y ASTENENCIA ESCOTO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2875.

EMILIO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3706 y GLADYS MINERVA SOSA, 27 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial 1º 3299.

NELSON OMAR GIRIBONE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spéncer 4814 y GREGORIA CATALINA BLANCO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 8ª 5062.

TOMAS CONRADO BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pavia 3094 y MARIA ESTER AÑON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Pavia 3094.

OSCAR DONDI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Atenas 3034 e IRMA FLOR DE LIS RODINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3163.

NARCISO RICHARD, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones s|n. y PEREGRINA SOUTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 5308.

12.a Sección

WALTER NOCETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1537 y MARTA FERRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2965.

14.a Sección

RAUL ANDRES ETCHEVARNE MILLER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaetán 998 y MARIA CAROLINA VILA DOMENECH, 33 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Lucas Obes 1063.

MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 1078 y GLADYS JOSEFINA COLLAZO RODO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1078.

20.a Sección

ANTONIO SUSTOV, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5025 y PERLA VIRGINIA ODETTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4949.

RICARDO MAXIMO MARTINEZ, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Julián Laguna 5320 y ELIDA BENITA YANES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5320.

21.a Sección

DANIEL ESTEBAN MORALES, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Oliveras 4437 y ROSA MARIA COZZANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4429.

HECTOR SANCHEZ DAISSON, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capitulares 1377 y CRISTINA KRANNICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1377.

ELIO RUBEN ROUX, 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Gambetta 1126 y MARIA ESTHER GUION, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1126.

24.a Sección

JUAN CARLOS DE LA FUENTE LOPEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Achiras 1419 y ANA MARIA LOPEZ MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3324.

$2.00 3|pub. v.mz.5.

Montevideo, Febrero 27 de 1954

1.a Sección

GUILLERMO ADOLFO SHAW, 23 años, soltero, hacendado, domiciliado Colonia 993 y LOLA TERESITA PIÑEYRUA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 765.

3.a Sección

SALOMON GUINI, 19 años, soltero, marinero, oriental domiciliado Buenos Aires 322 y MARIA IRIS MEDINA BRITOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 322.

4.a Sección

ARTHUR FRANKEL, 63 años, soltero, comerciante, alemán ciud. legal, domiciliado Soriano 1011 y GERTRUD BERTHA JORDAN, 58 años, soltera, comerciante, alemana ciud. legal, domiciliada Soriano 1011.

5.a Sección

MARIO ADEMAR PIRIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1258 y NELIDA EUGENIA BONJOUR, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1258.

10.a Sección

ELBIO RINALDI, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Lambaré 2033 y ANGELA GIORDANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lambare 2033.

MANUEL FERNANDEZ, 48 años, divorciado, chofer, portuguez, domiciliado Estibao 1632 y GLADYS MELVA RICAMONTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldone 3640.

VICENTE EZEQUIEL AGUIAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1854, apartamento 3 y MARIA DELVINA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 854.

RAMON PILOTTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2261 e IRENE BALLERIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2268.

HUMBERTO CELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Croker 2481 y

SUSANA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Croker 2481.

RAUL NELSON VARSI VILA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2155 y JULIA ZAIDA DELFINO DOGLIO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Ortiz 3241.

NELSON JUAN FINOCCHIETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pernas 2678 y OLGA MARY PELUFFO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2674.

CARMELO RIZZO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Propios 2262 y ANITA LARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2262.

JUAN LUIS PAIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4416 y AMALIA FLORENCIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4416.

HECTOR JOSE DEL CAMPO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Blanes Viale 6251 y ELENA JUANITA SAENZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes Viale 6251.

ARIEL DARIO GIMENEZ CARBAJAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Costa 4597 y ROSA VALDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2336.

DUILIO CHIMENEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisippi 1483 y ELSA RIBEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Missisipi 1483.

CAMILO ENRIQUE GIANICCHINO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1891 y GENIS ALVES XAVIER ALDERETE, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Mirabal 1891.

13.a Sección

PABLO HECTOR FALCON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont Verdún 2524 y ELBA NELLY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4638.

LUIS ALBERTO SCAFFO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1861 y MARIA MARTA DENES, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pernambuco 2154.

14.a Sección

IGNACIO MELCHOR LAUMINADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2471 y BLANCA IRIS FERNANDEZ DE MARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2471.

15.a Sección

SANTIAGO RAINOLDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1935 y CARMEN ROCHINOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1831.

RUBEN MAXIMO AZCOYTIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1816 y RAQUEL PODESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2522.

JORGE MILTON DEMARCO, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1927 y DELIA ESTHER ESCUDER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2022.

RAMON FELIX BADO, 52 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado P. de María 1435 y MARIA MERCEDES ARBENOIZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1435.

LUIS ALBERTO BARO, 34 años, viudo, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y ROSA AURORA BAZZANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.

23.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cte. Braga 2689 apartamento 3 e ISABEL NORMA GENOVESE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte Braga 2689 apartamento 3.

JULIO EVERGISTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2928 y MIRTA GLADYS ROMERO, 22 años, soltero, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2928.

REMIGIO LAURINDO PEREYRA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ybirapitá 2796 y JUANA IRENE DAVILA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Ybirapitá 2796.

ARY MENNA BARRETO PINTO, 56 años, divorciado, abogado, brasileño, Dante 2267 y RAMONA CACAVELOS da COSTA, 35 años, soltera, paraguaya, domiciliada Dante 2267.

ARTIGAS WALTER RIVERA BIANCHI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2953 y RUTH IRIS XAVIER ALDECOA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2956 apartamento 2.

VALENTIN MARIO OTERO TEMPERAN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2721 y JUANITA MAGDALENA BAZZANO MIGLIARINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2721.

JOSE UMBERTO CATELLI, 61 años viudo, rentista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1640 y CLARA BOUTUREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1640.

OSCAR SANTOS SCAGLIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1646 y NELLY RENEE DE GREGORIO, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2615 apartamento 2.

24.a Sección

HOMERO DARWIN NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3242 y CLAUDIA HAYDEE IRIBARNE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de marzo 3240.

$2.00 3|pub. v.mz.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Simón Isolino con MARIO JOSE P. GALVAN. Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento L.o 13 F.o 162", se cita, llama y emplaza a don Mario José P. Galván, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30666 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y OTROS. Conocimiento por imputación aduanera L.o 13 F.o 323", se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30663 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: "Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con ZOANI (ENRIQUE LUCIO) y OTRO. Conocimiento. L.o 14 F.o 554", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Lucio Zoani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Ana E. Bonester. Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30605 Feb.24-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo F. Bayssé contra ATILIO CARDELLINO y OTRO. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 186) se emplaza a Atilio Cardellino y a Manuel Pérez Roubin para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30668 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 109.632. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 44), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.632 y en especial a José Galán Arbesu o José Arbesu y Crisanta Fernández Díaz de Galán Arbesu y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien ubicado en la calle San Antonio esquina María S. de Munar; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30502-Feb.16-v.mz.24.

Infracción Aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Duarte contra SABINO FRANCISCO VAZQUEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 581) se emplaza a Sabino Francisco Vázquez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 30|pub 30606 Feb.24-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Millor Pablo G., Fontana Juan Carlos y Vicente Pablo F. contra HIRSCHLAND FRANZ JOSEF. Infracción aduanera. L.o 5 F.o 398". se cita, llama y emplaza a don Franz Josef Hirschland o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30665. Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Fla Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2 F.o 564", se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30664 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 66 481" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7) se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días. al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.481, ubicado en la calle Agustín Sosa entre Camino Cacado en la calle Agustín Sosa entre Camino Carrasco y Pérez Galdós, de la 10.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Felipe Gómez Rodríguez. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30||pub 30328 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 31.423" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 8). se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 31.423, ubicado en la Avenida Larrañaga (acera Oeste) entre Rambla República del Perú y Avenida Costanera de la 24.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 7 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub 30329 Feb.3-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.886" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7). se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días. al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.886 ubicado en la calle Berinduague entre Real y Te-

llier de [illegible] 20.a Sección Judicial de la Capital, o a [illegible] título universal o particular [illegible] persona que se considere con derech[illegible] el bien de referencia y en especia[illegible] César Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72 707" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.707, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti entre Juan Francisco Martínez y Zapucay de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Pedro Scarela Panizza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30325 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.650" Cobro ejecutivo de pesos (L.o 6, F.o 9). se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.650, ubicado en la calle Apóstoles esquina Pernas de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Antonio Micettelli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30326 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.647" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 6). se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.647, ubicado en la calle Arrieta entre Calle N.o 3 y Parma de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Enrique Lerena Juanicó o Joanicó, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 30327 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.522" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 8) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.522 ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú de la 16.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Sofía Valerio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 30324 Feb.3-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA MARIA COLOMINAS AISCORBE. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad, para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Juan Colominas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1951 Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub. 1807 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don FRANCISCO GREGORIO SOCA o ZOCA, de doña CARMEN o CARMEN PRESBITERA SOCA o ZOCA DE BERROSPE y de don VALENTIN SOCA o ZOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1802-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORESTA ALEMAN DE PONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2018 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARGARITA IPAR DE MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2016 Mz.3.-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María del Consuelo González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 1955 Feb.27.-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que QUINTIN AVERO y JUANA HERNANDEZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Héctor Alfredo y Julio Heber Avero Hernández, pues donde en ellas figuran el nombre del esposo y padre respectivamente como "Alejandro" debe decir "Quintín", por ser lo verdadero. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 1954 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CRISTINO y SELMIRA SILVERA y las de nacimientos de sus hijos legítimos Milta Celmira, Juan Carlos, Blanca y Washington Cristino Silvera, pues donde figura "Celmira Silveira" debe decir Selmira Silvera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1952 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BALLA y TERESA DATO, pues donde dice "Juan Bala" debe decir "Juan Balla; y la de nacimiento de sus hijos Enrique Juan y Elsa Milka, pues donde figura el nombre del padre como Juan Bala debe decir "Juan Balla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 1787 Feb.25.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EPSTEIN o JOSE EPSTEIN SENDACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1804 Feb.25.-v.mz.10.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION HILARION MONTE" (L.o 47 F.o 237) se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos, del causante, que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1125 del Código de Pricedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 1589 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VACCARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1800 Feb.25.-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA BLANCA PEYRE LAPENNE. Prescripción (L.o 48 F.o 364) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Blanca Peyre Lapenne, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón N.o 1832, la cual según plano levantado por el agrimensor Hipólito Zás Recarey en Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2534, el 13 de Diciembre del mismo año, está señalado con el "Lote B-2" y tiene una superficie de 15 hectáreas 7500 metros, con 500 metros al Nordeste lindando con servidumbre de paso, por medio con el lote A-2 y parte del lote B-1, adjudicados a María Elisa Peyre de Villalba y María Blanca Peyre Lapenne, respectivamente, 315 metros al Sudeste, lindando con el lote C-2, adjudicado a Sofía Peyre Lapenne de Lacaze, 500 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 1836 de Raúl F. Borrás y 315 metros al Noroeste, lindando con servidumbre de paso por medio con el lote A-3 adjudicado a María Elisa Peyre de Villalba. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Colonización Agrícola "La Cosmopolita", a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la fracción de campo anteriormente descripta para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523 piso 1.o a deducir sus derechos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina en los artículos 282, 307 y 308 el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 1837 Feb.26.-v.ab.3.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aída Santiso contra ORFELIO NIEVAS. Divorcio" (L.o 48 F.o 409) se cita, llama y emplaza a don Orfelio Nievas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 1588 Feb.22.-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de naci-

miento de Antonio Davobe; B) la de matrimonio de Antonio Davobe y María Esther Curras de Davobe; y C) la de nacimiento de Gladys Esther Davobe y Araceli Natividad Davobe, pues en todas ellas donde dice "Antonio Dabobe" debe decir "Antonio Dabove". Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 1586 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA SILVA DE ILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 195. — Alfredo L. Llugain, Actuario [illegible]
[illegible] 00 10|pub. 1506 Feb.19.-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se hân solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Raúl Cibils Garay y Jorgelina Rivera, pues donde dice "Jorgelina Rivera" debe decir "Jorgelina Nerea Rivera"; y donde dice "hija de Justo Ruibal" debe decir "hija de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de sus hijos legítimos Raúl, Rosalva Jorgelina y Sofía Marta, pues donde dice: "Jorgelina Ruibal" debe decir "Jorgelina Nerea Rivera"; y donde dice: "Que es nieto por línea materna de Justo Ruibal y Jorgelina Rivera" debe decir: "Que es nieto por línea materna de Jorgelina Rivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 1587 Feb.22.-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HILARIO ALFONSO GAGGERO y EUMELIA MARIA OROZCO DE GAGGERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilario Alfonso Gaggero y Eumelia María Orozco de Gaggero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1323 Feb.15.-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR LEITES y ELENA WEINSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Julio César Leites y Elena Weinstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fé de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1267 Feb.13.-v.mz.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 11876-Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.27.
Feb.8-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERVI DE NELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1984 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2019 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE KANAPKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1897 Feb.27-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE AUGUSTO ARP contra ELISABETH SCHWENDENWEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, fo. 543), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Augusto Enrique Arp y Elisabeth Schwendenwein, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola.
$48.00 20|pub. 1895 Feb.27-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FROILAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1958 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MEIJOME DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1809-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA RODRIGUEZ o FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1836 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA ZILBERFARB o SILBERFARB y MAURICIO TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1858 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAMIÑA DE ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1857 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA HIGUET DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1856 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LAFARGE DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1812 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON SOPINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1813 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LESIMON o FELIPE LIZIMON o FILIPI LISIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 1814 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GESUELE o GESUELI o GESUELLI o JESUVELI o YESUBELI o HESUBELI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1815 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1808 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SALVADOR SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1810 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GRIMM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1806 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS FANALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1791 Feb.25.-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento y de legitimación de Fructuoso Nelson Fernández Yaniero en el sentido de sustituir donde dice: "Yaneiro" debe decir "Yaniero"; y la partida de matrimonio de Fructuoso Nelson Fernández Yaniero con Laura Ton, donde dice "Nelson" debe decir "Fructuoso Nelson" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 1796 Feb.25.-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ILODINA DE LOS SANTOS DE MORETTI, en el sentido de sustituir donde aparece como nacida el "quince del mes corriente" refiriéndose a Junio de 1926, debe decir: "diez y ocho de Diciembre de 1923" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1788 Feb.25.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT SCHEIBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1673 Feb.25.-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de don Gil Pereyra con doña Filomena Gesuele, donde dice Hesubeli debe decir Gesuele, de nacimiento de Leopoldina Pereyra Gesuele, donde dice Jesuvela debe decir Gesuele, de nacimiento de Vicente Julio Pereyra Gesuele, donde dice Llesobeli debe decir Gesuele, de nacimiento de Indalecio Pereyra Gesuele, donde dice Llesabel debe decir Gesuele, de nacimiento de Sebastián Horacio Pereyra Gesuele, donde dice Lliesuere debe decir Gesuele, de nacimiento de Juan Ramón Pereyra Gesuele, donde dice Llesuvele debe decir Gesuele, de nacimiento de Bartolo Román Pereyra Gesuele, donde dice Yesuveli, debe decir Gesuele, de nacimiento de María Inés Pereyra Gesuele, donde dice Yesuveli debe decir Gesuele, de nacimiento de Angel Petronilo Pereyra Gesuele, donde Yesuvele, debe decir Gesuele, y de nacimiento de Feliciano Pereyra Gesuele, donde dice Yesubeli, debe decir Gesuele, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 15|pub. 1794 Feb.25.-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL DUMPIERREZ en el sentido de sustituir donde dice como fecha de nacimiento 24 de Marzo de 1909, debe decir: "24 de Marzo de 1903", por ser esta fecha la que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 15|pub. 1724 Feb.24.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA ROSA GARCIA DE VARELA o ROSA GARCIA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1722 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOSSHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1723 Feb.24.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1665 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GOGORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1666 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gionala, Actuario.

$12.00 10|pub. 1667 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — Junángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1668 Feb.23.-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Myrtha Lila López Segade contra RAMON LOPARDO PARODI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49 F.o 126", se hace saber que por resolución de Noviembre 10 de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Myrtha Lila López Segade y Ramón Lopardo Parodi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 1679 Feb.23.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CALERO VALEGA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10||pub. 1669 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROVEDA DE ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1670 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALVADOR DANIELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 1671 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1672 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GAZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1675 Feb.23.-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Manuela Briano de Ferraro contra LORENZO FELIPE FERRARO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49 F.o 192, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teresa Manuela Briano de Ferraro y Lorenzo Felipe Ferraro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 1412 Feb.17.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BUR RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1676 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORQUIO BELINZON o BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1677 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MANUELA SOUTO RODRIGUEZ DE GARCIA y ANTONIO GARCIA VILLAVERDE o VILLABERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1674 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUFINATTI o RUFFINATTI DE PAVIOLO o PABIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1661 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARES DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1577 Feb.22.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1576 Feb.22.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROBERTO SANTIAGO ROSSI GOTTA, en el sentido de que donde dice: hijo de Delia Jacinta Gotta, debe decir: Hijo de Jacinta Edula Gotta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 1574 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMANA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1579-Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la

sucesión de ANTONIO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1495 Feb.19.-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Insttancia en lo Civil de segundo turno. María Elida Mundín, domiciliada en Guaviyú 3057, para optar a los títulos de escribana y procuradora, pido: se interrogue a los testigos Nélida Barreto y Omar Rocca sobre mi vida y costumbres, y que se expida testimonio. María Elida Mundín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 1496 Feb.19.-v.mz.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. "Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.
Feb 12-v.mzo.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PENARD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1113 Feb.11.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA FERNANDEZ o MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1024 Feb.9.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS MARQUES donde dice: "Luis Carlos" debe decir: "Carlos". — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario, Adj.

$12.00 15|pub. 1898 Feb.27.v.mz.18.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "NORIEGA MARIA DEL PILAR. Segundas copias. L.o 50 F.o 456" se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres se presentó ante este Juzgado la señorita María del Pilar Noriega solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Inocencio V. Noriega Castaños y autorizada por el escribano don Gregorio José Romay, el 13 de Enero de 1922 referente al bien inmueble situado en el Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 156, situado en la quinta sección judicial de Paysandú, en el Pueblo de "Merinos" compuesto de una superficie de 1.250 metros cuadrados que se deslinda así: por el Norte en una línea de 25 mts. con el solar N.o 8, por el Sur da frente en igual extensión a la Avenida 18 de Julio; por el Este da frente en una línea de 50 mts. a la Avenida Victoria. y al Oeste con el solar N.o 3; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 1793-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARIA VALLEJO o VALLEJO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1852 Feb.26.-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "LECOUR SUSANA y CARRIQUIRY LUIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 525", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Ricardo Carriquiry Barnier y Susana Lecour Deque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 1719 Fb.24.-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CARLOS MAURICIO RAIMUNDO WOOST y TEODORA ELOISA BARBADORA FERNANDEZ, donde dice: "Eloísa Fernández" debe decir: "Teodora Eloísa Barbadora", donde dice: "Hija de Juan Fernández y de Rufina Gadea" debe decir: "Hija de Juan Barbadora y de Rufina Fernández" y donde dice: "Nacida el día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco en Montevideo" debe decir: "Nacida el día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos en el Departamento de Soriano". — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 1651 Feb.23.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARCELA o JOSEFINA SICARDI LEZICA DE SALTERAIN Y HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1686 Feb.23.-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de RODOLFO ANDRES ALANIS y BLANCA ROSA OJEDA donde dice: "Adolfo Andrés Alanís" debe decir: "Rodolfo Andrés Alanís". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1683 Feb.23.-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "ZUCCOLI ENRIQUE y PEREZ ORTEGA NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 135", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Zuccoli Scheitler y Nieves Pérez Ortega, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 1308 Feb.15.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 1174 Feb.12-v.mzo.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA BAGNATO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 898 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRIOL DE GARCIA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2009 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAR MOLSTAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2010 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA ROSA KLAUA STIEGLER DE MERCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2011 Mz.3.-v.mz.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Noviembre del año ppdo., se decretó rehabilitado civilmente el incapaz Horacio Bollo. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 2008 Mz.3.-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO TICO IZQUIERDO OLIVERA y de ANGELA MINETTI CHIAPPE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Alfredo Tico Olivera e hijo de padres desconocidos, debe decir: Alfredo Tico Izquierdo Olivera e hijo de Teófilo F. Izquierdo y B) En la de nacimiento de Alfredo Víctor Izquierdo, estableciéndose que donde respectivamente dice: Alfredo Tico Olivera y que es nieto por línea paterna de Carmen Olivera, debe decir: Alfredo Tico Izquierdo Olivera y que es nieto por línea paterna de Teófilo F. Izquierdo y de Carmen Olivera. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. 1997 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HONORIO o CARLOS H. GONZALEZ o GONZALEZ SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1935 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SABATUCCI o SABATUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1936 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA GRACIANA ESPONDA o EZPONDA ERRECART o ERRECARTE DE OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 1937 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBUSTIANO HARETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1873 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA MICHELOTTI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido de: "Castaño", debe decir: Michelotti. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 1869 Feb.26.-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COLIA o COLLA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1752 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1753 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. 1754 Feb.24.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALENTIN MORALES MORALES o BALENTIN MORALES o VALENTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1656 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BACCINO o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1657 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENRIQUE DETTMER JENSEN o RODOLFO DETTMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1658 Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANAMARIA o ANA MARIA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1659 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGNACIO o IGNACIO DOMINGO FERRAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1571 Feb.22.-v.mz6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Antonio Lalla, domiciliado en Junta Eco. Administrativa 2338, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Juan Alberto García y Godofredo Balarini, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito. Se apruebe la información y se expida testimonio. Antonio Lalla. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 1624 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRINCIPE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1591 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO FEDERICO BINGGELI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1541 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1531 Feb.20.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o BENJAMINA BALBINA VENANCIA LATORRE DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1540 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1499 Feb.19.-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Isabelino Costa Gama y de María Chuba Leivas, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Isabelino Costa", "María Chubela Leivas" y "Ramona Anneiros", debe decir: "Isabelino Costa Gama", "María Chuba Leivas" y "Ramona Amieiro", B) En la de nacimiento de Carlos Isabelino Costa Gama, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Chubela Leivas" y "Ramona Amieiros", debe decir: "María Chuba Leivas" y "Ramona Amieiro" y C) En la de nacimiento de Wilfredo Costa Gama, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Isabelino Costagama" y "María Leuvas", debe decir: "Isabelino Costa Gama" y "María Chuba Leivas". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 1564 Feb.20.-v.mz.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Eduardo J. Alvariza, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1309, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándose en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se me tome la información de mi vida y costumbres citándose a los testigos señores Eduardo J. de Arteaga y José Trabal domiciliados en las calles José Ellauri N.o 546 ap. 2.o y Morales N.o 2640, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o). Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y conducta moral. 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$28.00 10|pub. 1505 Feb.19.-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARDOSO GUANI ADOLFO e ISABEL VIVO BONOMI- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Adolfo Cardoso Guani e Isabel Vivo Bonomi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1436 Feb.18.-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "KALIUCEVICH OLIMPIA y AURELIO VENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 417), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Marzo del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Vener y Olimpia Kaliukevich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 10 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 1147 Feb.15.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ERNESTO PEREYRA y CARMEN POSADAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Roupeiro", debe decir: "Posadas" — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 1275 Feb.13.-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LOZANO ANTONIO y LEONA GOMORI DE LOZANO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Antonio Lozano y Leona Gomori o Gomory. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo) 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1280 Feb.13.-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MENENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Melitón Caellas (L.o 43 F.o 96). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1025 Feb.9.-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a John Fisher, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elene Hortensia Juana Verhulst. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 981 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "ALCIRA BARAS DE MAUTONE. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Federico Baras para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$26.00 20|pub. 1891 Feb.27.-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO AGUIRRE o SEGISMUNDO AGUIRRE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1877 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VIZZIANO o LUIS VIZZIANO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1871 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LIPSZYC o BERNARDO LIPSZYC MONDERSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1827 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINOTTI o PINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1767 Feb.25.-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "RAUL M. CAMPS QUARTARA. Título de procurador", se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. Raúl M. Camps Quartara, domiciliado en Juan Carlos Gómez Nº 1479, escritorio 42, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de procurador, presento la declaración de los señores Alfonso Fernández Cabrelli y Helios Sarthou quienes serán preguntados por mi honradez y buenas costumbres. — Raúl M. Camps. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 1801 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO PERAZA o INOCENCIO PERAZA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1766 Feb.25.v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDINA CIRIO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1678 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 18108 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PREGO o JOSE PREGO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub. 1064 Feb.10-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LORENZA GONZALEZ BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2017 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MIGUEZ o MIGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1969 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1968 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BERRO DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1889 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSO DE CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1890 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOROTEA RUIZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1893 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1970 Feb.27.-v.mz.12.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "AUGUSTA S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3º) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Hugo Paoleti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. 1763 Feb.25-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se cita y emplaza a JUANA DOPICO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (43|516) y en los de auxiliatoria de pobreza (43|508) que le ha iniciado Pedro Ricoy, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1896 Feb.27.-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Vadolati, Francisco con GENOVEVA PALETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Vadolati y Genoveva Paletta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 1920 Feb.27.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DELICIA ELOY o ELOY VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1851 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALEJANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1720-Feb.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 1785 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AURELIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1721 Feb.24.-v.mz.9.

Escrituración de inmuebles

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez de Alvarez, Rosa y Otros con STORACE HNOS. Escrituración de inmuebles", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad "Storace Hnos" señores: Nicolás Storace y Enrique Storace o a todos los que le sucedan por cualquier título, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de los siguientes inmuebles: a) el prometido en venta, según Boleto Nº 13521 de fecha 12 de Junio de 1925, a don Manuel Rodríguez (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay, en representación de la referida Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 128.929 solar Nº 7 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, consta de una superficie

de 449 metros 97 decímetros que se deslinda así: 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste a la calle Gregorio Sanabria, 34 metros 28 centímetros al Este lindando con propiedad del señor Félix Martínez, 31 metros 44 centímetros al Noroeste limítrofe con solar Nº 6 y 53 metros 30 centímetros al Suroeste confinando con solar Nº 8, y b) el prometido en venta, según Boleto Nº 17189 de fecha 22 de Junio de 1928, a don Pablo Oscar Burone (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay, en representación de la Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 128.947, solar Nº 9 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 con una superficie de 481 metros 95 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Oeste de frente a la calle Gregorio Sanabria, 10 metros 50 centímetros al Este lindando con solar número 14, 45 metros 90 centímetros al Norte limítrofe con el solar número 8, 45 m. 90 cm. al Suroeste confinando con solar 10. Los citados deberán comparecer bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará Defensor de Oficio y se procederá también de oficio a la escrituración de los inmuebles referidos. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub. 1569 Feb.22-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ DE ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1570 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTANAS o ANTONIO BUDREIKA MICKUNAITI o MICKUNAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1575 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LEMA o LEMA GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1559 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS REGUEIRO o REGUEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1560 Feb.20.-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: " CABRERA, VICENTE ZENON y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Darío Antonio Cabrera, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", "hija legítima" y "Ana María", debe decir en su lugar y en ese orden: del sexo masculino, hijo legítimo y Darío Antonio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 1538 Feb.20.-v.mz.11.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Retroactividad", (L.o 39 F.o 203), se hace saber al público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución. "21457. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30549 Feb.19.-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOMBARDI, CARLOS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Carlos Enrique Lombardi, pués donde en la misma el inscripto aparece como "hijo legítimo de Oscar García y de Graciela Lombardi", debe decir: hijo de padre desconocido y de Graciela Lombardi. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1537-Feb.20-v.mz.11.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARNOLDO FELDMESSE. Quiebra. Retroactividad" (L.o 39 F.o 203), se hace público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "21459. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Junio de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30550 Feb.19.-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido María Ademar Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30551 Feb.19.-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "Malde de Anegón, Gloria contra IGNACIO ANEGON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Malde de Anegón e Ignacio Anegón, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1171 Feb.12.-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Visoso Otero, Román y Visoso Otero de Pereira, Norma Delia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las mismas el apellido paterno en todos los lugares que en ellas es referido, como "Vesoso", en lugar de: Visoso. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 1446 Feb.18.-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 204), se cita, llama y emplaza al fallido Ramón Posyk para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30423 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL ERICH IKENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1071 Feb.10.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ADELAIDA o EMMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ o ZAS MARTINEZ DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1072 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Olivio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SACCO FRECCERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2025 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SOLER o SOREL DE GAGGERO o FELICIA SOLER o SOREL DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1892 Feb.27.-v.mz.12.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PARODI DE SANDRI y OTROS. Segundas copias de escrituras, L.o 38, F.o 327", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las escrituras que se expresarán, por las cuales don Luis Sandri, casado con doña Juana Francisca Nuin, adquirió los siguientes bienes: Tres solares de terrenos y sus mejoras, ubicados en el Barrio Nueva Roma, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 28.449, señalados con los números 8, 9 y 10 de la manzana letra "E", en el plano del Agrimensor Aquiles Monzani, referente a dicho Barrio, así descriptos: a) Los solares núme-

ros 9 y 10 se componen, por estar unidos, de una superficie total de 531 metros 26 decímetros y se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Duilio; por 25 metros 77 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar Nº 8, por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con los solares 5 y 6. b) El solar Nº 8, tiene un área de 354 metros 8 decímetros y el siguiente deslinde: 13 metros 74 centímetros de frente al Este a calle Duilio; por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar Nº 7; al Sur, con el solar 9 y por el Norte da frente a la calle Héctor Varela, por ser esquina. Los solares Nos. 9 y 10, fueron adquiridos por compra a José Chiaraviglio, según escritura que el 19 de Noviembre de 1891 autorizó el escribano Ignacio C. Rebollo; y el solar Nº 8, fué adquirido por compra a Francisco Piria, mediante escritura que el 5 de Enero de 1887, autorizó el escribano Eduardo Garçao. Esta solicitud de expedición de segundas copias, se refiere a las escrituras mencionadas precedentemente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 10|pub. 1798-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1971 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1736 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1803 Feb.25-v.mz.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1828 Feb 25-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO CASTIGLIONI o CASTIGLIONE y de REAL PABLO o RAFAEL CASTIGLIONI o CASTIGLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1805 Feb.25-v mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Omar Rovira, domiciliado en Río Negro 1210, para optar al título de procurador, ofrece la información de los testigos Héctor Hugo Barbagelata y Otto Ricca domiciliados en Colonia 1238 y Treinta y Tres 1334, quines serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Omar Rovira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 1755 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA GRIMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Margarita Grimbert, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a la nominalmente emplazada. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Decreto 21|7|934) 30 pub. 30604 Feb.24-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL HUGO TRUJILLO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1715 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOLI o NOLI TETAMANTI DE VILIZIO o VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1633 Feb.23.v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NOURI ARTIN KERDJELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1662 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELIA DE LEON DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1663 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO REIXACH o REXAC o RAIXACH o RECHATZ o REISCACH y BALDOMERO REIXACH o REXAC o RAIXACH o RECHATZ o REISCACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 1664 Feb.23.-v.mz.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LLOMBART JUAN. Incapacidad. L.o 27. F.o 63", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1951, se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Llombart, habiéndosele designado como curador legítimo a su hermano don Claudio Llombart. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1578 Feb.22.-v.mz6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO BER KEMPINSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 38. F.o 280), le ha iniciado doña Raquel Harari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1558 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RABAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1622 Feb.22.-v.mz.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "DOMINGA FORNELLI DE COPELLO y JOSE COPELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 373", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Copello y Dominga Fornelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 1632 Feb.23.-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL PALÉ DE SAEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Venancio Saez, por figurar en ella con el nombre de "Hugo", en lugar de "Venancio". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1465 Feb.18-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA PIANO PROFETTA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y el de su abuelo como "Diano", en lugar de "Piano". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1351 Feb.16.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SANTINA PEDREYRA DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Francisco, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "María Santina P. de García". debe decir "María Santina Pedreyra de García"; y donde el abuelo materno aparece como de apellido "Pereyra", debe decir: "Pedreyra". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1278 Feb.13.-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES HOLETICH, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Oletich" en lugar de "Holetich". — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 15|pub. 1300 Feb.15-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración. Lº 38, Fº 374" se cita, llama y emplaza a Petrona Barreto, Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodiño, Valentín Barreto; Fermín, María Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto; José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto; Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los represente en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 829, al Fº 326 del Lº 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 122.127. que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza; 31 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca; y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene: Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514.61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LUIS MORICI con MARIA TERESA BERETTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 553", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó [illegible]olución y la liquidación de la socieda[illegible] integrada por Luis Morici y María [illegible]ta. En consecuencia se convoca a [illegible] los interesados a comparecer ante este Juz[illegible] calle 25 de Mayo 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1143 Feb.11.-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO LOPEZ o FELICIO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1466 2º piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1532 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de paz de la 19ª sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SCELZA o SELZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Justicia 1960. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1819 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON GOMEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 2028 Mz.3.-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Elaine Paiva de Ganón contra ANSELMO GANON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Elaine Paiva de Ganón y Anselmo Ganón, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 20|pub. 2000 Mz.3.-v.mz.25.

Segunda Copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos caratulados: "LUIS CARDOZO s|2as. copia de escritura" (L.o 14, N.o 388, F.o 501), se hace saber que don Luis Cardozo, se ha presentado solicitando expedición de segundas copias por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Cesión de derechos, otorgada por doña Francisca Pereira de los Santos a doña Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos en la sucesión de don Pedro Américo de los Santos, ante el escribano Euclides Gonçalvez en el paraje denominado Arroyo Juan Fernández, 3ª sección judicial de este Departamento, el veintiocho de Abril de mil novecientos veintinueve; y B) la autorizada por el escribano Ramón D. Queiruga, el seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, en esta ciudad en que don Luis Cardozo adquirió de doña Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos, todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la sucesión de su esposo don Américo de los Santos y los que le correspondían en su carácter de cesionaria de doña Francisca Pereira de los Santos. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas Diciembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$40.00 10|pub. 1516 Feb.19.-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "María Teresa González de de la Sierra contra APARICIO DE LA SIERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 44), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos María Teresa González de de la Sierra y Aparicio de la Sierra, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 16 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 20|pub. 1515 Feb.19.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMPI DE GULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2029 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROMANA o HAYDEE FONTES DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1865 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DOGLIOTTI o CESAR JUAN DOGLIOTTI o CESAR DOGLIOTTI GIACHELLO o CESAR E. DOGLIOTTI GIACHELO o CESAR DAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1333 Feb.25-v.mz 10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don CRISTOBAL LANZAVECCHIA, designándole en carácter de curadora legítima a su esposa doña María Juana Gandini de Lanzavecchia. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 1597 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1612 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARSELLA o MARCELLA y RAFAEL RUSSILIA o RUSILIA DE MARCELLA o MARSELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA o MARSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1620 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ; VICENTE LOPEZ y CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1528 Feb.20.-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ALONSO DE BENTANCOR JUANA ANTONIA. Rectificación de partidas. L.o 40. F.o 145", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Juana Antonia Alonso de Bentancor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que: donde se anotó como del sexo masculino debe decir femenino. Dónde se consignó el nombre de Juan Antonio debe decir Juana Antonia. En el encabezamiento donde el apellido aparece como Suárez, debe decir Alonso, y en el contexto de la partida donde se establece el apellido paterno como Alonzo, debe decir Alonso. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 1596 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1605 Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1608 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1604 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MARSELLA o MARCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1621 Feb.22.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 2030 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BOSSI DE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 1885 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALFREDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1884 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS FRANCISCA o FRANCISCA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1953. — Hugo Alves, Act.

$12.00 10|pub. 1864 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CANEPA DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1598 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiónes de CARMELO MARTIN PEREYRA o MARTIN PEREYRA o PEREIRA y de JUANA GARCIA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1600 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1599 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVID BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1601 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de NICOLAS VIDART y NICOLASA ROSA VIDART BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1602 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BUTTI DE LAGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1603 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1606 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALFONZO o ALFONSO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1607 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMIRA ZARATE DE FUENTES o AMERICA ZARATE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1609 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GILBERTO MARTINEZ y JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1610 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1611 Feb.22.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la menor JOVITA NIDIA FIGUEREDO, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Marta Graciela, pues donde en la misma aparece ésta como nacida el día 4 de Diciembre de 1950, debe decir en su lugar 4 de Setiembre de 1950. — Canelones, Diciembre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 1619 Feb.22-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, dictado en lo sautos: "Alfonso Rampoldi contra ASENCION SANCHEZ y MICAELA BLANCO DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 2º F.o 402), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Asención Sánchez y Micaela Blanco de Sánchez o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y fijar domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub. 1217 Feb.12.-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "ANTONIO ARACENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º F.o 198), se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Antonio Aracena y doña María Estela de los Santos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub 1098 Feb.10.-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "JACINTO GALAN. Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado el señor Jacinto Galán se presentó iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes padrones Nos. 982 y 1637 sitos en el Barrio Viale de la Villa de La Paz, siendo sus deslindes: Del padrón 982, 51.98 al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al S.E. una ochava de 3 metros; 9 mts. 37 cmts. con frente a la calle Central por el Este; 54 mts. 10 ctms. al Norte lindando con la sucesión Urta y 11 mts. 49 cmts. por el Oeste lindando con el padrón N.o 983 de la sucesión Urta padrón 1637: 54 ms. 10 cms por el Sud con terreno de la Suc. Urta; 11 mts 16 cmts. de frente al Este a la calle Central, 54 mts. 10 cmts. al Norte lindando con el padrón 981 de Alfredo Musso y 11 mts. 8 cmts. al Oeste lindando con el padrón 983 de sucesión Urta. Por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — La Paz, Febrero 4 de 1954. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 1099 Feb.10.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENA MONTEIRO DOS REIS DE MONTEIRO DOS REIS o JUANA MENA MONTEIRO DE MONTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 1995 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1850 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" L.o 26. F.o 232, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Lius Alberto Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio donde dice: Luis Alberto Araújo, debe decir: Luis Alberto Rodríguez, que es el que corresponde. — Melo, Febrero 1.o de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 1726 Feb.24.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AMARO o MARIO GONZALEZ AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1650 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES MARIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1523 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DANERI DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1917-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICTORIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1761 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDORO o FRANCISCO LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1760 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FORRER DE GENUARIO o LISETTA FORRER DE GENUARIO; de GLADYS NOEMA GENUARIO FORRER y de SAVERIO FRANCISCO ENRIQUE GENUARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diafo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1773 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMUALDO CASSINA TASSARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diafo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1774 Feb.25-v mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONNET DE VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1649 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1954. — Eulogio Gadea Diago Act.

$8.00 10|pub. 1488 Feb.19-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alfonso Luis Alberto contra AMELIA TERESITA CORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 33 F.o 120, se hace saber que por resolución N.o 8288, de fecha 23 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Luis Alberto Alfonso Jaureguy y Amelia Teresita Corales Núñez y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 1042 Feb.9.-v.mz.5.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CREMONA TOMAS y OTROS. Prescripción" L.o 33 F.o 135, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 93 de la planta urbana de la Ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 967, con una superficie de 550 metros, según el último catastro y que se deslinda así: mts. 21.35 de frente al Oeste, a la calle Colonia; mts. 21.80 al Este, lindando con el padrón N.o 979; mts. 25.53 al Sur, lindando con los padrones Nros. 968 y 971 y mts. 25.45 al Norte, lindando con los padrones Nros. 966 y 980. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don Ramón Fernández, y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$120.00 30|pub. 1012 Feb.9.-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 2 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1547 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores yg demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 10 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1546 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIPE CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 10 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1544 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUGENIA RUIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 8 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1545 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiónes de MAXIMO CHAVASCO y BRIGIDO CHAVASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 22 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1543 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS HATCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 11 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 1542 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HARSTEIN o HASTEINGS o HASSTEIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 4 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1762 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ITZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 23 de 1953. — Adolfo E. Peyrone, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1573 Feb.22.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROSA o EMILIA INGOLD DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1985 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DAGUERRE RE CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 18 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1986 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO IRIGARAY MATHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1987 Mz.3.-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Globis contra EMA MOLINA DE GLOBIS Divorcio por causal" (L.o 40 F.o 59), se hace saber a la demandada doña Ema Molina de Globis, que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 1990 Mz.3.-v.mz.19.

Solicitud de rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 40 F.o 123), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fagián solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1952. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Febrero 16 de 1954 Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. 1989 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA BURGUES o TOMASA BURGUES DE GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1642 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PILAR PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1643 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAULO NENOSA o ANTONIO CAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1645 Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESTHER GONZALEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 8 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1512 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN LAURO o LAURO o LAURO FABIAN BALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Febrero 12 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1511 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO DIEGO o DIEGO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 30 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1644 Feb.23.-v.mz.8.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISIDORO OCTAVIO PRESA. Rectificación de partidas" (L.o 40 F.o 80), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro Octavio Presa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente en el sentido de que donde dice: "Isidro Presa", debe decir:: "Isidoro Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián". debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Octavio Juan Presa, en donde dice: "Octavio Isidro Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Blanca Celia Presa, en donde dice: "Isidro Octavio Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Nélida Margot y Haydée Presa, donde dice: "Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Laura Estefanía Presa, donde dice: "Isidro", debe decir: "Isidoro" y donde dice: "Celia Blanca", debe decir: "Blanca Fagián", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$54.00 15|pub. 1356 Feb.16.-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "CATALINO ISOLINO GONZALEZ o ISOLINO GONZALEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno Febrero 2 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1646-Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de

Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PAULA CABALLERO DE LOPEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 2 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1647-Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1946-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DANIEL MARMION o MANUEL MARMION o ADAN MARMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1878 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CROZA DE VILLANIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1705 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR POLICARPO o ECTOR POLICARPO ESTRADE CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1590 Feb.22-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MARIE DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1839 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA CABRAL DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1840 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QILMA DIONISIA XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1841 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ELOLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1842 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "NESTOR WILSON BERTRIN. Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 26 F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Nicolás Vicente Bertrin y doña Romana Luisa Diano de Bertrin, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Nestor Wilson Bertrin, inscripto con el Nº 622 a fojas 111 vt. del libro respectivo llevado por la ficha del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1937 en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura "Vertrin" deberá establecerse "Bertrin", por ser el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 15|pub. 1298 Feb.15.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PIA ARANZABE o JOSEFA PIA ARANZABE Y GOROSTIDI o JOSEFA PIA o JOSEFA PIA DE ARANZABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1485 Feb.19-v.mz.4.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FIRENZE y CONCEPCION FIGUEREDO DE FIRENZE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26 F.o 526), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Firenze y doña Concepción Figueredo de Firenze y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub 1269 Feb.13.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA FERMINA DORIA DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1483 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CABRERA o ELIAS CABRERA OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1484 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FIORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. 1486 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL MAURICIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1487 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "MOREIRA AMABILIO. Sucesión Moreira Reyes Ramón Ma. Presunto incapaz (L.o 7 F.o 593)", se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1953 se ha declarado en estado de incapacidad a don Ramón María Moreira Reyes designándose curador legítimo del mismo a su madre doña María Reyes de Moreira, a quien se le discernió el cargo por resolución de la citada fecha 9 de Diciembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$16.00 10|pub. 1568 Feb.22.-v.mz.6.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA CEFERINO ADRIAN y OTRA. Prescripción treintañal. (L.o 8 F.o 172)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2478, de una superficie de 10 Hás. 7.168 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Norte con el Solar del señor Roque I. García; al Oeste y al Sur con campos de la sucesión de Antonio Lussich, actualmente "Punta Ballena S. A."; y al Este con propiedad del señor Francisco Alme, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 1536 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BONILLA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1566 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1567 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRAGUT RIUBECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1535 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 19, ubicado ne la manzana 499 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, con metros 12.47 de frente al Sureste a la calle Uruguay, lindando al Noreste con el padrón N.o 20; al Noreste con calle Suipacha y al Soroeste con padrón N.o 18: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar Diciembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1776 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IGNACIA BANCHERO DE VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1777 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ANGELA FRANCESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1519 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MADE DE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 28 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1517 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 1518 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOMICIANA SAMPAYO DE MATTIAUDA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 1775 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber Que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LOPEZ en la siguiente forma: Donde dice "José" debe decir "José Rómulo" por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Febrero 19 de 1954. — Mario Durañona; Actuario.

$13.00 15|pub. 1843 Feb.26.-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Año 1953. AMALIA H ROHNER DE REGGIO y OTRA. Prescripción". L.o 18; N.o 411; F.o 663, se dispuso el emplazamiento por el término de noventa días de Heriberto, Enrique Upton, Sidney Wilcox, Florencia Ana, Emilia, Jorge Gerald Thorne, Eustaquio Ernesto, Vicente Federico y Alice Mand Ricketts y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1219 ubicado en la manzana N.o 102 cuyo terreno ubicado en esta ciudad, se compone según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 413, el 31 de Octubre de 1953, de un área de 922 metros, 56 decímetros y 60 centímetros, que linda así: 21 mts. 48 cmts. de frente al Sudoeste, a la Avenida 18 de Julio; por 42 mts. 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste, por donde linda con el solar siete, de Jorge Garcén; por el Nordoeste, con el solar cinco de la Sociedad Limitada Barraca Río Negro y Anexos y al Sudeste, con la calle Roberto Young, por formar esquina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto

$108.00 30|pub. 1844 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MERCEDES RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 1847 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHEFFLE o CHEFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 1846 Feb.26.-v.mz.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Año 1953. ATANASILDO MOTTA DE SOUZA. Quiebra" (L.o 18 N.o 371 F.o 652) se hace saber que fué declarado en quiebra el comerciante prenombrado de este Departamento fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Emilio Kalvermater, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no deberán hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 15|pub. 30439 Feb.15.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos "ANTONIA CRESPO DE MORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 1783) (Nº 261 F.o 56 L.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras, padrón 1783, está ubicado en la primera sección Judicial de este Departamento en la manzana 179, tiene un área total de 1.411 metros cuadrados 5.512 centímetros y se deslinda así: al Norte con Antonio Laserre, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur con Avenida Rincón, en una extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros; al Nordeste con Dominga Olivera, en una longitud de treinta y tres metros, diez centímetros y al Este con calle Florida en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 950 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de segunda sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1954. ALEJANDRA MATILDE VILLALBA DE DUARTE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere dueño o con algún derecho del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de tres hectáreas y 5.645 metros empadronada con el N.o 2995, y que linda al Noroeste con frente a Avenida; al Noreste calle por medio con Silverio Spinelli; al Sudeste calle por medio con sucesión Salvador Sbres; y al Sudoeste, calle por medio con Adelaida Minetto de Prino e hijos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Febrero 2 de 1954. — Américo Acland, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 1845 Feb.26.-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes. a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62, con un área de novecientos veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extención de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12. Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras. Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica. 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados. que se deslinda así: Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7. 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland. Juez de Paz.

$144 00 30|pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 1514 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PADERN o PADERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8 00 10|pub. 1494-Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PIREZ DE CAMPOS, citándose y emplazándose a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los solos efectos de las respectivas publicaciones. De mandato judicial, expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno para ser fijado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Conste. Carlos Faveiro, Juez de Paz

$16 00 10|pub. 1513 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES MENDEZ ORIQUE, VICTORIO NICOMEDES MENDEZ, MIRTA JULIANA y JULIAN HOMERO MENDEZ y PETRONA o PETRONA AGUSTINA ARIAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 1655 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Diciembre 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1636 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub 1637 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA MARTINEZ DE APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — Joosé A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 10|pub. 1638 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MACHADO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1639 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI GIUDA BRIGANTI o MIGUEL JUAN o JUAN MIGUEL DI GIUDA o DIGUIDA o DIGUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1640 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO BASILIO TORRES, citándose a los herederos, acre-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 1714 Fb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SHABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 1756 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO MORA o MARIO FRANCISCO MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1954. — Joosé A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 1713 Feb.24.-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión
Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA JUANA DESTEFFANO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Marzo 4 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00 10|pub. 1654 Feb.25.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en los autos caratulados "VAZ MARTINS (MANUEL ORIBE). Quiebra" y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 31 de Marzo de 1954 a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Febrero 15 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 30632 Feb.26.-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VITAL DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto 31 de Diciembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 1562 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 15 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 1493 Feb.19.-v.mz.4.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "HIDALGO, (DAMIAN). Prescripción treintenaria". (L.o 18 F.o 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Latapie, María Silva de Latapie, Luis Schiappacasse, Matilde Balbela de Schiappacasse, Teófilo Luis, César Prudencio, Atilio Ramón y Anselma Altamira Schiappacasse Rodolfo V. Villar, José Malachina, Luis y Luis Arnoldo Peirano, Juana Tiscornia de Peirano o a sus causahabientes o a cualquiera que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situada en el pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, manzana N.o 140, identificada bajo el padrón N.o 434 antes bajo el padrón N.o 397, la que según plano levantado por el agrimensor Jorge Bird, en Julio de 1951, inscripto con el N.o 118 el 13 de igual mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie ... 3689 metros 32 decímetros, lindando: al Nordeste, 33 metros 50 centímetros de frente sobre calle Paysandú; al Estesudeste, 42 metros ... metros de frente sobre la calle Solís; al Su... ...ste, 86 metros 12 centímetros en parte con Ricardo Migliaro y en parte con Basilio Gómez, y al Oestenordoeste, 41 metros 79 centímetros de frente sobre la calle Colón. — Salto Febrero 13 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 1561 Feb.20.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GLIACIGLIO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1716 Fb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL PEDRO BOUYSSOUNADE o BOUYSSONNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1492 Feb.19.-v.mz.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GUARINO, (MAGDALENA CARMEN) con RODRIGUEZ, (JUAN). Emplazamiento". (Lo. 18, Fo. 235), se cita y emplaza a don Juan Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 21 de 1953. — Roberto Gorlero, Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 1490 Feb.19-v.mz.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha presentado PABLO SEBAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de Hilda y María del Carmen Sebas en las que estableció como apellido Francisco cuando en realidad debe ser Sebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1489 Feb.19-v.mz.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Carmen Garay contra BALTASAR RIQUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltasar Riquel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 943 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LLOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 4 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1947-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO PONCE o FERMIN PONCE o NICASIO FERMIN PONCE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1941-Feb.27-v.mz.12

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEÑA CABRERA o FLORENTINO ANTONIO PEÑA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1942-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARTA o MARTA LEONOR DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1943-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1939-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNABE FUENTES o PEDRO BERNAVE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1933-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CHAMORRO o MARTIN CHAMORRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1934-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA PETRONA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 16 de 1953. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1925-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CARABALLO DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 9 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1926-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MERIDA o SERAPIO MERIDA RIOS y de CANDIDO MERIDA o CANDIDO MERIDA DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1927-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERMUDEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1954. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1931 Feb.27-v.mz.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CLEMENTINA ORI. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 321", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Ori, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre de la gestionante figura "Adolfo Oris", debe decir Carlos Ori. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1922-Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "RAMON GUMER-

SINDO CUSTODIO. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 309", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ramón Gumersindo Custodio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "femenino, hija y Ramona Gumersinda", debe decir: "masculino, hijo y Ramón Gumersindo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1938 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA ALFONZO, MICAELA, RAMONA, FLORENTINO y JUAN FRANCISCO CASTRO ALFONZO. Rectificación de partida. Lº 13, F. 344", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes de autos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Juan Castro, en el sentido de que donde en la misma en éste figura "Biviano" debe decir "Juan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 5 de 1954. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1930 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA LECUNA. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 316, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Lecune", debe decir "Lecuna" y donde dice "Domingo", debe decir "Juan Bautista". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1923 Feb.27-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BREO y LUCIANA DE LEON DE BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 911-Feb.6-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$42.00 30|pub. 18233-Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO GONZALEZ. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 121", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco González, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Francisca" y como del sexo "femenino", en lugar de "Francisco" y como del sexo "Masculino", que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1979 Mz.3.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE RODRIGUEZ DE VIVAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en rechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 18 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1913 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de MANUELA SANTOS DE CAMP, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1902 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GUTIERREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Diciembre 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1903 Feb.27.v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROGLIA o JUAN ROGLIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1904 Feb.27.-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AURORA CORINA ORONA. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 162", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Corina Oroná, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento por cuanto su madre aparece como "Norberta Oroná" en lugar de "Ruperta Oroná" que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1919 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE AGUERRIDO ECHARTE. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 93", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Aguerrido Echarte solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura solamente con el nombre de "Aguerrido" en lugar de "José Aguerrido", que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1918 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "DANIEL VARELA. Rectificación de partida. Lº 28, Fº 592", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Varela solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Barella" en lugar de "Varela" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1916 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN GONZALEZ DE ARMESTO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Carmela" en lugar de "Carmen", y su madre figura como "Carmela de González" debiendo en su lugar expresarse: "Carmela Montero de González". — Mercedes, Mayo 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1914 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RICARDO MEZQUIDA. Rectificación de partida. Lo 29, Fº 93" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Mezquida, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santos René Mezquida, pues en la misma el apellido paterno figura como "Mesquida" en lugar de "Mezquida", que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1915 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELISEO EMILIO MONNET. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 133", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Eliseo Emilio Monnet solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Monet" en lugar de "Monnet" que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 23 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1899 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA CELESTINA GUIGOU PEYROT DE GAUTHIER. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 160", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celestina Guigou Peyrot de Gauthier, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella los apellidos paterno y materno aparecen como "Gigo" y "Perotto" en lugar de "Guigou" y "Peyrot" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. 1339 Feb.15.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO MORALES y de NELIDA ALCIRA MORALES DE SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Raúl Cazalás, Juez de Paz de la 9ª Encargado 1ª Sección.
$12.00 10|pub. 1901 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMABLE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 9 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1912 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO o FRANCISCO BARRERO o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
12.00 10|pub. 1981 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1982 Mz.3-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña URBANA SATURNINA FUENTES DE ARLAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde en la misma dice "Elina Urbana Fuentes" debe expresarse "Urbana Saturnina Fuentes", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 1980 Mz.3.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1780 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIA IBAÑA SILVA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y de defunción de su padre Fructuoso Ibaña, en el sentido de que donde en la primera dice "Ibañez", debe decir "Ibaña"; y donde en la segunda se expresa "Ibañez, debe decir "Ibaña", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Junio 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub 1533 Feb.20.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA PAULINA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA o PAULINA ROGELIA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA o ROGELIA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1781 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES CALVENTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Gerónimo", debió expresarse "Andrés", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 1782 Feb.2[illegible]-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA DA CONCEICAO o DA CONCEPCION DE DOS ANJOS o DE DE LOS ANGELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1779 Feb.25-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Eufelia u Ofelia Fernández de Márquez contra VICTORIO MARQUEZ CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Eufelia u Ofelia Fernández y Victorio Márquez Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó Diciembre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 1534 Feb.20.-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Omar Odriozola contra MARIA ELSA FISCHER DE ODRIOZOLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Omar Odriozola y María Elsa Fischer citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 972 Feb.8.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

EDICTO -- De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. LIRIO GUILLERMO GRAÑA, domiciliado en Avelino Miranda Nº 268, a usted digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Homero P. Macedo y Carlos M. Gallardo, sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. Guillermo Graña". — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. 1928 Feb.27-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad al señor TORIBIO BLAS TAPIA, habiéndose designado Curador a su hermano José María Tapia. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1952. -- Irene Lazo, Actuaria Adjunto.

$12.00 10|pub. 1799 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que NESTOR GOROSITO ha comparecido ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece por error con el nombre de "Nesto" en vez de "Néstor" que es el verdadero. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 15|pub. 1797 Feb.25-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ENRIQUETA CARMEN PEREIRA DE MADERA ha comparecido a este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice "Enrique" y "masculino" debe decir "Enriqueta" y "femenino". — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 15|pub. 1795 Feb.25-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARIA GRAÑA ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1626-Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ...FORO o TELEFORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. -- Treinta y Tres, 1.o de. Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12 00 10|pub. 1627-Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRABEITI DE BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10,pub. 1628-Feb.22-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, por segunda vez, citándose a todos los que se consideren con derechos a|o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1954. — Humberto E. Amonte, Juez 7ª sección, Encargado 1.a sección.

$12.00 10|pub. 1929 Feb.27-v.mz.12.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, rematará en los autos "Cambios Unidos c|. NICOLAS DIAZ y otros. Ejecución de Prenda". L.o 48 F.o 558 Al mejor postor, una vitrina ((SIAM) con comprensor "Sello de Oro", el miércoles 10 de Marzo a las 17 horas, en Juan Paullier N.o 1065.

Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 1789 Feb.25-v.mar.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Casa y 1 apartamento en Punta Carreta

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Gilscher, Jacobo, Hilda Scaianschi de Gilscher, Moisés Blau y Frajdla Silbergold de Blau contra JACOBO FRIEDMAN y PERLA AJGENBERG de FRIEDMAN. Ejecución hipotecaria" (L.o 43 F.o 50), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Marzo a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le correspondan situada en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento seis mil setecientos treinta, compuesta por el solar veintitrés y parte del veinticuatro del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de mil novecientos veintiuno y que según otro plano del mismo agrimensor de fecha nueve de Julio de mil novecientos veintitrés cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección de Topografía el día doce del mismo mes y año, tiene una superficie de quinientos dos metros que se deslinda así: diez metros y cuatro centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Ellauri, por donde las puertas del edificio tienen los números doscientos treinta y doscientos treinta y dos, entre las de Parva Domus y García Cortinas, distando el punto medio de su frente cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros de la calle nombrada en primer término, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Nord Oeste con el resto del solar veinticuatro, al Nord Este y Sud Este con propiedad de Francisco Piria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de derecho; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de cercos o paredes medianeras, será de cuenta del ejecutado; 4º) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Teléfono 501627.

$108 15|pub. 1792 Feb.25-v.mar.16.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, dictado en el expediente caratulado: "GUALBERTO y JACINTO ALONSO, Quiebra" se hace saber que el día Jueves 18 de Marzo a las 17 Horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872-76, procederé a la venta en remate público al mejor postor de una cortadora de fiambre marca "Berkel" modelo B. 9, número 6798. — Montevideo, 21 de Febrero de 1954. — Más informes San José 872-76, Teléfono 9 50 40.

$16.00 10|pub. 1784 Feb.25-v.mar.10.

MANUEL ORTEGA PASTOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "JOSE LUIS SOSA AMONDARAIN. Sucesión. Libro 37, Folio 319" se hace saber que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, y en el Bulevar España Nº 2614, se procederá por el martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: En primer término y sobre la base en conjunto de $ 1.119.00 8 solares de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicados en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla 5ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el número 8.646 (zona rural), plano de urbanización y fraccionamiento levantado por los agrimensores Carlos A Silvera y Nelson Soria, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 22 de Abril de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio del mismo año, con el Nº 675. que tienen las siguientes áreas y deslindes: a) los solares 2 y 3 de la manzana 73, que por estar unidos, tienen una superficie total de 1.234 metros 80 decímetros, que se deslindan: 29 metros 08 centímetros al Sur de frente a la calle Rincón; 40 metros al Oeste, también de frente a la calle José Pedro Varela; 32 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 1; y 40 metros al Este, con parte del solar 20 y el solar 4. b) el solar 7 de la manzana 106, compuesto de una superficie de 788 metros 84 decímetros, teniendo 16 metros 64 centímetros de frente al Suroeste a la calle Del Indio: 49 metros 24 centímetros al Noroeste, limitando con el solar 6; 16 metros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevelt; y 47 metros 83 centímetros al Sureste, con el solar 8 Y c) los solares 9, 10, 11 12 y 13 de la manzana 106 que, por estar unidos tienen una superficie total de 3.567 metros 87 decímetros que se deslinda así: 80 metros 55 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Del Indio 46 metros 21 centímetros al Noroeste lindando con el solar 8: 77 metros 84 centiméetros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevel; y 44 metros 44 centímetros al Sureste, de frente también a la calle San Sebastián y en segundo término y sobre la base de $ 65.500.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Pocitos" 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 35.330 señalado con el N.o 1 en la fracción letra N. del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 15 de febrero de 1919, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de julio del mismo año, compuesto de una superficie de 442 metros 65 decímetros que linda: 22 metros 40 centímetros de frente al Noreste al Bulevar España, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2614: 30 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 2; 33 metros 65 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle doctor Enrique Muñoz (antes Alejandro Guerra); y 7 metros 11 centímetros al Suroeste, con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en el Banco Comercial (Agencia Cordón), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$300.40 27|pub. 1076 Feb.10-v.mzo.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzagado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección en los autos: María Angélica Arruti con RUBENS MACHADO, med. Prep. Se rematará el martes 16 de Marzo a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 y sobre la base de los 2|3 partes de la tasación todos los efectos embargados en el referido expediente.

Garantía a todo comprador 20 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 1906 Feb.27-v.mar.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 19.a Sección

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, rematará en los au-

tos "H. Torrendell S. A. c| REMIGIO DAMELLE". Juicio ejecutivo, en el local de la calle Industria y Serratosa, el 18 de Marzo a las 16 horas y sobre los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en este expediente.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o, Informes. Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 1790 Feb.25-v.mar.10.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, F.o 501), se hace saber que el ocho de marzo próximo a la hora diez, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Elio Menoni, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida de subscripto Actuario, de un camión marca "Volvo", de 6 cilindros, motor F B N.o 114572, empadronado con el N.o G-8, para carga de 5.000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también el parabrisa tracero

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, en la finca de la calle Joaquín Suárez N.o 423. — Artigas, 5 de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 10|pub. 1594 Feb.22-v.mz.6.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ. Sucesiones. Pieza separada sobre la venta por cesación de condominio", (Lº 2º F.o 295), se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación —diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7ª sección, Pando,— se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.334.00 (2|3 partes del aforo real), del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, sita en la ciudad de Pando, 7ª sección judicial de Canelones, manzana 81, padrón 993 con una superficie de 17 metros 629 milímetros de frente al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, contenida dentro de los siguientes límites según título: al Norte, Trinidad Barboza; al Sud, Esteban Ledoux; al Este, calle San Ramón y al Oeste, Mariano de Saldamando y herederos de Francisco Bustillos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 13 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$92.00 23|pub. 1592 Feb.22-v.mz.22.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Juan Cigliuti. Sucesión", L.o 26 F.o 206, se hace saber que el día domingo 21 de Marzo de 1954, habilitado a estos efectos, en el lugar de la ubicación de los inmuebles y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) terreno y mejoras, ubicado en Barrio "La Bolsa", primera sección de este Departamento, con una superficie de 651 metros y los siguientes límites: Noroeste, Júpiter García; Suroeste, Este y Oeste, Remi García; B) Otro terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior, compuesto de una superficie de 1.413 metros, 60 decímetros y linda: al Sur, Júpiter García, Este, al mismo, Norte, Homero García y Este, Isidoro Noblía; C) Terreno y mejoras situado en el mismo lugar que los anteriores, con una superficie de 1.800 metros y linda: Noreste y Noroeste, Júpiter García, Sureste, Isidoro Noblía y Suroeste, Remi García; D) Terreno y mejoras en el mismo Barrio "La Bolsa", primera sección, con una superficie de 439 metros, 58 centímetros, y linda: Noroeste, Júpiter García; Sur, Remi García; Este, Isidoro Noblía y Oeste, el mismo; que corresponden a los padrones tres mil quinientos noventa y ocho, tres mil quinientos noventa y dos y tres mil quinientos noventa y nueve.

Se previene: 1º) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2º) El título de propiedad se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de todos los bienes mencionados; 3º) Es el cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también a su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Diciembre 15 de 1953. — Jaime Rocha Esteves, Actuario.

$51.20 15|pub. 1521 Feb.27-v.mar.18

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Doroteo Tort y otras. Sucesiones", L.o 24 F.o 418, se hace saber que el día 20 de Marzo de 1954, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 150.00 la hectárea, de Seis Hectáreas de campo pro indiviso, sito en la 5.a sección de Cerro Largo, padrón en mayor área Nº 1374, que lindan: Nordeste, Cipriano Tort; Este, Camino y Simón y Faustino Tort; Oeste, Juan y Francisco C. Silvera y Sur, Juan Francisco Tort.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Melo, Diciembre 28|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$41.60 15|pub. 1522 Feb.27-v.mar.18.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RAMONA TOMASA BUSTAMANTE DE GATTI. Sucesión" (L.o 26, F.o 131), se hace saber que el 12 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado (Pueblo Aiguá), con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y por precios que excedan al de los respectivos avalúos, de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno, ubicada en la manzana sesenta de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y tres, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, inscripto con el número mil setecientos noventa y cuatro en la Dirección de Catastro con fecha catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de trescientos un metros, seis mil ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, en cartorce metros, veinte centímetros, da frente a la calle Aiguá; al Sud-Este, en igual extensión, linda con Miguel E. Cabrera; al Nor-Este, en veintiún metros, veinticuatro centímetros, con la fracción tres de Bernabela Moreno y al Sud-Oeste, en igual extensión con Pedro P. Pérez, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 350.00. b) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana sesenta de la villa de Aiguá, empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro, señalada con el número uno en el mismo plano citado, compuesta de trescientos dieciséis metros y cuatro mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en catorce metros, noventa centímetros, da frente a la calle Aiguá por veintiún metros, veinticuatro centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle San Carlos; al Sud-Este, linda con Miguel E. Cabrera y al Sud-Oeste, con la fracción uno de Bernabela Moreno, cuyo bien ha sido avaluado en $ 500.00. c) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana treinta y tres de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número mil doscientos treinta, compuesta poco más o menos de novecientos quince metros cuadrados y lindando: al Nord-Oeste, en veintiún metros, diez centímetros, da frente a la calle Alberto L. Draper, al Sud-Este, en veintiún metros, veinte centímetros, linda con José W. Vázquez; al Nord-Este, en cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con Peregrino Bustamante y José Stelardi y al Sud-Oeste, en cuarenta y tres metros, ciento veinticinco milímetros con sucesión Manuel Fernández y con Manuel Tomás Zunín, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 1 200.00. d) Una pequeña fracción de campo ubicada en "Costas de Aiguá" novena sección de Maldonado, empadronada con el número cinco mil ochocientos setenta y ocho, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número mil ciento noventa y seis en la Dirección General de Catastro, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una hectárea, ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados y lindando: por el Este, con sucesión Justino Cáceres y por los otros lados con el camino departamental de Aiguá a San Carlos, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 65.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$216.00 20|pub. 1271-Feb.13-v.mz.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LANDI JUAN, sucesión. Venta de inmueble". (L.o 18, F.o 271), se hace saber al público que el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas), el Alguacil ad-hoc asistido del subscrito Actuario, procederá a vender en almoneda, con la base de $ 900.00, un terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana municipal número 144 y catastral 534, empadronado con el número 7.322, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre calle Wáshington Beltrán, por 55 metros de fondo al Oeste por donde linda con la sucesión de Sinforiano Texeira, lindando al Norte con Carmen Baccaro y al Sur con Juan Arbu-rúas.

Se hace constar: Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados en este Juzgado. Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 9 de 1954. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 15|pub. 1491-Feb.19-v.mz.10.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A Bazzano, dictada en los autos "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 13, F.o 330", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a la hora 18, se procederá por el martillero don Rolando Sanzo, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seiscientos setenta y siete pesos 6.160 diezmilésimos la hectárea, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, compuesta de tres hectáreas, 6.894 metros cinco decímetros, ubicada en "Rincón del Pino", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 11.280, señalada con el número y la letra 7-B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 181, el 26 de Julio de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: al Norte, con Román y Pedro Daveri; al Este con la fracción ocho A; al Sur con la nueve A y al Oeste con la siete A.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados: 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra, en manos del señor Actuario en el acto de aceptársele la oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano - Actuario.

$66.00 15|pub. 1203 Feb.20.-v.mz.11.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE JUAN ANTONIO LAURENT. Lº 27, Fº 210", se hace saber: Que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base que se expresará de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y mejoras compuesto de 415 metros 80 decimetros, empadronado con el Nº 4694 (antes 2711) señalado con el Nº 11 en el plano del agrimensor Fernando Visetti, levantado en Abril de 1927, y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Norte a la calle Flores, y al Sur lindando con Francisco Falcioni y al Este y al Oeste, 41 metros 58 centímetros lindando con los solares Nos. 12, 15, 3 y 5 respectivamente. Base: $ 200.00. 2º) Otra fracción de terreno y mejoras compuesto de una superficie de 909 metros, 20 centímetros, empadronado con el Nº 4633 y que se deslinda así: Al Norte, 41 metros 80 centímetros lindando con Angela Solari de Péndola; al Oeste 44 metros con propiedad de Félix Curbertá; al Sur, 11 metros 80 centímetros con frente a la calle Flores y 30 metros con propiedad de Rafael Schettini; al Este, 31 metros con la misma propiedad de Rafael Schettini, y 13 metros con frente a la calle Dolores (hoy Oribe). Base: $ 250.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de aceptársele la oferta. b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta cte.) $ 72.00 15|pub. 1983 Mz.3-v.mz.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a: Mauro Oliveri Graña, la cuota parte que me corresponde en la sociedad: Oliveri y Luaces. Acreedores: Juan Ramón Gómez 2582. — RUBEN LUACES PUGLIESI.

$8.00 20|pub. 1778 Feb.25-v.marz.22

HIDRAULICA STELLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo de 1954 a las 18 y 30 horas en la sede social calle Paysandú Nº 1033, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Elección de Directorio de la Sociedad.
2º) Designar dos accionistas para firmar el acta y escrutinio.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, a las 19 horas del día 17 de Marzo de 1954, quedará la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 13 de Marzo de 1954 a las 12 horas. Las inscripciones realizadas para la asamblea del día 25 de Febrero de 1954, mantienen su valor para la asamblea aquí convocada.

La inscripción de listas de candidatos al Directorio (5 titulares y 5 suplentes) vence el 12 de Marzo de 1954 a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 2020 Mz.3-v.mz.13.

LAPENUR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1954, a la hora 11, en la sede social, Buenos Aires 484, piso 6º, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades con la memoria correspondiente al ejercicio; 2.o Elección de Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea general deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta, por sí o por apoderado. — Montevideo, Febrero de 1954.

$32.00 10|pub. 2027-Mz.3-v.mz.13.

"CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad "Casas y Terrenos Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1954, a la hora 11, en su sede social, calle Yí número 1182, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentados por el Directorio, aprobándose o formulándose en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos sociales, se dispone, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, (o certificado de un Banco, que acredite su condición de accionista y número de acciones que posee), por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$12.60 3|pub. 2023-Mz.3-v.mz.5.

"CHAPICUY SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de Marzo de 1954, a la hora 11, en su sede social, calle Yí número 1182, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Proceder a la elección de nuevo Directorio, para el 8.o ejercicio social, de 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1954; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se dispone que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, (o certificado de un Banco, que acredite la calidad de accionista y número de acciones que posee), por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$14.40 3|pub. 2022-Mz.3-v.mz.5.

CESION DE CUOTAS

El 23 de Noviembre de 1953, ante el escribano Yglesias D'Angelo, JUAN DOMINGO LEONE, cedió sus cuotas en "Leone Limitada" a LUIS Mario Lagorio.

$4.00 10|pub. 2013 Mz.3-v.mz.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia número 2275, el día jueves 25 de Marzo en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1953; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3.o Elección de miembros titulares y suplentes respectivos del Directorio, para el período 1954-1957; 4.o Elección de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1954 y 1955; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 22 de Marzo corriente. — Montevideo, 3 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 1977-Mz.3-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Rosada Martínez, el almacén de comestibles de la calle General José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de la ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — RAMON BUSTO LOPEZ. — CARMEN VECINO DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 1992 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, piso 1, he prometido vender con fecha 1º de Enero de 1954 a Magno Rossi Sociedad Comercial Colectiva mi casa de comercio en el ramo armería, ubicado en Paysandú 807. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1954. — MAGNO M. ROSSI LANFRANCONI.

$16.00 20|pub. 1874 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ruben Tocar, la Patente de Giro de Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Rivera Nº 3802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — JOSE B. CANTON.

$16.00 20|pub. 1991 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en Bulevar Artigas 954, en el ramo de Alquiler, Reparación y Venta de Bicicletas, al señor Luis Angel de los Santos. Acreedores presentarse por duplicado en Rincón 454, escritorio 211, de 17 a 18 y 30 horas. — JULIO CESAR LAVEGA. — ELENA CARRIL.

$24.00 20|pub. 1994 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la razón social "J. P. Baridón y Cía." ha prometido vender a "Baridón y Cía. Sociedad Anónima" el negocio que el ramo de importación y venta de artículos para sastres y modistas gira en esta ciudad calle Rincón Nº 626, tomando a su cargo la sociedad adquirente el activo y pasivo de la firma vendedora y todas las obligaciones de ésta. Se hace saber que, simultáneamente con la transferencia proyectada, se disolverá la razón social "J. P. Baridón y Cía.". Los efectos de la compra-venta y de la disolución se retrotraerán al 1º de Enero de 1954. Acreedores presentarse en Rincón Nº 626. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — JUAN PEDRO BARIDON. — RAFAEL PEDRO ESCUDER. — ALINA ARMAND UGON DE BARIDON. — CELIA SANGUINETTI DE ESCUDER. — "J. P. BARIDON Y CIA.".

$48.00 20|pub. 2015 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi parte en la sociedad "Colom y Lladó" que gira en el ramo de Panadería con sede en esta ciudad, Joanicó Nos. 3924|26 a Sebastián Lladó Torres, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de lo prometido. Acreedores presentarse en plazo legal en Joanicó Nº 2924. — Montevideo, Febrero de 1954. — VICENTE COLOM. — LEANDRA AZCARATE DE COLOM.

$24.00 20|pub. 2014 Mz.3-v.mz.25.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EVANGELIO PERLAS CALIGARI y ARON SLEPOWICZ, constituyeron por escritura privada certificada por el escribano Marcos Rousseau, el 1.o de Febrero de 1954, la Sociedad "Evangelio Perlas y Slepowicz Limitada". — Objeto: Bazar, ferretería, mueblería y anexos. — Capital: Veinte mil pesos totalmente integrado; A) E. Perlas, catorce mil; B) A. Slepowicz, seis mil pesos. — Plazo: Cuatro años prorrogables por un año automáticamente. — Administración: Indistintamente por ambos socios. — Ejercicio económico 31 de Julio. — Inscripta en el Registro de Comercio el 23 de Febrero de 1954, con el número 71, f.o 257 del libro número 1 de Contratos.

$16.00 10|pub. 2001-Mz.3-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Pose y Rodolfo", Almacén y Bar de la calle Uruguay Nº 1301 de esta ciudad, al señor Manuel Pose, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la nueva firma (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — ORLANDO O. RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO.

$24.00 20|pub. 1933 Mz.3-v mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Florentino Mesa Alvez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Veracierto 2150, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — MARIA MAZZEO MATURRO DE BERON. — HERMAN RICHARD BERON.

$24.00 20|pub. 1617 Feb.22-v.Mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Desiderio Boris de la Canal mi cuota parte de la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio del ramo Café, Confitería y Bebidas Alcohólicas embotelladas sito en la calle Sierra 1991. Haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Boris y tomando posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — JAVIER ZUÑIGA. — MARIA VIRGINIA P. DE ZUÑIGA.

$32.00 20|pub. 1616 Feb.22-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio el almacén, bar y bebidas alcohólicas sito en Sierra 1696 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.

$24.00 20|pub. 1618 Feb.22-v.mz.18.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 25 de Marzo de 1954, a las once horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1953. 2º Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos. 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 1811-Feb.25v.mz.16.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Josefina Prado de Mussini el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras tengo establecido en Jaime Zudáñez 2601. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361. Escribanía Gorlero Insua. — Montevideo, Diciembre de 1953. — JOSEFINA PRADO DE MUSSINI. — MARIA RODRIGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 1660 Feb.23-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli la patente de bebidas alcohólicas sita en la calle José M. Vidal 402, según ley. 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — ORTELIO PABLO ALSINA. — LEONARDO MINACAPILLI.

$16.00 20|pub. 1530-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. y a los efectos de la ley 26|9|904; hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, subscripta entre los señores Emilio Lorenzo Gervasio y José Velay Magány, José Fernández Velay, habiendo el señor Emilio Lorenzo Gervasio, prometido nuevamente dicho comercio en venta a los señores Artemio M. Amaro y Pedro M. Amaro, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores deben presentarse a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — JOSE VELAY MAGAN. — JOSE FERNANDEZ VELAY. — Artemio M. y Pedro M. Amaro.

$48.00 20|pub. 1330-Feb.15-v.mz.11.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 16 (Comercio Mayorista)

Licitación pública número 1|54. — Para la construcción de reformas en el edificio ubicado en Río Negro número 1206.

Licitación pública número 2|54. — Para las reformas a efectuarse en la instalación de calefacción central en el edificio ubicado en la calle Río Negro número 1206.

Los recaudos están a disposición de los interesados en las oficinas de la Caja (Río Negro número 1206), dentro del horario de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1954, a la hora 17 y serán abiertas en el local de la Caja a la misma hora en presencia de los señores interesados que concurran al acto previa presentación de los certificados de las Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Patente de Giro. — Montevideo, Febrero de 1954.

$16.00 8|pub. 1862Feb.26-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LAUDELINO GARCIA, prometió en venta a María Rosa Camejo, la casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta sección en el centro poblado denominado Progreso. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, Agosto de 1952

$24.00 20|pub. 1529-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Ismael Bermúdez y María Elba Bermúdez, la lechería y comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en Martín García 1499, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — ARTEMIO M. AMARO — MARIA ELBA R. DE AMARO.

$24.00 20|pub. 1329-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Díaz Souto y Manuel Mira Reino el almacén de comestibles frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en República 2078, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 7 de Febrero de 1954. — ELISEO SOUTO PAMPIN. — HORTENSIA D. DE SOUTO.

$24.00 20|pub. 1332-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Celestino Villar, el almacén de comestibles y bar, sito en Avenida Italia 4802, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — FRANCISCO y RAFAEL GARCIA MARTINEZ

$24.00 20|pub. 1331-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Arnoldo Britos el almacén de la calle Olegario Andrade Nº 4721 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — MIGUEL MIGLIACCIO. — MARGARITA YOLANDA COSTA DE MIGLIACCIO.

$16.00 20|pub. 1859 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rubén Loureiro Bendoiro, la panadería "La Camelia", sita en García de Zúñiga número 376 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LOIS BAÑA. — GLORIA P. DE LOIS. — RUBEN LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 1388-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender el señor Ulpiano Viana, el almacén y bar de la calle Asamblea número 4355 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — JUAN MARIA REYES. — EVANGELINA ESPERON DE REYES.

$16.00 20|pub. 1423-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y Raúl Domínguez el almacén y bar, sito en la calle 26 de Marzo 3353, según ley 26|9|904, intervino Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — FRANCISCO FERRER. — INES YOLANDA VIGLIONI DE FERRER. — MANUEL y RAUL DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 1428-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Zeintulian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Charrúa 2022, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo Febrero 15 de 1954. — NERSES DAGLIAN. — AKABI MAISIAN DE DAGLIAN. — PEDRO ZEINTULIAN.

$16.00 20|pub. 1427-Feb.18-v.mz.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución parcial de la sociedad colectiva que integramos y que bajo la razón social "Cohe Piriz, Carrere" y en el uso de la denominación "Asph", gira en esta plaza en los ramos de construcciones, impermeabilizaciones y anexos, mediante la separación del socio Ricardo Carrere, a partir del 30 de Enero de 1954, tomando a su cargo los restantes socios el activo y pasivo y continuando los negocios sociales bajo la razón "Cohe Piriz y Compañía". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la sede, calle Larrañaga 2959. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — RAUL E. COHE PIRIZ. — RICARDO CARRERE. — ELVIRA SANCHEZ DE ARTIGAS.

$40.00 20|pub. 1539-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se comunica al público en general que la firma social "Canzani y Cía.", será modificada por "Canzani en Comandita". Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Esc. Roberto Quagliotti.

$8.00 20|pub. 1150 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro A. Vero el almacén frutas verduras sito en la calle Juan Fco. Santos 5095 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — MANUEL REMUÑAN. — FLOR DE LYS LARROSA DE REMUÑAN. — PEDRO A. VERO

$16.00 20|pub. 1146 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Empresa Calafat del señor Jaime Calafat será transferida al señor Edison Vázquez. Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Escritorio R. F. Quagliotti. — EDISON VAZQUEZ. — JAIME CALAFAT.

$8.00 20|pub. 1151 Feb.11.-v.mz.8.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 25 de Marzo próximo, a las 17 horas, en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que se efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 6º Ejercicio al 31|12|53. 4º) Elección de tres stitulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. Cada accionista que por derecho de fecha 16 de Julio de 1934, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en la Oficina de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Palmitas, Febrero de 1954. — Homero Manente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.

21.60 6|pub. 1957 Feb.27-v.mz 8

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede del Banco, calle Cerrito Nº 425, el día 11 de Marzo de 1954 a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículo 29). 2º) Consideración del informe del Directorio, balance e informe del Síndico. 3º) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del primer ejercicio, correspondiente al año 1953. 4º) Remuneración del Síndico, por el ejercicio correspondiente a 1953. 5º) Nombramiento del Síndico titular por 1954 y fijar su remuneración. Nombramiento del Síndico suplente.

Nota: 1º) De acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios.

2º) A partir del día 8 de Marzo de 1954, estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — Haroldo Urtubey, Presidente. — A. Raúl Núñez, Secretario.

33.00 5|pub. 1949 Feb.27-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Francisco Albérico Britos el comercio de Almacén sito en Isla de Gorriti 1996|1998. Acreedores Escribano R. Paysse Rolando. — San José 1280 esc. 11 y 12. Todo según ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE IBARGARAY.

$16.00 20|pub. 1148 Feb.11.-v|mz.8.

CASA BANCARIA ALDAVE Y MARTINEZ S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día diez de Marzo, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 553, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1953 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un accionista para cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas que a fin de acreditar la personería en la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados bancarios que acrediten la calidad de tales en la caja de la Sociedad con un día de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 23): — Montevideo, Febrero de 1954.

$10.80 3|pub. 1988-Mz 3-v.mz.5.

"ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 8 de Marzo próximo se abonarán los dividendos correspondientes al 14.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado, en nuestros escritorios San José 1280. — Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 1999-Mz.3-v.mz.8.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria y orden del día

Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Marzo de 1954, a la hora 19, en la sede social, Palacio Salvo, subsuelo, para tratar la siguiente orde ndel día: 1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1953, (artículo 14 de los estatutos); 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación del Síndico y su suplente, (artículo 34 de los estatutos). 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23 de los estatutos)

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el registro de accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$19.20 8|pub 1731 Feb.24-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Periscal y Julio Esteban Lobos el comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, y billar, sito en calle Grecia N.o 3899 esquina Austria, Villa del Cerro de esta ciudad A efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865 — Montevideo, Setiembre 26 de 1953 — SUCESION ROBERTO MIRAMBELL.

$24.00 20|pub 1095 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al Comercio y al público que prometimos vender a Bismarck Julio Peyro de Souza la casa de comercio que poseemos en "Palomas" undécima sección judicial de Salto: Pasivo y cuentas a cobrar de nuestro cargo debiendo acreedores presentar sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Goncalves). — Salto, Enero de 1954. — BISMARCK J PEYRO. — MALDINI BORTAGARAY LIMITADA.

$24.00 20|pub. 1103 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Pedro Porta, el comercio que en el ramo de Café, Baar y Heladería tenemos instalado en calle Uruguay esquina Sarandí. Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui) — Salto, Enero 28 de 1954. — ALVES DA SILVA HERMANOS

$24.00 20|pub. 1093 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina comercial Luis G Bruzzone con sede en Eduardo Acevedo 1635 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Giraldes y Cía., han vendido a los señores José y German Valverde Pérez el Café y Bar, sito en Paraguay 2496 y Gral. Luna en Montevideo. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635

$24.00 20|pub. 1092 Feb.10.-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Isaac Goldman en esta ciudad el cinco de Febrero de 1954, los señores Jacobo Korytnicki y Gerson Rizowy constituyeron la sociedad KORYTNICKI Y RYZOWY LIMITADA. Objeto: Mercería, tienda y confecciones; domicilio: Colón 1333, actualmente; plazo: tres años prorrogables automáticamente; capital: cien mil pesos ($ 100.000.00) m|n.; administración: la tendrán ambos socios conjuntamente. Ejercicio económico: al 31 de Agosto de cada año. El contrato fué inscripto en el Registro P. y G. de Comercio el 8 de Febrero de 1954 con el Nº 51 al Fº 186 del Libro 2.
$16.00 10|pub. 1682 Feb.23-v.mz.8.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Se hace saber que en escritura del 21 de febrero de 1952 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, se modificó el contrato social de "DIEMA" Sociedad de Responsabilidad Limitada" suprimiéndose la calidad de "Gerentes" con que los tres socios Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing, fueron designados en la misma, y en su lugar, los tres socios citados, quedaron designados "Administradores", los que separada e indistintamente, tienen el uso de la firma social. — GABRIELA PEYRABERE DE MILLET. — JUANA PEYRABERE DE CASTAING. — LUIS MAURICIO CASTAING. — Punta del Este, Febrero 16 de 1954.
$16.00 10|pub. 1635 Feb.23.-v.mz.8.

ASERRADERO "JOSE SEGADE S. A."

Convocatoria

11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, del "Aserradero José Segade S. A." para concurrir a la 11.a asamblea general ordinaria (artículo 27), la que se celebrará el 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el local social, calle Arenal Grande Nº 2076 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones, y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 277, 34, y 35). 2º Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º Pronunciarse sobre la memoria anual y balance beneral presentados con informe del síndico. 4º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 5º Designación del síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea general ordinaria deben depositar sus acciones o certificados de las mismas, expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 23 de 1954.
$25.60 8|pub. 1783 Feb.25-v.mar.8.

MODIFICACION Y PRORROGA DE LA SOCIEDAD "GALERIAS RISI LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Rolfo, en esta ciudad, el 5 de febrero último se modificó el contrato social de la firma Galerías Risi Ltda., incorporándose como socios, los señores Jaime Gorricho y Pedro Américo Marteletti, integrándola actualmente, los nombrados y los señores Raúl Siri y César Ferraro. Se amplió el capital social, elevándolo, de pesos 98.500 a $ 157.000.00, y éste corresponde a los socios, en la proporción siguiente: A) al señor Siri, $ 93.000.00; B) al señor Ferraro, pesos 39.000.00; C) al señor Gorricho, $ 20.000.00 y al señor Marteletti, $ 5.000.00. Del aporte del señor Marteletti, falta integrar $ 2.500.00 los cuales integrará en el plazo de dos años a contar de la fecha de la escritura. El plazo que vencía el 1º de diciembre de 1954, se prorrogó hasta el día 1º de diciembre de 1956. La administración y uso de la firma social, corresponde a los socios Raúl Siri y César Ferraro, conjuntamente. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 17 de febrero de 1954, con el Nº 62 al folio 225 del L.o N.o 2. — Raúl Siri. — César Ferraro — Jaime Gorricho. — Pedro Américo Marteletti.
$32.00 10|pub. 1772 Feb.25-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunica que ha prometido vender a Antonio Américo Pissano el comercio de Panadería ubicado en la calle Paraguay sin número. Los acreedores deberán presentarse en doctor Juan J. Murgía 99. — Nueva Palmira, Enero 10 de 1954. — RAUL G. BENTANCOUR.
$16.00 20|pub 1759 Feb.25-v.marz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Juan Rafael Santos el comercio que en el ramo de Confitería, Bar y Fabricación de Helados tenemos en la calle José Batlle y Ordóñez esquina José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en Treinta y Tres esq. Artigas (Escribanía Tallac). — Canelones, 8 de Enero de 1954. — CESAR CARNE RODANO. — CESAR VALENTIN CARNE. — LUIS AMERICO CARNE.
$24.00 20|pub. 1835-Feb.25-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenía establecido en la Avenida Brasil número 2590 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la Sección Balances del Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio número 1709). Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERGIO GORDIENCO. — PAULINA JOLOSCHIN DE GORDIENCO.
$16.00 20|pub. 1725-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión cuota social. Se hace saber que Enrique Delfante cede a Ramiro Calzada, su cuota social en "Cabrera y Delfante S. C.", propietaria de Collier's artículos para el hogar Interesados presentarse en Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 entre piso. — Montevideo, Febrero de 1954. — ENRIQUE DELFANTE. — RAMIRO CALZADA.
$8.00 10|pub. 1128 Feb.11.-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Varela mi parte en la panadería "La Marina", calle Ricaurte 872. Acreedores a la escribanía Carbone, calle Zabala 1379, esc. 15. — JOSE ALONSO.
$8.00 20|pub. 1822 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Balay, mi parte en la panadería "Continental y Filipina", calle Gaboto 1587-89. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. TOMAS FERNANDEZ.
$8.00 20|pub. 1823 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Alonso la panadería y comestibles "Si Si", calle Camambú 4059. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ANGEL ESPINOSA.
$8.00 20|pub. 1824 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometimos vender a José María Fontela la sucursal de la panadería "El Piñón", calle Manuel Herrera y Obes 4153. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — EMILIO Y JUAN JOSE PARDO. — TOMAS CARBALLIDO.
$16.00 20|pub. 1821 Feb 25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Moro y Fernández", taller mecánico "Pepe", con domicilio en la calle Charrúa número 1763 de Montevideo. Los acreedores e interesados podrán presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos, en el domicilio de la firma o la Escribanía Conrado Buquet, Juncal número 1414, escritorio 19, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — LEONCIO BAUDER. — JOSE LUIS MORO.
$32.00 20|pub. 1738-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender nuestro establecimiento en el ramo de "Taller de lavado de ropa" sito en Domingo Aramburú N 1660 de esta ciudad, al señor Salomón Hersztajn Waisberg, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores, Colonia 1978 — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — NICOLAS GUTFREIND. — AURELIA BURG.
$24.00 20|pub. 1683 Feb.23-v.mz.19.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8ª sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Stanley Mills, Manzana 134, solar 1; Héctor M. Pérez, Manzana 181, solar 1; Felicia Hornos de Vázquez, Manzana 169, solar 10; y María Parula Rey, Manzana 169 solar 6, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUBERRY.
$24.00 15|pub. 1681 Feb.23-v.mz.13.

BARRACA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de Enero de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada Sociedad.

Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en duplicado, en las oficinas de los liquidadores, Misiones 1371, escritorio 33, dentro del plazo legal.
$24.00 20|pub. 1451-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario Armando Reyes y Juan Baldomero Etchebarne, mi negocio de panadería "La Uruguaya", sita en Ituzaingó 1133, en la ciudad de Pando. Acreedores presentarse Escribanía Furriol, Zorrilla de San Martín 1003, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DE VERA.
$16.00 20|pub. 1743-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Martín O. Mora, la provisión de la calle 21 de Setiembre N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — ANTONIO VARELA. — CARMEN ROSA OLID DE VARELA.
$16.00 20|pub. 1111 Feb.11-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería de Obra giraba en esta plaza bajo la razón social de Porro y Gandolfi con sede en la calle Charrúa N.o 2314 retirándose el socio Roberto Porro y continuando con dicho giro al señor Ariel Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — ROBERTO PORRO — ARIEL GANDOLFI.
$24.00 20|pub. 1091 Feb.10-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Romeo Olivera Graña y Jaime Ortega Nieves correspondiente al bar y billar sito en Camino Maldonado N.o 5502 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — JAIME ORTEGA NIEVES.
$24.00 20|pub. 1145 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en plaza, bajo la razón social JULIA-GARAT, calle Simón Martínez 4642. El socio Antonio Juliá, toma su parte al socio Héctor Garat y promete quedarse con el activo y pasivo social. Toma posesión desde 23 de Enero de 1954.
$16.00 20|pub. 1218-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Juan Godofredo Perdomo el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Carnicería Los Dos Hermanos ubicado en la calle General Luna número 1247, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GUARDIA GOMEZ. — JOSE GUARDIA GOMEZ.
$24.00 20|pub. 1182-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Manuel Guardia Gómez, el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Mercadito La Fe, ubicado en la calle Sainz Rosas número 4695, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE BOLOGNA.
$24.00 20|pub. 1183-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Olguiz Rodríguez y Sonia Larrañaga de Esteves, el negocio de "Garage y Estación de Servicio", que gira en esta plaza, denominado "Garage Trouville", ubicado en la calle Ellauri número 461, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA.
24.00 20|pub 1184-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OVSJOVICIUS, hace saber que prometió vender a Marta Sojfer de Gottdank, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Blandengues 1807. Acreedores presentarse calle Blandengues 1773, ley 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 1173-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor ROGELIO GUERRA, ha prometido vender a don Wáshington Guerra, el establecimiento comercial que en el ramo de droguería gira en esta plaza con la denominación "El Indio", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y con domicilio en la casa número 1578 de la calle Florida de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial antes mencionado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — ROGELIO GUERRA. — WASHINGTON GUERRA
$40.00 20|pub. 1221-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hemos prometido en venta a Sofía Grinber, el comercio de farmacia instalado en la calle Treinta y Tres 1455: los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — VICTOR A. LACABA. — VICTOR L. LACABA SERVETO.
$16.00 20|pub. 1153 Feb. 11-v.mz.8.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Cerro Largo número 1002 esquina Julio H y Obes número 1600, al señor Belarmino Carvajales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GASPAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ. — JUAN CARLOS MAGLIONI.

$16.00 20|pub. 1273-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Paúl Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, escritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — HEINRICH HURTIG. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN.

$16.00 20|pub. 1222-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE PROMESA COMPRAVENTA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487 piso 8 edificio Artigas), Arghirios y Juan Sachnicas cedieron a Miguel Amatuni, Jaime Rozenblum, Ovsey Rosenblum y Alfredo Rath los derechos en la promesa compraventa del establecimiento de gomería y recauchataje en esta ciudad, calle Daniel Muñoz Nos. 1977 y 2049 prometido en venta el 7 de Enero ppdo a los suscriptos y a Miguel Amatuni por José Finoquio con intervención de Manuel Alfonso Díaz González que firma Alfonso Díaz y Gladys Norma Buela Gaona Acreedores y|o reclamos al citado escribano. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — ARGHIRIOS y JUAN SACHNICAS.

$32.00 20|pub. 1114-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Diciembre de 1953 he clausurado comercio empadronado con el número 1401, que bajo mi firma giraba en esta plaza en el ramo de consignatario de frutos del país en local número 777 de calle Juan Zorrilla de San Martín Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local citado. — Carmelo, Febrero 5 de 1954. — JUAN A. GUBLER.

$24.00 20|pub. 1238-Feb.13-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Carlos Alberto Hardoy, el comercio de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en calle Rivera número 427, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores: En el mismo comercio. — Santa Lucía, 9|2|954. — DARIO RAUL CARDOZO y señora.

$16.00 20|pub. 1229-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Piñeiro y Fontenla, la fiambrería, bebidas alcohólicas y bar, establecido en San Martín número 2900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — ROBERTO LUIS MARCORA.

$24.00 20|pub. 1374-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Trindade y Cabrera, la lechería, comestibles, fermentadas y venta de helados, establecida en Joaquín Requena 2300, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — ROSA BENITEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. 1375-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edison González, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chimborazo 3582, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — LUISA C. DE TOLEDO. — CLEMENTE TOLEDO. — EDISON GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1052-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Sierra Posé la panadería "La Gloria", situada en la calle Carlos Reyles 951, San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI F. DE HANNAY.

$16.00 20|pub. 1017-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Martínez Calvelo, la panadería "Nueva Giralda", situada en la calle Duvimioso Terra número 2218 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — AURELIO GARRIDO. — PEREGRINA TERRAZO DE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 1018-Feb.9-v.mz.5.

ONISA
2º CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31, y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1954 a las 10 horas, en la sede la Empresa Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (art. 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (art. 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la gerencia (art. 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Marzo a las 19 horas. — Enrique Broggi (h), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$ 30.00 5|pub. 1917 Feb.27-v-mar.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad "Lombardi y Fierro", de la Carnicería La Paz 1997, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Lombardi. Ley 26 de Setiembre 1094. Febrero 25 de 1954. — WILSON FIERRO. — RUBEN LOMBARDI.

$ 16.00 20|pub 1944 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido a nuestros hermanos Teodoro Calixto, Julio Martín, Ramona, María, Blanca y Tulio Modesto Odriozola Louzan, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Ismael y Héctor Odriozola", haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, Febrero 19 de 1954. — HECTOR M. ODRIOZOLA. — ISMAEL A. ODRIOZOLA.

$24.60 20|pub. 1948 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en ésta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Fiambrería, abastecedor y fábrica de productos porcionos, venía girando en ésta ciudad bajo la denominación de "Fiambrería 18 de Julio". Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Dolores, Diciembre 31 de 1953. — VENDEL VILANDICH. —

$24.00 20|pub. 1900 Feb.27-v.mar.24.

C.I.T.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 25 de los estatutos) que se llevará a cabo el viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en el local de la Compañía calle Zapicán 2841, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la reunión anterior. 2º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de asistencia. 3º) Consideración de la memoria, dividendo propuesto por el Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953. 4º) Toma de posesión de cargos de los miembros electos para el Directorio por el período 1954-55. 5º) Informe del Directorio sobre la compra de la Empresa Flecha de Oro. 6º) Informe del Directorio sobre la edificación efectuada en la ciudad de Florida y autorización para realizar una ampliación de hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay. 7º) Designación de cinco accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1953, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía o Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, expedido para ser presentado a esta asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Agustín Nieves, Presidente. — Clemente Puig, Secretario.

$64.00 13|pub. 1976 Feb.27-v.mz.16.

IMADU LIMITADA
Cesión de cuota inicial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 Decreto-Ley 8992 se hace saber que por instrumento privado que certificó el escribano César Riviere Piaggio el 21 de abril de 1952, don Alter P. Gliksman integrante de la sociedad "IMADU Ltda." cedió al socio de la misma entidad don Roy Cyril Allen Cooper Allen la cuota social que le correspondía en la nombrada sociedad. — César Riviere Piaggio, Escribano.

$12.00 10|pub. 1950 Feb.27-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Juan Bedecarrats e hijos", con domicilio en "Raigón", segunda sección judicial de San José, que explota el ramo de lechería, habiéndose retirado de la misma el socio Juan Pedro Bedecarrans Etchehandy. Acreedores presentarse en Artigas Nº 433, San José. Ley 26 de Setiembre de 1094. — San José, 15 de Enero de 1954. — JUAN BEDECARRATS. — MARIA B. de ARAMBURU. — JUAN PEDRO BEDECARRATS. — DOMINGO BEDECARRATS. — MIGUEL LASA. — SANTIAGO BEDECARRATS. — GRACIANA B. de LASA. — CATALINA BEDECARRATS. — JUAN BEDECARRATS hijo.

$32.00 20|pub. 1924 Feb.27-v.mar.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
Pago de dividendo

Se hace saber a los señores accionistas, que el pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1953, se efectuará en las oficinas de este Banco, calle Sarandí 450, a partir del día 25 del corriente. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.

$3.60 3|pub. 1905 Feb.27-v.mz.4.

MAHIPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de MAHIPA S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Marzo del corriente año, a las 14 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1963 Feb.27-v.mz.6.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de La Floresta Fábrica de Cerámica S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A. López N.o 4856, el día Sábado 20 de Marzo a las 11 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López N.o 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 18 de Marzo. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 1940 Feb.27-v.mz.6.

PAMAHI
FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pamahi Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año a las 15 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1965 Feb.27-v.mz.6.

FIVAP URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 25 del corriente, hasta el 30 de Abril próximo inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Transatlántico del Uruguay (calle 25 de Mayo N.o 509), el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 para lo cual deberán presentar el cupón N.o 7 de las respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 1932 Feb.27-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos clausurado nuestro comercio en el ramo de Importación Rayos X y Cirugía, establecido en 18 de Julio N.o 2111, con fecha 31 de Mayo de 1953. Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MARIN AGUIRRE — [illegible]DARIN Y Cía. LTDA.

[illegible] 00 20|pub. 1376 Feb.16.-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Leiras y Gil, que para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas venía girando en esta plaza en la calle Larravide número 2509|11, vendiendo el socio señor Vicente Gil Martínez, su parte proindivisa al socio señor Manuel Leiras Carreras, quien toma a su cargo el activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — MANUEL LEIRAS CARRERA.

$32.00 20|pub. 1381-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pena y García, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rivera número 2651, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — LUIS ALBERTO MIRABALLES. — EUFELIA FATTURUSO DE MIRABALLES.

$24.00 20|pub 1380-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Norberto Camaño, café y bar establecido en Avenida 8 de Octubre 3106, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — CONSTANTINO BASOA CASAL. — ANGELA BLANCA MARCHELLI DE BASOA.

$24.00 20|pub. 1379-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pereiro Iglesias, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 1378-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Márquez y Martínez, la ferretería y bazar establecido en Avenida Larrañaga número 4101|03, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA.

$24.00 20|pub. 1377-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Antonio Villamarzo, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en Uruguay número 1905, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.

$24 00 20|pub. 1373-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señora Hermesilda Nieves de Montezano, el comercio que tenemos instalado en la calle Doctor Capdehourat número 2834, en los ramos de comestibles, venta de pan, confituras, hielo y bebidas fermentadas, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 12. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — DEONILDE MONTERO DE VITUREIRA. — JUAN B. VITUREIRA.

$24.00 20|pub. 1393-Feb.16-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben Porta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí número 451 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. 1372-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Albino Dubra, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas gira en la calle Cerro Largo N.o 802. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ.

$24.00 20|pub. 997 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Humberto Luis Santi Introini, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas gira en la calle Lavalleja N.o 2270. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — NAJLE NAHMOD MENEKI. — ELISA AZAR DE NAHMOD.

$24.00 20|pub. 998 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometemos vender a Eva T. Aguirre Chaves la Tintorería sita en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo de la misma la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — MARIA B. DE FERREIRA. — ESTEBAN A. FERREIRA.

$24.00 20|pub. 1000 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto dejar sin efecto, la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cirilli y Vicciconde, con comercio de Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, sito en la calle Juan Carlos Molina N.o 293, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Cirilli e hijo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — RAMON CARLOS VICCICONDE. — LUIS CIRILLI y JUAN H. CIRILLI.

$32.00 20|pub. 999 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Luis Cardezo Taibo y Evaristo Lorenzo Pose la provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Juan A. Rodríguez N.o 1444 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — ANGEL CARBONE. — ALBA ROSA R. DE CARBONE. — JULIO CESAR MILHOMENS.

$24.00 20|pub. 1001 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en Uruguayana N.o 3206, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MARIANO TRINIDAD. — JOSE PRIETO SALGUEIRO. — JOSEFA P. DE PRIETO.

$24.00 20|pub. 1002 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de Limac Sociedad Comercial Colectiva, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Juan Meraño Lario, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Piacenza, calle San José N.o 1413.

$24.00 20|pub. 975 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Dante José Verzello y Auro Alberto Verzello, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1195|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904 — Montevideo, Enero 31 de 1954. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI. — ENRICO CASCIOTTI. — IVO MURRA.

$24.00 20|pub. 959 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Santiago Carseles y Eriberto A. Méndez, el Café y Bar de la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9.1904 — Montevideo. Enero 28 de 1954. — FERNANDO MURIAS. — SARA TRINIDAD VELANDO DE MURIAS.

$24.00 20|pub 962 Feb.8.-vmz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Luis Augusto Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN.

$24.00 20|pub. 960 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Dionisio Espósito el Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — JUSTO CALVO NIETO.

$16.00 20|pub. 963 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Braulio Alonso, al Almacén y Fermentadas de la calle Río Guayas N.o 4562 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ZOILA SASTRE DE BALDOMIR. — GERMAN BALDOMIR.

$16.00 20|pub. 961 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 31 de Diciembre de 1953, he clausurado el taller de carpintería que tenía instalado en la casa N.o 273 de la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 273 de esta ciudad. — Canelones, 25 de Enero de 1954. — WALTER FERRARI.

$24.00 20|pub. 991 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender Panadería "El Jardín de Génova" calle Brito del Pino 1326. Ley 26 de Setiembre de 1904. Créditos: Escribanía de Domingo M. Gambetta, 25 de Mayo 369. — Montevideo, Febrero de 1954. — MARCELINO VIGO.

$16.00 20|pub. 954 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — Hemos prometido en compra-venta, el comercio de almacén y anexos, sito en Juan Paullier 1370 de Montevideo. Acreedores presentarse Esc. Frade, Sarandí 444, esc. 35, dentro del plazo legal. — JULIO FRANCISCO MATURRO. — JUAN PEDRO EIRALDI.

$16.00. 20|pub 973 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belisario Agosto Terán prometí aportar a la sociedad Cheker y Compañía Limitada el establecimiento de fábrica y reparaciones de casilleros de cerveza, sito en la calle Teniente Galván 281 bis. Acreedores según ley 26|9|904, presentarse estudio Dr. Abdala, Sarandí 475.

$16.00 20|pub. 989 Feb 8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de Fábrica de Pastas Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sito en Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, a los señores Antonio Rodríguez del Río y Florentino Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — JUAN LORES BESADA. — ROBINA CARMEN APOLANO.

$16.00 20|pub. 984 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, denominada "Hispano Oriental", sito en la calle Martín Echaurri N.o 2083 de esta ciudad a los señores Enrique Turell y Baldomero Fernández. — Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1954. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANITA L. DE FACAL.

$24.00 20|pub. 958 Feb.8-mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Panadería

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que Fernando Valerio y su esposa María Miramar Alves de Moura, han prometido vender a Armando Sancristóbal el establecimiento de panadería conocido por Panadería "Tambores", situado en la localidad de Tambores, 6.o Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — FERNANDO VALERIO. — MIRAMAR MOURA DE VALERIO. — ARMANDO SANCRISTOBAL.

$32.00 20|pub. 971 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, comunico que he cedido los derechos de co-promitente comprador del comercio sito en la calle Mac-Eachen 1302-4, propiedad del señor Tirso Tubío al señor José María Fernández. — Acreedores: Avda. Uruguay 1001. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — DANIEL CRUZ.

$24.00 20|pub 957 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Simón Steiger Sold, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Magenta N.o 3951. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — SAMUEL HOCHMAN. — DORA HOCHMAN SARUSKY DE HOCHMAN.

$24.00 20|pub. 996 Feb.8-v.mz.4.

PRIMERA CONVOCATORIA
JAMAICA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Jamaica Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Marzo de 1954, a la hora 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 507, apartamiento 23, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1952|53; 2.o) Elección del Directorio y del Síndico (artículo 6.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 18).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar previamente sus acciones en el local de la Sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 1863-Feb.26-v.mz.5

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA "CINESA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se cita en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1954 a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el monto del capital asistente, la elección de Síndico y firmar el acta de la asamblea (artículo 28 del estatuto); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952; 3.o Fijar la remuneración al Síndico (artículo 31 del estatuto); 4.o Designación de Síndico; 5.o Estado de situación al 31 de Marzo de 1953 y proyecto de dividendo provisorio.

Se llama la atención de los señores accionistas: 1.o Que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 444, escritorio 39; 2.o Si no se obtiene la asistencia reglamentaria en la primera, queda citada la asamblea en segunda convocatoria para las 18.30 horas del mismo día y en el mismo local. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 1861-Feb.26-v.mz.5.

BARRACA MORSCH SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola número 1816, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Capitalización de reservas para ser distribuído su importe en acciones entre los accionistas (artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1852-Feb.26-v.mz.5.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo del corriente año, a la hora 11 y 30 en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo 477, escritorio 74, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio y Síndico. 3º) Compensación del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 74, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1867 Feb.26-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Martín y Sarkis Sarkissian, almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Atanacildo Suárez 201, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — VARTIVAR SARKISSIAN. — MARIAM S. DE SARKISSIAN. — MARTIN Y. SARKIS SARKISSIAN.

$16.00 20|pub. 1849 Feb.26-v.mz.23.

ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el jueves 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953; 3.o) Elección de Directores y Síndico, (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en qúe deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$ 28.00 10|pub. 1623-Feb.22-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47), para que verifiquen el quórum legal y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Unión de la Caja Popular de Conchillas con el Banco del Interior.

La asamblea quedará constituída cuando esté representado el 75 o|o del capital integrado de la institución (artículo 49).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 3 de Marzo, a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero 15 de 1954. — Doctor Juan Angel Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$48.00 10|pub. 1572-Feb.22-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 3 de Marzo, a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero 15 de 1954. — Doctor Juan Angel Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$61.60 11|pub. 1552-Feb.20-v.mz.6.

RICADA S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se vonvoca a los señores accionistas de "Ricada Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1966 Feb.27-v.mz.6.

ACEITERAS DEL PLATA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Industrial y Comercial para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social Avenida Simón Martínez Nº 5327 el día martes 9 de Marzo de 1954 a las 17 horas con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Ratificación del compromiso de venta de la planta industrias (edificios, terrenos y maquinarias) subscripto po rel Directorio y la Sindicatura y autorización para firmar la escritura definitiva. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficina de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1961 Feb.27-v.mz.6.

" C. I. R. " SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1954 a las once horas en el local social, calle Pedernal Nº 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar existencia, monto, numeración de acciones, número de votos y firma del acta. 2º) Lectura del acta de la asamblea ordinaria de los señores accionistas de fecha 14 de Marzo de 1953. 3º) Consideración de la memoria y balance general del 14º Ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 1953.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.

$21.00 5|pub. 1960 Feb.27-v.mz.6.

COLOFIN S A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la calle Molinos de Raffo 728, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Elección de Síndico titular y suplente. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 1945 Feb.27-v.mz.10.

ELQUE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Elque Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 1964 Feb.27-v.mz.4.

BOTELLA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 y siguientes de los estatutos se convoca en 2.a convocatoria a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Mercedes 917, el día 11 de Marzo, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico para el ejercicio 1954.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios.

$18.00 5|pub. 2004-Mz.3-v.mz.8.

FERNANDEZ Y MINTEGUI
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1954, a las 18 horas en la Sede Social, calle Pan de Azúcar Nº 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general y anual. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente (Artículo 12 y 34 de los estatutos sociales. D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 1684 Feb.23-v.mz.5.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Marzo corriente, en el local del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 4.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de Síndico y suplente.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que éstos depositen tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 42 del estatuto). — Maldonado, Marzo de 1954.

$10.80 3|pub. 1973-Mz.3-v.mz.5.

MOORE-Mc CORMACK (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA PARA LA UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la undécima asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1954, a las once horas, en el local social de la calle Cerrito número 382, apartamiento 1, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico y su suplente y su remuneración.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

$10.80 3|pub. 2026-Mz.3-v.mz.5.

USINAS GOLAGEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1954, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Honorarios del Directorio y Síndico. 3º) Reparto de Utilidades. 4º) Elección del Síndico. 5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1866 Feb.26-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Julia Muñoz de Alvarez, el almacén sito en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 4 de 1954 — MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ. — JUAN ISAIAS RODRIGUEZ. — MARIA JULIA MUÑOZ DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1051-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Rodríguez, nuestra casa de comercio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, ubicado en Julio Herrera y Obes 1550. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JOSE ISMAEL BALSA. — MARIA DUPLATT DE BALSA. — MAGDALENA FERRERI.

$16 00 20|pub. 1010-Feb.9-v.mz.5.

INTAN S. A. U.
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de INTAN S A. U. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1954 a la hora 11 en sus escritorios de la calle Misiones Nº 1475, primer piso, escritorio primero, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952, acompañados por el informe del Síndico. 2º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953, acompañados por el informe del Síndico. 3º) Informe del Directorio sobre la omisión de llamar a asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1951-52. 4º) Confirmación del Directorio que actuó en el ejercicio 1952-53. 5º) Designación de 3 Directores para el ejercicio 1953-54. 6º) Designación de Síndico titular y suplente. 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se comunica a los sseñores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de 3 días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 2007 Mz.3-v.mz.4

"ALEJANDRO JULI S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de "Alejandro Juli S. A.". para la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el miércoles 10 de Marzo de 1954, en Rincón N.o 408, a las 18 horas y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º Dietas a los señores Directores. 3º Remuneración del Síndico. 4º Elección de 3 directores titulares período 1954|55. 5º Elección de Síndico y suplente período 1954|55 6º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de ésta Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario. Art. 22: Para asistir a las Asamblea, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 1807 Feb.25-v.mar 4.

TEJAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro establecimiento, calle Rincón s|n. y Leonardo Olivera, Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, el día 20 de Marzo, a las 17 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de tres accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 5.o ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 2003-Mz.3-v.mz.4.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES SOCIEDAD ANONIMA (C. I. F. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 19 de Marzo de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 519, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentran depositados a nombre del accionista. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 2024-Mz.3-v.mz.4.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
(Paysandú)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 11 de Marzo 1954 a las 12 horas, que se llevará a cabo en el Centro Comercial e Industrial sito en calle 18 de Julio 785 (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día:
Modificación de estatutos

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 1765-Feb.25-v.mz.4.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
Paysandú
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Marzo 1954 a las 11 horas que se llevará a cabo en el Centro Comercial e Industrial sito 18 de Julio 785 (Paysandú) para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración balance general, cuenta pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico. 2º Elección del síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Directorio

$15.00 5|pub. 1764 Feb.25-v.mar.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los Estatutos de "Ferrosmalt S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Ferrosmalt Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Pascual Quagliata, escribano, certifico que: He tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "Ferrosmalt Sociedad Anónima" rubricado el 20 de Abril de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y del acta número 31, asentada a fojas 37 y siguientes del mismo, resulta que: I) El 26 de Octubre de 1953, siendo las 18 y quince, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Ferrosmalt Sociedad Anónima" a efectos de considerar el orden del día indicada en las convocatorias en los diarios, "Diario Oficial", El Día, El País, El Debate, Acción, La Tribuna Popular y La Mañana, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos ,estando además esa orden del día transcripta en el acta número 408 del folio 188 a 189 inclusive del Libro de Actas del Directorio, debidamente rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, y que no se transcribió en el acta de la asamblea, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947. II) La asamblea se reunió bajo la presidencia del señor ingeniero don José Serrato actuando en Secretaría el señor José Aznao. Asistieron además los miembros del Directorio, señores Alberto Vitelli, doctor Lorenzo Vicens Thievent y Numa Pesquera. Hicieron acto de presencia los delegados de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancia sElevadas, señores Juan Francisco Serra y Haig Adonian. III) La Comisión Escrutadora verificó la inscripción de acciones para la asamblea, cuyos detalles: nombre de los accionistas, acciones subscriptas, importes, votos que les corresponden por sí y por delegación y firma de los asistentes, se encuentran en el Libro "Registro de Accionistas para la Asamblea", rubricado por el Juzgado antes reefrido, del folio 69 al 72 inclusives. La verificación del acta de cierre de la inscripción, declaración del capital autorizado, subscripto e integrado hasta el momento de la asamblea, debidamente firmada por el presidente y Secretario de la Sociedad, fué hecha por los funconarios antes nombrados. IV) En virtud de realizarse la asamblea en tercera convo-

catoria, podía sesionar válidamente con cualquier número de accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. V) Por unanimidad de votos de los accionistas presentes, fué aprobado el proyecto de reforma de estatutos en la forma que a continuación se transcribe:

"Proyecto de reforma de los estatutos". Artículo 4º (Sustitutivo). El plazo de duración de la sociedad fíjase en 99 años, computados desde la aprobación pir el Consejo Nacional de Administración de los primeros estatutos, o sea a contar del 6 de Diciembre de 1932".

Artículo 6.o. (Sustitutivo). El capital social se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15:000.000.00) devidido en ciento cincuenta mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Esas acciones serán al portador y un título podrá representar más de una acción. El capital emitido o integrado, en cualquier momento, podrá ser aumentado hasta esa suma de quince millones de pesos, por la asamblea general de accionistas, o por el Directorio mismo, mediante la conformidad de todos sus miembros, dándose cuenta en la primera asamblea de accionistas posterior a la resolución. Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por esos aumentos de capital. Para los aumentos de capital resueltos por la asamblea de accionistas. Regirán todas las disposiciones pertinentes del capítulo IV de estos estatutos. Podrán emitirse acciones "Preferidas" hasta la suma de tres millones de pesos dentro del capital autorizado. Estas tendrán un dividendo acumulativo preferente, hasta el 7 o|o de acuerdo con lo establecido en el artículo 24. El dividendo de hasta el 7 o|o podrá ser aumentado por el Directorio con la conformidad de todos sus miembros. Dicho aumento no podrá sobrepasar el 2 o|o del tipo de interés bancario en cuenta corriente en el momento de la emisión. Las acciones "Preferidas" como las "Ordinarias" serán al portador, llevarán impresa la denominación correspondiente de "Preferidas" u "Ordinarias" y tendrán su propio número de orden progresivo. Las "Ordinarias" formarán con las ya emitidas una serie designada con la letra "A". Las acciones "Preferidas" no gozarán de la capitalización de reservas facultativas.

Artículo 8.o. (Sustitutivo). La sociedad podrá emitir obligaciones, bonos o debentures, dentro o fuera del país, con o sin garantía especial, y de acuerdo con lo que dispongan las leyes de la materia y estos estatutos. Su monto en circulación no podrá exceder del 50 o|o del total de capital accionario integrado. La emisión la resolverá el Directorio con la conformidad de por lo menos los dos tercios de sus integrantes, fijando al hacerlo el interés y demás condiciones correspondientes a esos valores, de acuerdo con las modalidades del mercado financiero. Si gozaren de garantía especial, se requerirá previamente la aprobación de la asamblea de accionistas.

Artículo 9.o. (Párrafo 2.o). Se suprime (párrafo 4.o). (En sustitución del 5.o). Para la suscripción a la emisión de nuevas acciones se dará preferencia a los accionistas tenderoes de las "Ordinarias" circulantes, y a prorrata de las que poseen, salvo lo dispuesto en el artículo 30. El Directorio en esos casos indicará el procedimiento para la opción, condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones.

Artículo 10. (Párrafo 1.o). (Sustitutivo). La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por mayoría de votos en asamblea general de accionistas. Cuando el capital integrado alcance a diez millones, el Directorio se compondrá de siete miembros; y de nueve miembros cuando el capital integrado alcance a doce millones. Para reemplazarlos en los casos a que se refiere el artículo siguiente, la asamblea de accionistas nombrará también por mayoría de votos, para cada titular, dos suplentes. (Párrafo 2.o). (Sustitutivo). Si hubiera necesidad de convocar a algún suplente, el Directorio con la conformidad de la mitad más uno de sus miembros, elegirá la persona que ha de serlo, de la lista de suplentes vigente. (Párrafo 4.o). (Sustitutivo). Los miembros titulares y los suplentes elegidos con ellos, durarán dos años en sus funciones. Cuando el Directorio se componga de cinco miembros se renovarán sucesivamente por grupos de dos titulares y cuatro suplentes en un año y de tres titulares y seis suplentes en el siguiente. Cuando el Directorio se componga de siete miembros, se renovarán sucesivamente por grupos de tres titulares y seis suplentes en un año y de cuatro titulares y ocho suplentes en el siguiente. Cuando el Directorio se componga de nueve miembros, se renovarán sucesivamente por grupos de cuatro titulares y ocho suplentes en un año, y de cinco titulares y diez suplentes en el siguiente. Los titulares y suplentes pueden ser reelectos. (Párrafo 5.o). (Sustitutivo). La elección de miembros titulares y suplentes se hará de una lista de candidatos que el Directorio presentará a la asamblea. Esa lista que estará formada por un número doble de candidatos de los cargos a llenar será expuesta en las oficinas del local social en que tendrá lugar la asamblea, desde cinco días antes a su celebración.

Artículo 11. (Párrafo 1.o). (Sustitutivo). El Directorio elegirá, al integrarse y en cualquier momento, quienes deberán desempeñar los cargos de Presidente, Vice y Secretario.

Artículo 12. (Párrafo 1.o). (Sustitutivo). El Directorio forma quórum para sesionar con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Cuando el Directorio se compone de cinco miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría, salvo el caso de sesionar con sólo tres miembros, en el que entonces, las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. (Párrafo 2.o). (Sustitutivo). Las resoluciones que tome el Directorio lo serán por cuatro votos conformes cuando sea integrado con siete miembros, y por cinco votos cuando lo sea por nueve miembros, salvo en los casos que se indique expresamente lo contrario.

Artículo 13. Inciso A). (Sustitutivo). Delegar en cualquiera de sus miembros o en los Gerentes, todo género de facultades, que le están cometidas. Inciso I) (Sustitutivo). Realizar y subscribir convenios, por el tiempo y las condiciones que estimare necesarios o convenientes, limitativos de los objetos o actividades de la sociedad. Para tomar las decisiones de este inciso se requerirá la conformidad de cuatro votos por lo menos, cuando el Directorio se compone de cinco miembros y de cinco votos por lo menos cuando se componga de más miembros.

Artículo 20. (Párrafo 1.o). (Sustitutivo). Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, computándose un voto por cada cinco mil pesos de acciones hasta el máximun legal. (Párrafo 2.o). (Sustitutivo). No tiene derecho a un voto quien no posea cinco mil pesos en acciones y no se computa, a los efectos del voto, en quienes posean más de cinco mil pesos en acciones, fracciones menores de cinco mil pesos. Los accionistas que posean acciones que no alcancen a cinco mil pesos o que, excediendo esa cantidad, no se tengan en cuenta a los efectos de computar un voto, podrán reunir las cantidades excedentes, nombrando a una persona para representarlo en esos excedentes.

Artículo 30. (Sustitutivo). El Directorio podrá aceptar la subscripción e integración en una o más veces de 41.808 acciones ordinarias de cien pesos cada una en la forma, plazos y condiciones que estime más convenientes para los intereses sociales, prescindiendo de la preferencia a que se refiere el párrafo 4.o del artículo 9.o de estos estatutos.

Artículo 31. (Sustitutivo). Queda facultado el Directorio para subscribir contratos con una o más sociedades a fin de obtener asistencia financiera y colaboración técnica y dirección en la producción de Ferrosmalt S. A., permitiendo el mejoramiento del rendimiento de la mano de obra y de las máquinas y si es posible la introducción de métodos y normas de trabajo más eficaces y de una mayor mecanización, para obtener la disminución en el precio de costo que sea favorable al desarrollo de la actividad de la sociedad. A tal efecto podrá convenir la integración provisoria del Directorio hasta la próxima asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 10.

Artículo 32. (Sustitutivo). (Antes artículo 30). Sin variación.

Artículo 33. (Aditivo). (Antes artículo 31). Sin variación.

Artículo 34. (Aditivo). Facúltase al Presidente y Secretario del Directorio para realizar juntos, separados o alternativamente todas las gestiones que requieran la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Octubre de 1953 y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrán también en igual forma, aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones, que exigiera dicho Poder Ejecutivo al considerar dichas reformas". — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo. — Pascual Quagliata, Escribano.

Copia: Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — José Serrato y José Aldao, Presidente y Secretario de la sociedad anónima "Ferromalt" (Fabricación Uruguay de Artículos Metálicos y Esmaltados), con domicilio común en la avenida 18 de Julio N.o 1202 esquina Cuareim, de esta ciudad de Montevideo, al señor Ministro como mejor proceda, decimos: 1.o) Que según lo justifica el testimonio notarial adjunto, la sociedad anónima que representamos en asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 del mes de Octubre del año corriente, reformó los estatutos que la regían; 2.o) Que dicha reforma está íntegramente estampada en el acta de la reunión de asamblea mencionada; y 3.o) Que por el artículo 34 de los estatutos reformados hemos sido autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de todas las reformas a que hace referencia el testimonio notarial arriba mencionado. En consecuencia, pedimos al señor Ministro, que previos los asesoramientos que estima necesarios se sirva otorgarnos esa aprobación. Además del testimonio del acta de la asamblea celebrada, acompañamos a este escrito, los estatutos vigentes, recaudos que deben sernos devueltos con certificación a efecto de inscribirlos en el Registro Público de Comercio. Reiteramos al señor Ministro, nuestra mayor consideración. — José Serrato. — José Aldao, Credencial Cívica AJA N.o 1418 y Cédula de Identidad N.o 65997.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de Ferrosmalt S. A. Pasen en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: **Antonio G. Baldinás, Inspector General.**

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de debentures (artículo 8.o), el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen publicado en la "Justicia Uruguaya" caso N.o 3773. Las demás modificaciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas declarando en el mismo acto que la "Ferrosmalt S. A.", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 6 de Diciembre de 1932 y posteriores que la ratifican, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. No observa el Fiscal el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares acompañado a fs. 108, porque si bien en el mismo se establece que la empresa ha efectuado las aportaciones que le corresponden hasta el 30 de Sstiembre de 1953, en el mismo recaudo se establece su validez hasta el 30 de Noviembre del corriente año, de lo cual se deduce que la situación de la empresa hasta esa fecha es regular (artículo 31 de la ley N.o 11.618, de 20 de Octubre de 1950). — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Vista: la solicitud de "Ferrosmalt S. A." Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados (Casa Orlando) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 26 de Octubre último. Resultando: entre dichas modificaciones, que abarcan la prórroga de la duración de la sociedad su régimen accionario y el modo de administración figura la del aumento de su capital autorizado que, de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) es elevado a quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) (Artículo 6.o). Considerando el Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones en la emisión de debentures, observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343 de 22 de Octubre de 1951 en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas solo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. Considerando que la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos pertinentes y no contrarían el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Ferrosmalt S. A." Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados (Casa Orlando) a que se hace referencia precedentemente. A sus fines devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese: notifíquese y archívese. — **FRANCISCO FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Montevideo, Enero 16 de 195. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José Aldao, Secretario de Ferrosmalt S. A., sita en la avenida 18 de Julio N.o 1202, al señor Juez se presenta y dice: Que con fecha 16 de Enero de 1954 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de Ferrosmalt S. A. confirmándole la correspondiente personería jurídica de acuerdo con los mismos. Autorizado por el artículo 32 de estos estatutos y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, solicita del señor Juez que con citación del señor Fiscal de lo Civil se sirva decretar la inscripción de la referida reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y disponga su publicación por edictos y hecho, se expida el testimonio con certificado pertinente y se desglosen los documentos presentados. Autorizo a retirarlos al señor Enrique Ferrando. Será justicia. — José Aldao.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 89. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Francisco Pagano.

N.o 468. — Montevideo, Febrero 8|954. — Visto: previo pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman lo honorarios fictos en la suma de cincuenta pesos, háganse las inscripciones solicitadas, efectúensen las publicaciones, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 468 de fojas 10 con el N.o 7 al folio 45 del libro 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$925.00 1|pub. 2031.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120 As.200|3502.
Cuarto llamado

Artículos: Lienzo, lona blanca, ojales, hilo blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo del corriente año, de 14 a 18 horas) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30672 Mz.4.-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41 As. 91|3494
Primer llamado

Artículos: Botones, brin blanco, lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo del corriente año, de 14 a 18 horas) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30673 Mz.4.-v.mz.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Tercer llamado

...ase a licitación pública número 5|954 por el suministro de leche al Comedor número seis de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia o en el local que ocupa dicho Comedor.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Marzo de 1954 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30669 Mz.4.-v.mz.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 64

Llámase a licitación pública para adquirir: Macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 12 de Marzo de 1954 a las 10 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 8|pub. 30676 Mz.4.-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 65

Llámase a licitación pública para adquirir: Papelería y útiles de escritorio de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 17 de Marzo de 1954, a las 10 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. 30677 Mz.4.-v.mz.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 972
Segundo llamado
Madera de Pino Tea y Pino Brasil

Apertura. 1º de Abril de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30678 Mz.4.-v.mz.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.293. (Segundo llamado). Trietanolamina técnica. Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.294. (Segundo llamado). Aceite de patas. Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 16 hs.
N.o 2.296. (Segundo llamado). Chapas de aluminio. Apertura: 22 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.302. (Segundo llamado). Arrendamiento de un "Buldozer". Apertura: 8 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 3|pub. 30670 Mz.4-v.mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3986|54
Arrendamiento de camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Marzo de 1954 a las 16 horas para contratar durante seis meses con opción a seis más, el arrendamiento de siete camiones de 5 y 3 toneladas de carga útil y 2, volcadores de 4 metros cúbicos de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 30679 Mz.4.-v.mz.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE NELSON SINTES, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Flores del Alba" (vals), de cuya música se declara autor". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2093 Mz.4-v.mz.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70.568. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "P. O. S. - O. P. T." para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2090 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 70.567. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha G. Adami y Cía., de Montevideo, solicita la marca "HACHEZEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2088 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 70.554. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha Inco Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FONDOINCO" para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2060 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 70 553. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. —Con esta fecha Inco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "INCOTAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2060 (bis) Mz.4-v.mz.15.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10.075. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, Inco Limitada de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con punteros o boquillas para dispositivos de pulverización para irrigación o riego, fumigación, desinfección, etc., accionados a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2061 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10 063. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, por los señores Emeric Weiss y doctor Pierre Brisset, de París Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y dispositivo de alumbrado por tubos a descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2062 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10.090. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Juan Berenz y Nicolás Berenz han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortina mosquitero de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2059 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10.084. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arturo Abraham, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2089 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10.088. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan Nicolás Marcelino Roca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de letrero para anuncios con leyendas automáticamente cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ne el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2091 Mz.4.-v.mz.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 455
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas perforadas.
Fecha de apertura: 31 de Marzo de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. 30674 Mz.4.-v.mz.4.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 456
Primer llamado

Adquisición de hasta 2.300 kilos de gas acetileno.
Fecha de apertura: 18 de Marzo de 1954. Hora 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. 30675 Mz.4.-v.mz.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, 4 de Marzo de 1954.

1.a Sección

HELIODORO SELLANES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ciudadela 1394 y LORENZA UMPIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1394.
JULIO NOCHETTI, 41 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Río Negro 1525 y VIRGINIA SALGADO, 58 años, soltera, chilena, domiciliada Río Negro 1525.
WALTER ENRIQUE CRESPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1589 y NELIDA YOLANDA HARO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1589.
EDEFF RUTH RICCIARDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 765 y ELDA RENEE ALEGRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 765.

2.a Sección

PABLO ISMAEL GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1538 y MARIA DE LA CONCEPCION GORDON, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Juan L. Cuestas 1538.
ANTONIO SALLUA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 555 y LILIA PURA SANDOVAL, 36 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

8.a Sección

BENIGNO MODERNEL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva York 1630 y MARY NELLY FERREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva York 1630.

12.a Sección

ALFREDO GREGORIO ALVAREZ, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carmelo 1474 y MERCEDES DIAZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1474.
HUGO ANGEL EMANUELI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1377 y NELLY VIEYTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1377.
LEONARDO GABRIEL CASTRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2582 y MABEL SOFIA LOMBARDO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Raña 2582.

13.a Sección

PABLO BIDEGAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia N.o 3245 y MARIA JOSEFINA BENINCASA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3245.

ANTONIO MIGUEL LUJAN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1770 y ELSA GLADYS GRAJALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1770.

14.a Sección

NELSON LUCIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1009 y MARIA ELENA GARCIA QUIÑONES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3238.

16.a Sección

ISIDORO ABEL DIAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4372 y JOSEFA BARCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1132.

BENITO ARRAMBIDE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 136 y JOSEFA CELINA OSORIO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Martínez 136.

18.a Sección

ROBERTO EDUARDO EDFRENNES, 26 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Ellauri 641 e IRIS TERESITA VANNET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2346.

BAGDASAR HLEBNIKIAN, 33 años, soltero, ingeniero, iranio, domiciliado B. del Pino 1367 y ALICE BEDIRIAN, 28 años, soltera, egipcia, domiciliada B. del Pino 1367.

SALVADOR MORAN, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guipuscoa 384 y BUENAVENTURA ALVAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 384.

ARISTOTELES PERDOMO CORONEL, 38 años, soltero, constructor, domiciliado Dr. E. Pouey 2518 y BLANCA RUTH VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2518.

OMAR GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2446 y NELLY ESTHER ALCORTA GIRIBALDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2446.

JUAN HUMBERTO SOUTO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarmiento 2548 y PERLA OLIMPIA MARICHAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2548.

EDUARDO ANDRES CASANOVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2314 y MARIA ISABEL AROSTEGUY MONTALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2359.

ALFREDO MATEO RICARDO BONIFACINO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2166 y ELSA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2536.

ARTURO DAVID MADFES, 34 años, soltero, ingeniero civil, rumano, domiciliado Canelones 2204 y SIFRA IOSUPOVICI, 20 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 2204.

20.a Sección

AGOP KAZANDJIAN, 61 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Benito Riqué 199 y TIDJXOUN NALBATIAN, 54 años, soltera, armenia, domiciliada Benito Riqué 199.

24.a Sección

MARIO FRANCISCO SENA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3200 bis y FLOR DE LIS ZEBALLOS ROJAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1430 A.

$2.00 3|pub. v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IROZ DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2099 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONNIK EBEIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2097 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEOCADIA VALDEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2057 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953.— Juanángel Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2056-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2043-Mz.4-v.mz15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2044-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO TORNQUIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 2045 Mz.4-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SETRAG HANDALIAN y SULTAN ZAROUKIAN de HANDALIAN, en el sentido de sustituír donde dice Zaruguian debe decir Zaroukian, donde dice Vartanian, debe decir Chakerian, donde dice "28 de Mayo de 1913" debe decir "28 de Mayo de 1907", donde dice Batourian debe decir Bakurkian, donde dice "14 de Octubre de 1910" debe decir "15 de Marzo de 1911", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 2098 Mz.4-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instincia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ASUNCION JOSEFA ZERBONI DE DENNER, en el sentido de sustituir donde dice Zerbuni debe decir Zerboni, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 2100 Mz.4-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de ISABEL FERNANDEZ DE FORMENTO con FORTUNATO FORMENTO, donde dice Lucía Fernández, debe decir Isabel Fernández, de nacimiento de Eduardo Lorenzo Formento, donde dice hijo de Lucía Fernández debe decir de Isabel Fernández, y de nacimiento de Ester Formento don de dice hija de Luisa Fernández, debe decir de Isabel Fernández, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1894 Mz.4.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 18267 Feb.1.o-v.feb.11. Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2084-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ONETO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2046-Mz.4-v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO o FREDERIC ALBERT MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2047-Mz.4-v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BARABINO DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2039 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2041-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MORA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2042 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA SEVERA o SEVERA FERREIRA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febreo 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Acuario.

$12.00 10|pub. 2077-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA o JOSEFA ROSALIA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2065-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JULIAN BASAVILBASO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2064-Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "Aragón Goñi, Ramón Américo, contra CATALOGNE, BLANCA IRIS. Disolución de la sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Américo Aragón Goñi y Blanca Iris Catalogne, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2102-Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARCO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 2040 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Maruja Salvio contra DOMINGO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 38, F.o 204", se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Alberto Fernández y María Elvira Salvio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2096 Mz.4-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EULALIO REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1953. — Manuel E. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2034 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARBONE, JOSE SIXTO SANTIAGO y OTROS, rectificación de partidas, L.o 33, F.o 243", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos: José Sixto Santiago; Juan Bautista Antonio y Mariano Doroteo Carbone, estableciéndose que, donde en sus respectivas actas de nacimiento, su apellido y el de su padre figura Carbón, debe decir Carbone, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 2052 Mz.4-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 13 de 1954. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz de la sexta sección de Colonia.
$12.00 10|pub. 2053 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ROSARIO BONORA o BUENAHORA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 13 de 1954. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia.
$12.00 10|pub. 2054 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ o JOSEFA NACIMIENTO DE FERNANDEZ o ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 21 de 195... — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 2032 Mz.4-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2074 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY BIBIANA o ELOISA BIBIANA PEREIRA o PEREYRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2073 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BONILLA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2072 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA ALONZO o PEDRO MARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 2071 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PANUNZZIO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2070 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RISSO CAL o JOSE DOMINGO RISSO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 2069 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA DIAZ DE CORBO; CIRILO SOCORRO CORBO; GUILLERMA CORBO DE MEDINA; MANUEL ANTONIO CORBO; PAULINO CORBO y BENJAMINA CORBO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2066 Mz.4.-v.mz.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONZO JUAN CARLOS. Rectificación de partida (L.o 8 F.o 143)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Ramón Alonzo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Alonzo, por figurar en ella como nacido "el 14 de Abril de 1937" en lugar de nacido "el 11 de Junio de 1936", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2075 Mz.4.-v.mz.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRITOS GONZALEZ CECILIO MARIA. Rectificación de partida. (Lo. 8 Fo. 189)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Cecilio María Britos González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como nacido "el día 12 de Junio de 1909" en lugar de nacido "el día 22 de Noviembre de 1902", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2076 Mz.4.-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL DI CIOCCO AMICONE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Febrero 16 de 1954. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez.
$12.00 10|pub. 2068-Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEREZUTTI o PERESUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2055 Mz.4-v.mz.15.

Ausencia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE PEDRO CORREA. Declaración de ausencia, artículo 50 y siguiente, Código Civil, L.o 9, F.o 495", se hace saber que por decreto de fecha 12 del corriente y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado probada la ausencia de José Pedro Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 2051 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: la apertura de la sucesión de ADELA LAURENT y BARTOLA LAURENT o SARA BARTOLA LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, Febrero 1 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 2037 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: la apertura de la sucesión de LIBRE BORDOLLI y de ANGELICA CONCEPCION DESPUIS DE BORDOLLI o ANGELICA CONCEPCION DUPUIS de BORDOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1954. — Raúl P. Cazalás, Juez Encargado 1ª Sección.
$12.00 10|pub. 2036 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS FELIX o FELIX SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
FELIX SOSA, citándose a los interesados para
$8.00 10|pub. 2035 Mz.4.v.mz.15.

MARCOS JUAN DAMIANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LATAPIE BERNASCONI, JUAN HECTOR; LATAPIE MAURENTE, WALTHER; LATAPIE BERNASCONI, ADOLFO; YOY, ESMERALDA; LOCANE DE LATAPIE, MARIA ROSA y LATAPIE, SUSANA ELIZABETH Y SARAH ROSA. Cesación de condominio" (Lº 37, Fº 396), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Marzo a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Marcos Juan Damiani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.200.00 (cinco mil doscientos pesos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Pocitos, décimoctava hoy vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veintinueve mil seiscientos dieciséis (N.o 29.616), solar señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el veintidós de Julio de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: Diez metros en su línea del frente al Sudoeste, a la calle Manuel V. Pagola, Diecisiete metros en su línea del Sudeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Francisco J. Muñoz. Diecisiete metros al Nordoeste, lindando con el solar número dos,

y nueve metros noventa y nueve centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar número cuatro. Los edificios tienen sus puertas de acceso señaladas con los números tres mil cuarenta y cinco al tres mil cuarenta y nueve por la calle Manuel V. Pagola.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 2101 Mz.4-v.mz.20.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, en autos: "Gauthier Alfonso Felipe contra DOMINGO JAUNSOLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 14 de Marzo de 1954 a las 9 horas, en el Depósito Judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil ad-hoc don Eduardo Beltramo, venderá en público remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías embargadas en los expresados autos, que se encuentran en dicho local depositadas.

Se previene: 1.o) El detalle de las mercaderías a subastarse, importe de tasación y demás antecedentes, es encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) La venta será al contado; 3.o) Que han sido habilitados el día y horas necesarias. — Mercedes, Febrero 23 de 1954. — Raúl P. Cazalás, Juez de Paz Engdo. 1.a Sección.

$24.00 10|pub. 2038 Mz.4-v.mz.14.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERNANDO CUELLO PEÑA, Sucesión. División de condominio", se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 7.500.00, del inmueble que se transcribe: "Finca y terreno ubicados en la manzana N.o 120 de esta ciudad, Padrón N.o 4319, de una superficie de 4982. Y Padrón N.o 4319, de una superficie de 498 ms.2. Y presente. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 2033 Mz.4-v.mz.20.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA LINK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Compañía Constructora Link S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse en el día 17 de Marzo de 1954, a la hora 11, en la calle Juncal N.o 1395, escritorio N.o 42, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura al acta de la reunión anterior; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea y controlar la votación; 3.o Poner a consideración la memoria, balance al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente; 5.o) Informe de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

Se previene a los señores asambleístas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 2050 Mz.4-v.mz.6.

CARNELLI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la sociedad Carnelli y Cía. S. A. convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1771, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de utilidades; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para constituirse la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2095 Mz.4-v.mz.6.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de Febrero del corriente año, se verificará en nuestra sede Avda. General Flores N.o 3715, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$6.00 5|pub. 2094 Mz.4-v.mz.9.

PELAMERIC S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en la calle San José 967 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1953; B) Designación del Directorio; C) Designación del Síndico; D) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, sus acciones el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 2092 Mz.4-v.mz.4.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Marzo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 2603, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 1953; 3.o) Consideración del estado de situación al 31 de Diciembre de 1953 y cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo año; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o Designación de tres directores como titulares, Presidente, Secretario y Vocal, así como dos suplentes para el Directorio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para constituirse la misma. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio. — Ing. Juan J. Sbárbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

$21.00 5|pub. 2085 Mz.4-v.mz.9.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." de acuerdo con los artículos 12, 13 y 17 de los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 13 de Marzo del año en curso, a las 11 horas, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 2603, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Modificación del artículo 1.o de los estatutos sociales (Nueva denominación de la sociedad).

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para constituirse la misma. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio. — Ing. Juan J. Sbárbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

$15.00 5|pub. 2086 Mz.4-v.mz.9.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo novena asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1954, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1274|86 en ésta, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance - inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 19 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con 3 días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1274|86. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 2087 Mz.4-v.mz.4.

S A U C I
Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6, el día miércoles 24 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1953; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Elección de dos Directores suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en el mismo local. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 2083 Mz.4-v.mz.9.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1953; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15pub. 2082 Mz.4-v.mz.20.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 1954, a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1953 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911.

El registro se abrirá el día 9 de Marzo y se cerrará el 22 del mismo a las 15 horas. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.

$30.00 15|pub. 2081 Mz.4-v.mz.20.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A. para la 4.a asamblea que se reunirá en el local sito en Julio H. y Obes 1240, el miércoles 17 de Marzo a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de asamblea; 2.o) Considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el ejercicio terminado (artículo 22); 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación suplente de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la sociedad hasta el día lunes 15 de Marzo a las 18 horas, contra recibo de entrada al acto de asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — El Secretario.

$14.40 3|pub. 2080 Mz.4-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE GUICHON
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día domingo 21 de Marzo del corriente año a las 9 y 30 horas, en el local del Cine Uruguay, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 44); 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o) Elección de tres miembros titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección del Síndico y suplente respectivo; 4.o) La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 37).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizarse la misma. — Guichón, Febrero de 1954. — Roberto Valdomir, Presidente. — Juan M. Grassi, Secretario.

$6.40 1|pu. 2078 Mz.4-v.mz.4.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que partir del día 15 de Marzo próximo podrán hacer efectivos sus dividendos correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953, en nuestras oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo, Avda. General Rondeau 1703. — Dolores. Febrero 22 de 1954. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 2067 Mz.4-v.mz.9.

S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a efecto en primera citación, el día 23 de Marzo de 1954, a las 20 horas, en el local de la Junta Autónoma de la localidad, calle Sarandí. para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Inventario y balance general; C) Memorias años 1952-1953; D) Destino de las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del Directorio y Síndicos.

Se pone tambien en conocimiento de los señores accionistas que: 1.o) En caso de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación, por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos) o sea a las 22 horas, y a cuyo efecto se da por realizada la citación; 2.o) Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán tener su firma registrada en el Libro de Accionistas que a tal efecto lleva la sociedad, y además deberán depositar en la oficina de ésta sus acciones, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes los representen, por poderes o cartas poderes que suscriba el accionista (artículo 19 de los estatutos).. — El Directorio.

$35.20 8|pub. 2063 Mz.4-v.mz.12.

E N E K A S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo a las 18 horas en el local social Plaza Cagancha 1336, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1953; 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1954 de acuerdo al artículo 11, inciso B) de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Plaza Cagancha 1336 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 6 de Marzo de 1954. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 2058 Mz.4-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "Bernardo Hertzchovich y Compañía" el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en la calle Pernas N.o 2952 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres N.o 1418. — Montevideo, Febrero de 1954. — ANTONIO MATOSSIAN. — SHNORHIG TASHJIAN.

$24.00 20|pub. 2048 Mz.4-v.mz.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Las Marías S. A.

Estado de situación al 31 de Julio de 1953

Activo —

Disponible:		
Caja	$	2.786.03
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	25.300.89
Realizable:		
Vacunos, lanares y yeguarizos	"	236.647.50
Materiales y suministros	"	3.996.99
Títulos hipotecarios	"	44.250.00
Fijo:		
Campos, terrenos y plantíos	"	426.236.35
Edific. y construcciones	"	129.592.53
Reproductores	"	12.588.30
Equipos y herramientas	"	35.369.69
Muebles y útiles	"	2.693.88
Instalaciones	"	1.301.64
Nominal:		
Gastos de constitución	"	7.151.87
	$	927.915.67

Pasivo —

Exigible:		
Bancos	$	862.60
Efectos a pagar	"	25.000.00
Hipotecas a pagar	"	145.059.79
No exigible:		
Capital integrado	"	733.000.00
Fondo de reserva	"	4.412.38
Fondo de previsión	"	11.197.03
Utilidad del ejercicio	"	8.383.87
	$	927.915.67

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Octubre de 1953.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Vacunos	$	32.751.61
Materiales y suministros	"	448.00
Explotación ganadera y agrícola	"	18.427.51
Cargos indirectos	"	49.705.52
Administración y ventas	"	1 633.82
Amortizaciones varias	"	16.907.45
Explotación inmuebles	"	1.685.00
Utilidades del ejercicio	"	8.383.87
	$	129.942.78

Ganancias —

Lanares y yeguarizos	$	9.900.50
Ventas e intereses	"	120.042.28
	$	129.942.78

Aprobadá por la Asamblea General de Accionistas, del 30 de Octubre de 1953.

Proyecto Distribución de Utilidades

El Directorio propone a la Asamblea que las utilidades queden donde están.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador, rubricado el 3 de Mayo de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 2075 a folios 532 del libro respectivo.

$ 50.40. — 1242. — 1|pub.

Menfis S. A.

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1953

Activo —

Exigible:		
Fiduciaria Uruguaya Ltmitada, U$S 74.75 al tipo de 2.54	$	189.87
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas a las fechas	"	60.13
	$	250.00

Pasivo —

No exigible:		
Capital integrado	$	250.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 15 de Enero de 1954.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas:		
Impuestos	$	15.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente ganancias, se halla transcripto a folios 6 y 7 del libro Inventario, rubricado el 23 de Junio de 1950, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el número 3000 a folios 125.

$ 21.60. — 1243. — 1|pub.

Doris Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 |12|53

Activo—

Gastos de constitución	$	2.461.30
Gastos a repartir	"	75.00
Pérdidas, saldo anterior	"	45.12
Del ejercicio	"	82.40
	$	2.663.82

Pasivo—

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	663.82
	$	2.663.82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea realizada el 29|12|53

Debe—

Saldo anterior	$	45.12
Impuestos y contribuciones	"	15.00
Gastos generales	"	67.40
	$	127.52

Haber—

Saldo	$	127.52

Distribución de Utilidades

Según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas del 29|12|53

A nuevo ejercicio	$	127.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 13 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales, rubricado el 14 de Agosto de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40. — 1317. — 1 pub.

SANTA CLARA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1953

ACTIVO			PASIVO	
En el exterior:			No exigible:	
Participaciones		$ 1.208.250.29	Capital realizado	$ 1.000.000.00
Disponible:			Reserva estatutaria	" 6.948.26
Bancos		" 7.947.04	Fondo de previsión	" 100.000.00
Transitorio:			Exigible:	
Impuestos a repartir		" 16.739.30	Cuentas corrientes	" 130.272.97
Pérdidas:			Cuentas a pagar	" 210.58
Del ejercicio	$ 5.386.40			
Menos garantía anterior	" 455.96	" 4.930.44		
En el país:				
Bancos		" 14.16		
		$ 1.237.431.23		$ 1.237.431.23

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEM DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1953

DEBE —		
Impuestos		$ 4.718.06
Gastos generales		" 919.53
		$ 5.637.59
HABER —		
Saldo anterior		$ 455.96
Diferencia de cambio		" 251.19
Pérdidas:		
Del ejercicio	$ 5.386.40	
Ganancia anterior	" 455.96	" 4.930.44
		$ 5.637.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se ha llan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 55.80. — 1473. — 1 pub.

CASTRO PELAEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1953

ACTIVO			PASIVO	
Inmuebles		$ 60.000.00	Capital integrado y reservas	$ 200.295.77
Muebles y útiles		" 435.00	Cuentas a pagar	" 31.97
Caja y Bancos		" 1.390.91	Capital autorizado	" 300.000.00
Cuentas corrientes		" 13.000.00		
Resultados:				
Del ejercicio anterior	$ 126.381.55			
Utilidad del presente ejercicio	" 869.72	" 125.511.83		
Acciones		" 300.000.00		
		$ 500.327.74		$ 500.327.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Cuentas, rubricado el 23 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1953

DEBE —

Gastos de administración	$	414.70
Sueldos y gastos sociales	"	3.443.50
Impuestos	"	1.243.87
Fondo de reserva legal	"	45.77
Mercaderías	"	82.83
Utilidad del ejercicio	"	869.72
	$	6.100.39

HABER —

Comisiones	$	2.100.00
Almacenajes	"	4.000.00
	$	6.100.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcriptà a folios 23 del libro Copiador de Cuentas, rubricado el 20 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 70.00. — 1237. — 1 pub.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE ABRIL DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	4.982.36
Exigible:				
Varios deudores			"	1.184.71
Inmuebles y mejoras	$	733.200.82		
Muebles, máquinas e instalaciones	"	188.085.28	"	921.286.10
Nominal:				
Gastos diferidos	$	11.883.39		
Pérdidas y ganancias	"	156.930.32	"	168.813.71
			$	1.096.266.88

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	500.000.00		
Reservas	"	84.402.62	$	584.402.62
Exigible:				
Varios acreedores			"	326.524.92
Amortizable:				
Hipoteca			"	185.339.34
			$	1.096.266.88

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Saldo anterior, deudor			$	128.101.22
Débitos del ejercicio:				
Amortizaciones	$	20.819.48		
Gastos generales	"	33.957.12	"	54.776.60
Créditos del ejercicio:			$	182.877.82
Alquileres			"	25.947.50
Pérdida acumulada al 30|4|953			$	156.930.32

Este Balance fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancia Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias 30|4|53. se hallan transcriptos a folios 31|33 del libro Inventario, rubricado el 14 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 5.751 a folios 56.

$ 59.40. — 1544. — 1 pub.

SERRA HERMANOS S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO				PASIVO			
Activo fijo:				**Pasivo no exigible:**			
Propiedades	$ 209.672.00			Capital realizado	$ 1.144.500.00		
Muebles y útiles, taller mecánico, vehículos y fábrica de tintas	" 118.127.60	$ 327.799.60		Capital autorizado	" 855.500.00	$ 2.000.000.00	
Activo circulante:				**Pasivo exigible:**			
Mercaderías generales		" 665.795.37		Varios acreedores	$ 425.768.06		
Activo disponible:				Obligaciones a pagar	" 202.229.74	" 627.997.80	
Caja	$ 20.901.33			**Cuentas de orden:**			
Bancos	" 20.130.95	" 41.032.28		Acreedores mercaderías en Aduana	$ 28.061.86		
Activo exigible:				Conformes descontados	" 237.104.34	" 265.166.20	
Obligaciones a cobrar	$ 227.305.54			**Reservas**			
Deudores varios	" 641.491.91			Fondo de reserva		" 78.366.78	
Depósitos en garantía	" 10.485.94	" 879.283.40		Utilidad del ejercicio		" 91.380.68	
Activo realizable:							
Cuenta títulos		" 464.00					
Activo transitorio:							
Adelantos ejercicios próximos	$ 13.724.66						
Acciones Ordinarias Serie "L"	" 5.500.00	" 19.224.66					
Activo nominal:							
Gastos de organización	$ 14.145.95						
Acciones a emitir	" 850.000.00	" 864.145.95					
Cuentas de orden:							
Mercaderías en Aduana	$ 28.061.86						
Conformes descontados	" 237.104.34	" 265.166.20					
		$ 3.062.911.46				$ 3.062.911.46	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 447 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Julio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE —

Gastos generales		$ 198.792.87
Gastos legales, impuestos, asignaciones familiares y Caja de Jubilaciones		" 69.920.62
Intereses y descuentos		" 65.641.85
		$ 334.355.34
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 2.116.18	
Taller mecánico	" 299.28	
Vehículos	" 3.418.15	
Gastos de Organización	" 3.536.48	
Máquinas y tipos	" 1.935.91	
Deudores en cuenta corriente	" 15.317.85	
Fábrica de Tintas	" 7.989.50	" 34.613.15
		$ 368.968.69
Utilidad del ejercicio		" 91.380.68
		$ 460.349.37

HABER —

Mercaderías	$ 373.180.63	
Comisiones	" 65.141.56	
Ingresos varios (saldos ejercicio anterior reserva G. E. y sumas recuperadas	" 22.027.18	$ 460.349.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida afectable		$ 91.380.68
Fondo de reserva	$ 3.537.94	
Fondo estabilización dividendo	" 9.819.67	
Presidente, Directorio y Síndico	" 11.321.41	
Dividendo a distribuir	" 66.701.66	$ 91.380.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 448 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Julio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

120.60. — 1551. — 1 pub.

CRUZ DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

ACTIVO —

Acciones a emitir		$ 300.000.00
Bancos — Exterior	$ 1.582.304.67	
Bancos — País	" 1.686.46	" 1.583.991.13
Cartera		" 4.247.462.64
Diferencia de cambio		" 48.775.33
		$ 6.180.229.10

PASIVO —

Capital autorizado	$ 300.000.00
Capital integrado	" 4.200.000.00
Reservas	" 2.539.44
Ganancias y pérdidas	" 77.042.84
Acreedores varios	" 1.600.646.82
	$ 6.180.229.10

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1952|953

Utilidades:	
Intereses	$ 122.243.43
Diferencias de cambio	" 2.119.20
	$ 124.362.63
Pérdidas:	
Gastos generales e impuestos	" 62.456.38
Utilidad del ejercicio	$ 61.906.25
Utilidades de los ejercicios anteriores	" 15.136.59
Total de utilidades	$ 77.042.84

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Fondo de Reserva	$ 1.238.12
A cuenta nueva	" 75.804.72
	$ 77.042.84

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Noviembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 239 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 6.602 a folios 90 del libro respectivo.

$ 52.20. — 1291. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1953.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

San José

2.a Sección —

Oscar Nelson Gutiérez, 25 años, soltero, chofer, oriental y Albaína Cavajani, 16 años, soltera, oriental.

José María Barrios, 3 5años, soltero, empleado, oriental y Elba Felicia Morán, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Esteban Nagy, 29 años, soltero, empleado, húngaro y Alba Lidia Francisca Oller, 22 años, soltera, oriental.

Alejandro Alvarez, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Victa Modesta Ramona Martínez, 43 años, soltera, oriental.

José Antonio Avigliano, 34 años, soltero, jornalero, italiano y Marta Esperanza Pérez, 31 años, soltera, oriental.

Nicomedes León Díaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Bernabela Borges, 25 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Martínez, 36 años, divorciado, jornalero, oriental y Elida del Carmen Cachés, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ramón Umpiérrez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Nieves Martínez, 34 años, soltera, oriental.

Recciere Ivón Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta Valentina Correa, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Alberto Deleón, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Luzardo, 22 años, soltera, oriental.

Victoriano Puga, 24 años, soltero, labrador, oriental y Elida María Munsch, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Irinéo Núñez, 28 años. soltero, empleado, oriental y María Eduviges Calisto, 40 años, soltera, oriental.

Valentín Elio Hernández, 35 años, viudo, jornalero, oriental y Carmen Natalia Alfonso, 32 años, soltera, oriental.

Pedro Rege, 19 años, soltero, tejedor, oriental y María Beatríz Guerrero, 18 años, soltera, oriental.

Paulino Urbau, 48 años, soltero. mecánico, español y Elda Lira Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Blás Francisco Montelongo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Morolini, 17 años, soltera, oriental.

José María Umpiérrez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Glycedia Umpiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Anacleto Eugenio Mesa, 31 años, soltero, labrador, oriental y Nélis Esther Deleón, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Alberto Robaina, 19 años, soltero, jornaleo, oriental y Teresa Vilches, 17 años, soltera, oriental.

Guifredo Montero, 18 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Fontes, 18 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Moré, 42 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Raymunda Rebollo, 35 años, soltera, oriental.

Juan Domingo Baccino, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Venus Margot Cortalezzi, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Fernando Elizalde, 40 años, soltero, industrial, oriental y Sofía Aldaz, 23 años, soltera, oriental.

Román Miguel Vecino, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Sánchez, 38 años, soltera, oriental.

Máximo Eladio Reverón, 29 años, soltero, granjero, oriental y María del Camen Medina, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Altivar Sellanes, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Raquel Alba Guillama, 25 años, soltera, oriental.

Bonifacio Ramón Rolando, 21 años, soltero, labrador, oriental y Elsa Gladys Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Raúl Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental Nacy Estela Vázquez, 16 años, soltera, oriental.

Rafael Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Evangelica Tabárez, 20 años, soltera, oriental.

Juan María Durán, 38 años, soltero, jornalero. oriental y María Esther Rolls Rossi, 40 años, divorciada, oriental.

Lorenzo Antonio Salé, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Ondina Roqueta, 31 años, soltera, oriental.

Tomás Ríos, 42 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Morales, 31 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Acuña, 36 años, divorciado, electricista, oriental y Olga Margarita Aguirre, 27 años, soltera, oriental.

Humberto Aparicio Fereyra, 29 años, soltero, militar, oriental y Juana Cassini, 24 años, soltera, oriental.

Martín Lidio Montes, 21 años, soltero, comercio, oriental y Lusina Iris Cremella, 19 años, soltera, oriental.

Aniceto Jesús Clemente Michelava, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Esther Acosta, 33 años, soltera, oriental.

Félix Reyes, 31 años, soltero. jornalero, oriental y María Blanca Haller, 24 años, soltera, oriental.

Mario Alberto Ruíz, 29 años, soltero, Costa, 20 años, soltera, oriental.

Abelino Costa, 34 años, divorciado, jubilado, libanés y María Inés Reyes, 56 años, soltera, oriental.

Francisco Oscar Farragona, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Zamora, 15 años, soltera, oriental.

Arval Charruti, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Luinerva Mayor, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Rubens Emilio Doti, 25 años, soltero, mosaista, oriental y Amelia Marina Mieres. 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Carlos Ugarte, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Raquel Blanca Barcandeguy, 23 años, soltera, oriental.

Idelfonso Citel Kluver, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Selva Luz Leiva, 23 años, soltera, oriental.

Alfredo Ramón Silva, 20 años, soltero, carpintero, oriental y María del Carmen Espindola, 15 años, soltera, oriental.

Carlos María Martínez, 21 años, soltero, albañil, oriental y María Luisa Nicles, 21 años, soltera, oriental.

Aurelio Reccioppe, 21 años, soltero, talabartero, oriental y Juana Rosa Mabel Castelli, 13 años, soltera, oriental.

Juan Enrique Iriparay, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Doris Sainz, 29 años, soltera, oriental.

Juan Arturo Halcer, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Jacinta Bonilla, 30 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Poletti, 29 años, soltero, empleado, oriental y Margot Gervasia González, 20 años, soltera, profesora, oriental.

2.a Sección —

Raúl Dalmiro Graf, 31 años, soltero, industrial, oriental y Eva Uruguaya Olivera, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Domingo Madrid, 84 años, soltero, escribano jubilado, oriental y Lucinda María Luisa Carlen, 71 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Doroteo Eduardo Morr, 21 años, soltero, abastecedor, oriental y Olga Mercedes Zecuna, 18 años. soltera, oriental.

Nelson María Ibáñez, 24 años, soltero, jornalero, y Aleraham Iriberta Zugasti, 17 años, soltera, oriental.

Juan Mario Moreira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Lila Masante, 17 años, soltera, oriental.

Ismael Alejandro Zimermán, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Elvira Cruz, 14 años, soltera, oriental.

Angel Quintín Souro, 73 años, soltero, jubilado, oriental y Angela Gila Contreras, 76 años, soltera, oriental.

Ricardo Irinco Bobbio, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Adilhua Carmona, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Antonio Mendoza, 25 años, soltero, albañil, oriental y Zaída Cirila Carrascos, 28 años soltera, oriental.

Carlos Marco Caquios, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Clara Orono, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Máximo Rogelio García, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Nieves Aída Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Alberto Justo Novó, 35 años, soltero, chofer, oriental y María Teresa Gorostiaga, 32 años, soltera, oriental.

Emilse Penildes de los Santos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Margarita de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Luis Martínez, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Elsa Arrospigaray, 28 años, soltera, oriental.

Nery Celedonio Villalba, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María [illegible] Benítez, 18 años, soltera, oriental

Ricardo Luis Gastón, 30 años, soltero, agricultor, oriental e Ilda Inés Murrús 25 años, soltera, oriental.

Eulogio Berón, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Graleriola, 46 años, soltera, oriental.

Osvaldo Ignacio de la Fuente, 24 años, soltera, empleado, oriental y Laylie Teresa Lautero, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

6.a Sección —

Arturo Ramón Michelena, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Rosa Romero, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Olegario Castillo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Amira Martínez, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Julián Basilio Pérez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Morales, 21 años, soltera, oriental.

Carlos María Bentancur, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Stella Irma Iturbide, 20 años, soltera, oriental.

Cayetano Torres, 52 años, soltero, agricultor, oriental y María Josefa Martínez, 43 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Luis Souza, 22 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Rodríguez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Nicasio Contrera, 63 años, soltero, jubilado, oriental y Apolinaria de los Santos 41 años, soltera, jubilada, oriental.

Julio César Vitelio, 24 años, soltero, industrial, oriental y Josefa Benjamina Ricetto, 25 años, soltera, oriental.

Anecio Benjasmín Fabila, 21 años, soltero, criador, oriental y María Cesaria González, 17 años, soltera, oriental.

Juan Dilo Barboza, 26 años, soltero, criador, oriental y Neli Eda Quintán, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Joaquina García, 22 años, soltera, oriental.

Hebert Rodríguez, 29 años, soltero, acopiador de frutos, oriental y Victoria Azarela Alvarez, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Aype Albernaz, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Camacho, 26 años, soltera, oriental.

Arnaldo César Baison, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alba Flor Fros, 23 años, soltera, oriental.

Ildefonso Leites Almeida, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Ladi Bentos Guimaraens, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Félix Carolino López, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Rocha, 39 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Máximo Cuadrado, 49 años, soltero, empleado, oriental y Brígida Santana, 52 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Mariano Martínez, 36 años, soltero, podador, oriental y María Etelvina Leites, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Eusebio Píriz, 55 años, soltero, empleado, oriental y Sixta Paiva, 61 años, soltera, oriental.

Ariel Ferreira, 20 años, soltero, chofer, oriental, y Olga Esther Migliarino, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Madera, 35 años, soltero, trabajador rural, oriental y Clara Palles, 16 años, soltera, oriental.

Víctor Paz, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Antonia Ibarra, 31 años, soltera, comercio, oriental.

Carlos Abdo, 34 años, soltero, viajante, oriental y Elza Hida Benelli, 28 años, soltera, oriental.

Nelson Barreto, 26 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Teodora Melognio, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pedro Leoncio Araújo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Mello, 16 años, soltera, oriental.

Arístides Antúnez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Delcia Virginia Leivas, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Rúben Aspesi, 25 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Nélida Cortés, 22 años, soltera, magisterio, oriental.

Francisco Montero, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Martín, 39 años, soltera, oriental.

Jesús Salomé Aguirre, 28 años, empleado, oriental y María Luisa Ocampo, 26 años, soltera, oriental.

Eusebio Vila, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Jenoveva Sosa, 42 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pizzorno, 42 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Ayala, 39 años, soltera, oriental.

Hugo César Viñas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nahir Gliselda Velasco, 15 años, soltera, oriental.

Elbio Antonio Anchaño, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Renée Gutiérrez 17 años, soltera, oriental.

Rúben Ranel Dinardi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Alamendy, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Alberto Javier Chagas, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Magdalena, Vila, 16 años, soltera, oriental.

Joaquina Lina Silva, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Sara Silva, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan José Pón, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Genara Silvia Olivera, 18 años, soltera, oriental.

14 Sección. —

Ivo Castro, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Bueno, 20 años, soltera, oriental.

Marcos Rosendo Apestegui, 80 años, viudo, jubilado, oriental y Dionicia Beatríz Martínez, 65 años, soltera, pensionista, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Raimundo Everilo Conde, 32 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Malvarez, 24 años, soltera, oriental.

Sixto Cuenca, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Dolvina Cardozo, 38 años, divorciada, oriental.

Juan Pedro Acosta, 32 años, soltero, ganadero, oriental y Secundina Fernández, 25 años, soltera, oriental.

Víctor Susano Denis, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Magallanes, 26 años, soltera, oriental.

Diego Fleitas, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Eva Lugo, 20 años, soltera, oriental.

George Lewis Campbell Hill, 34 años, soltero, comerciante, canadiense, y Blanca Margarita Rodríguez, 34 años, soltera, odontólogo, oriental.

Juan León Suárez, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Garat, 28 años, soltera, oriental.

Sabino Méndez, 52 años, viudo, jornalero, oriental y Secundina Fleitas, 41 años, soltera, oriental.

Mario Nilo Fernández, 40 años, divorciado, comerciante, oriental y Selva Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Juan María Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Bonifacia Raposo, 27 años, soltera, oriental.

Julio María Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Echeto, 24 años, soltera, oriental.

Leoncio Denis, 32 años, soltero, empleado, oriental y Octilia Eulogia Marvarez, 32 años, soltera, oriental.

Eloy Guillermo Silva, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Fleitas, 39 años, soltera, oriental.

José Ramón Barreto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Celmira Charquero, 28 años, soltera, oriental.

Arquímedes Bruno, 35 años, divorciado, profesor, oriental y María Josefa Caruso, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Nieto, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Nevia Pintos, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

José Miguel Pimienta, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Noble, 26 años, soltera, oriental.

Rudemar Azambulla, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Angelita Arbiza, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Nieves Nélido Silvera, 30 años, soltero, obrero, oriental y María Eva Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Hilario Olivera, 47 años, soltero, criador, oriental y Eucrilda Mandián, 34 años, soltera, oriental.

Tomás Ramón Moreira Sosa, 53 años, viudo, empleado, oriental y Ondina De los Santos Silva, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Walter Domínguez, Cruz, 29 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Braulia Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

César Brum, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Eva Ledesma 18 soltero, trabajador, rural, oriental y Maaños, soltera, oriental.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.